

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2024 DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Celebrada el veinticuatro de junio del mismo año, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicada en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña, Hgo. del Parral Chih., de manera virtual, bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
3. Presentación y en su caso aprobación de las actas de las sesiones anteriores.
4. Seguimiento de Acuerdos.
5. Informe de Actividades.
6. Informe Financiero
7. Solicitud de Acuerdos.
8. Resumen de Acuerdos
9. Asuntos Generales.
10. Clausura de la Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN CON LOS MIEMBROS ASISTENTES.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, les da la más cordial bienvenida a las y los consejeros e invitados especiales que se encuentran presentes para celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2024, a continuación, le sede la palabra a la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva para que dé inicio de manera oficial de la presente sesión.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece y da la bienvenida a los miembros del consejo a la Tercera Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, y extiende un afectuoso saludo por parte del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, secretario de Educación y Deporte del gobierno del Estado de Chihuahua, quien, además, desea que en la presente sesión rienda muchos frutos.

Existiendo Quórum legal, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva realiza el pase de lista, encontrándose presentes:

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

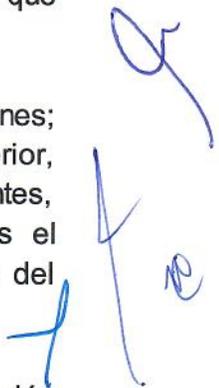
- Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, Jefa del Departamento de Vinculación Sectorial y Capacitación para el Trabajo, y representante del Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, Secretario de Educación y Deporte y **Presidente del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral. (Consejero).**
- Lic. Soé Villa Solís, Supervisor Administrativo de la Secretaría de Hacienda, y representante del Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda. **(Consejero).**
- Mtra. Alba Aniana Loya Loera, representante del Dr. Raúl Humberto Irigoyen Chávez, Titular de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de Chihuahua, **(Consejero).**
- Ing. Jesús Benito Franco Grajeda, Consejero de la Fundación del Empresariado Chihuahuense (FECHAC), **(Consejero).**
- C.P. Manuel Guillermo Valles Baca, Integrante de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO) Parral, **(Consejero).**
- Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Invitada especial)**
- Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación de la Universidad Tecnológica de Parral y **Secretario del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral.**

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

A continuación, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da lectura al orden del día, y solicita a los consejeros e invitados especiales el que manifiesten si tienen algún asunto general que tratar en esta sesión para que sea considerado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace uso de la voz para realizar algunas aclaraciones; menciona que posterior al envío del cuadernillo informativo, llegó el acta de la sesión anterior, la cual se encuentra firmada al cien por ciento por todos los que en ella estuvieron presentes, además informa que se agregaron dos acuerdos más en la solicitud de acuerdos el 07/III/O/2024 y 08/III/O/2024, ya que la información fue recibida posterior a la entrega del cuadernillo, por lo que solicita su consideración para que sean tomados en cuenta.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, pone a consideración de los Consejeros la aprobación del orden del día, el cual es **aprobado por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**


La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da por formalizada la apertura para llevar a cabo la **Tercera Sesión Ordinaria 2024 del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral**, siendo las 09:07 horas del día 24 de junio de 2024.

3.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dando seguimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita la aprobación del acta de la 2ª sesión ordinaria 2024, debido a que esta se encuentra firmada en su totalidad, así como la omisión de su lectura debido a que fue enviada con anterioridad para su revisión. El acta de la 2ª sesión ordinaria 2024 es **aprobada por unanimidad de votos por el H. Consejo Directivo.**

Liga de acceso a la 2ª Sesión Ordinaria 2024:

<http://www.utparral.edu.mx/transparente/files/vinculos%20II/2024/Acta%20Juntas%20de%20Consejo/Acta%202a%20SO%202024.pdf>

4.- SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:

Siguiendo con el orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, solicita la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar lectura al seguimiento de acuerdos de las sesiones anteriores, con el fin de revisar el estatus que guarda cada uno de ellos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da inicio con la lectura de los acuerdos en seguimiento, informando lo siguiente:

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
09.04.18	Con fundamento en la cláusula segunda del Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de la Universidad Tecnológica de Parral, se instruye a la Rectora envíe a la Coordinación General de	Escrituras de terrenos de la UTP	Con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda.	80%	En seguimiento	Para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez	Área Jurídica	Anexo I



	<p>Universidades Tecnológicas y Politécnicas en un plazo no mayor a 20 días naturales a la conclusión de esta sesión, debidamente requisitado, el formato: "Datos de los Terrenos de las Universidades Tecnológicas o Politécnicas", soportado con copia simple de toda la documentación de las gestiones realizadas para obtener la propiedad de los inmuebles que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral y su Unidad Académica Río Balleza. Dichas Escrituras Públicas deberán contar con la inscripción en el Registro Público de la Propiedad o equivalente</p>		<p>En relación al terreno de la Unidad Académica Río Balleza, se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.</p> <p>Se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación. A la fecha aún no se tiene respuesta.</p> <p>El pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.</p>			<p>realizará el acuerdo de destino a favor de la UTP.</p> <p>Para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.</p>		
--	---	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signatures in blue ink]

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de las escrituras de los terrenos de la UTP, el cual se encuentra en proceso con un 80% de avance, comenta que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de



[Handwritten signature]

Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda. **(Anexo I)**.

Informa la rectora que con respecto al Campus Parral, la Secretaría General de Gobierno validó el proyecto que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología realizó para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, mientras que en lo referente a la UARB se está a la espera de que se lleve a cabo la Asamblea del Comisariado Ejidal, con la finalidad de adoptar el dominio pleno de la superficie del terreno.

En este tema, hace mención que se envió nuevamente oficio no. 1/068/2024, con fecha del 22 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, y comenta que a la fecha aún no se tiene respuesta.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 11 de junio de 2024 mediante oficio RPE/482/2024 el Departamento del Registro de la Propiedad Estatal, solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología el estatus en que se encuentra el Acuerdo de Destino.

Hace del conocimiento la rectora que para el Campus Parral, se está a la espera de las firmas del Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, para poner a disposición el terreno a la Secretaría de Hacienda, y esta a su vez realizará el acuerdo de destino a favor. Mientras que para el Campus Balleza posterior a la Asamblea Ejidal se procederá a la escrituración a favor de Gobierno del Estado y realizar el trámite para la regularización de la escritura pública y el Acuerdo de Destino en favor de la UTP.

(Por consiguiente, el acuerdo **09.04.18 sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tem a	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
006/V/O/2020	El H. Consejo Directivo instruye a la Rectora iniciar las gestiones para aplicar el recurso total de \$5,539,805.44 (Cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos	FAM 2015	A través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y	96%	En seguimiento	Se está a la espera que el proveedor del lote de equipamiento de Química emita la factura pendiente para poder realizar el pago y culminar el	Planeación / Rectoría	Anexo II

	<p>cinco pesos 44/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones Múltiples 2015, solicitando a la DGUTyP el oficio de validación para aplicar dicho recurso, así como con las Instancias correspondientes en el Estado de Chihuahua. Se anexan antecedentes.</p>	<p>25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes:</p> <p>Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 pesos (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%.</p> <p>Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por \$1,485,000.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.</p> <p>Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 100% y un avance financiero del 50%.</p>		<p>presente acuerdo.</p>	
--	---	--	--	--------------------------	--

(Handwritten signatures in blue ink)

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que está relacionado con el FAM 2015, el cual presenta un avance del 96 por ciento. **(Anexo II)**.

(Handwritten mark in blue ink)

Comenta la rectora que a través de las Licitaciones Públicas Presenciales No. UTPARRAL/LPE/002/2023 y No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 publicadas en el periódico oficial del Estado, así como en el Heraldo de Chihuahua y Diario de Chihuahua el 28/10/2023, y 25/11/2023 respectivamente, se invitó para participar en la adquisición del lote de equipamiento para los talleres de la UTP, obteniendo los siguientes fallos correspondientes:

- Invernadero por un monto total de \$1,012,982.76 (un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 90% y un avance financiero del 50%.
- Lote de equipamiento para sala de publicidad por \$1,288,941.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 50 computadoras de escritorio para aula informática y ciencias básicas por \$1,485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de 35 pantallas de 65" por \$591,395.00 (quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de equipamiento para aula móvil por \$547,500.00 (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico y financiero del 100%.
- Lote de equipamiento para laboratorio de química por \$459,380.88 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 MN) (IVA incluido). Actualmente se tiene un avance físico del 100% y un avance financiero del 50%.

Hace mención la rectora que se está a la espera que el proveedor del lote de equipamiento de Química emita la factura pendiente para poder realizar el pago y culminar el presente acuerdo.

(Por consiguiente, el acuerdo **006/N/O/2020 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/21	H. Consejo Directivo instruye a Rectoría	Adeudos de Convenios	Se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José Granillo,	90%	En seguimiento	Se solicita la opinión del H. Consejo Directivo.	Admón. / Rectoría	Anexo III



	<p>solicitar a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, los adeudos de ejercicios anteriores, pendientes de ministrar de acuerdo al convenio de colaboración .</p>	<p>solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 pesos de ejercicios anteriores.</p> <p>Finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se informa que la SH se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXV/II/APPEE/0803/2023 el cual establece:</p> <p>Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.</p>				
--	---	---	--	--	--	--

[Handwritten signatures in blue ink]



[Handwritten initials in blue ink]

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el presente acuerdo está relacionado con el tema de los adeudos pendientes de ministrar por parte del Estado, el cual se encuentra en proceso con un 90% de avance, donde el responsable de darle seguimiento es el área administrativa y Rectoría. **(Anexo III).**

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se envió oficio no. 1/002/2024 con fecha 03 de enero de 2024, al Secretario de Hacienda, Lic. José de Jesús Granillo Vázquez, solicitándole información relacionada a si se puede recuperar las cantidades de los convenios pendientes de ministrar por un total de \$10,743,955.00 (diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 MN) de ejercicios anteriores.

Informa la rectora que finalmente, se obtuvo respuesta a través del oficio No. SSE/SH-0059/2024 con fecha 22 de enero de 2024, en el que se establece que la Secretaría de Hacienda se sujeta a lo establecido en el Art 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el periódico Oficial del Estado bajo decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023 el cual establece:

Art 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023 , serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos.

(Por consiguiente, el acuerdo **05/IV/O/21 Sí requiere seguimiento**)

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05/IV/O/2022	Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo instruye a la Rectora a realizar las gestiones necesarias con las instituciones correspondientes para la desincorporación de tres vehículos del parque vehicular de la UTP. • AUTOBUS INTERNATIONAL	Desincorporación de vehículos	Se turnó el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles al Comité de Depuración de Bienes muebles de la UTP. A través del oficio No.	20%	En seguimiento	El Comité de Desincorporación de Bienes Muebles continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación.	Comité de Depuración de Bienes Muebles	Anexo IV

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]

<p>ESCOLAR, modelo 2007</p> <ul style="list-style-type: none"> FORD E350 <p>ECONOLINE, tipo VAN modelo 2011</p> <ul style="list-style-type: none"> DAKOTA <p>CHRYSLER PICK UP modelo 2012</p> <p>La solicitud se deriva a que los antes mencionados son bienes inservibles que no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido al mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad. Se anexa expediente completo para llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de los bienes muebles, y así poder turnar la aprobación al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral y realizar los procedimientos correspondientes.</p>		<p>9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, informa a Rectoría que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del Comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores.</p>						
--	--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signatures in blue ink]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, informa que para este acuerdo, se envió el inventario y dictamen de afectación correspondiente de la desincorporación de bienes muebles, turnado al Comité de Depuración de Bienes Muebles de la UTP, comenta que a través del oficio No. 9/036/2024, el Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes Muebles de la UTP, dio a conocer que a pesar de los esfuerzos por todos los miembros del comité, no se ha logrado la desincorporación de los vehículos, donde los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos bienes, lo cual es un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores. **(Anexo IV).**

[Handwritten signatures in blue ink]

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2022 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
08/III/O/2022	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos incluir el concepto de "Libros de inglés", en las tarifas de cobro por servicios educativos, en el que se recabe el recurso en mención. Se adquirirán un total de 922 ejemplares para el primer periodo cuatrimestral de septiembre diciembre 2022, lo que representa un costo total de \$184,400.00 pesos.	Libros de Inglés	Se incluyó el concepto "Libros de inglés" en las tarifas de cobros educativos. En el periodo sep-dic 2022 se adquirieron un total de 966 ejemplares, captando \$193,200.00 pesos por el concepto de libros de inglés. En conclusión, se adquirieron 44 libros más y se captó \$8,800.00 pesos más de lo proyectado.	100%	Concluido	Se solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo. En cada Sesión Ordinaria se informará los ejemplares adquiridos y el monto captado por este concepto.	Dirección Académica/ Academia de inglés	Anexo V

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Para este acuerdo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que se incluyó el concepto "Libros de inglés" en las tarifas de cobros educativos, además en el periodo sep-dic 2022 se adquirieron un total de 966 ejemplares, captando \$193,200.00 (ciento noventa y tres mil doscientos pesos 00/100 MN) por el concepto de libros de inglés; en este sentido, informa que en conclusión, se adquirieron 44 libros más y se captó \$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 MN) más de lo proyectado. **(Anexo V)**.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata solicita al H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo e informa que en cada Sesión Ordinaria se informará los ejemplares adquiridos y el monto captado por este concepto.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva pone a consideración del H. Consejo Directivo dar por concluido el presente acuerdo, el cual es aprobado por unanimidad de votos darlo por concluido.

(Por consiguiente, el acuerdo **08/III/O/2022 No requiere seguimiento**).

[Handwritten signature]

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
07/VOI/2023	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos la instalación de la Comisión responsable de la calificación de los concursos de oposición para la contratación de personal académico, en espera de la autorización del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) por las instancias correspondientes.	RIPPPA	<p>El Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.</p> <p>El pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA.</p>	90%	En Seguimiento	Se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP	Dirección de Planeación / Área Jurídica	Anexo VI

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el Proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA) fue enviado a la DGUTyP desde 18 de septiembre de 2023 para su VoBo, mediante oficio no. 1/583/2023, en el cual se informa

que se atendieron los comentarios y sugerencias de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la DGUTyP.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 20 de mayo de 2024, se envió nuevamente oficio a la DGUTyP no. 1/314/2024 solicitando el estatus de la validación de la versión definitiva del RIPPPA, comenta que se está a la espera de la validación oficial del RIPPPA por parte de la DGUTyP.

Por lo cual el acuerdo se mantiene en seguimiento con un 90 por ciento de avance. **(Anexo VI)**

(Por consiguiente, el acuerdo **07//O/2023 Sí requiere seguimiento**).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
05//O/2023	El H. Consejo Directivo validan por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2021, con base en el Dictamen Financiero de opinión con salvedades, emitido por el Despacho Auditor Externo "MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.", asignado por la Secretaría de la Función Pública, instruyendo a Rectoría a atender y solventar las observaciones detectadas en la auditoría.	Estados financieros 2021	Se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021.	50%	En Seguimiento	Se está a la espera que la SFP asigne al despacho auditor externo y de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.	Dirección Administrativa	Anexo VII

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que se realizaron los ajustes contables que determinó el Comité de Depuración de Cuentas Contables de la UTP, con la finalidad de solventar las 9 observaciones detectadas en el ejercicio 2021. **(Anexo VII)**

Por lo anterior, la rectora informa que se está a la espera que la SFP asigne al despacho auditor externo y de seguimiento a las observaciones pendientes de solventar.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

(Por consiguiente, el acuerdo **05/II/O/2023** *Si requiere seguimiento*).

No.	Acuerdo	Tema	Acciones realizadas	% de avance	Estatus	Observaciones y acciones por realizar	Áreas que le dan seguimiento	Anexo
13/VO/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracciones II y III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo otorga por unanimidad de votos el Visto Bueno al Organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el Analítico de Presupuesto Vigente (1 Rector/a, 4 Directores/as de área, 4 Subdirectores/as de área y 4 Jefes/as de Departamento), en espera del Visto Bueno por parte de la DGUTyP, con la finalidad de iniciar las gestiones ante la SFP para su validación.	Organigrama	A través del oficio No. 1/313/2024 el pasado 20 de mayo se solicitó nuevamente a la DGUTyP el VoBo al organigrama hasta el nivel de jefe de departamento, apegado al analítico de presupuesto autorizado.	50%	En Seguimiento	Se está a la espera de la respuesta de la DGUTyP	Dirección Administrativa	Anexo VIII

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que a través del oficio No. 1/313/2024 el pasado 20 de mayo se solicitó nuevamente a la DGUTyP el VoBo al organigrama hasta el nivel de jefe de departamento, apegado al analítico de presupuesto autorizado. **(Anexo VIII)**

El acuerdo se mantiene en seguimiento y se está a la espera de la respuesta de la DGUTyP.

(Por consiguiente, el acuerdo **13/VO/2024** *Sí requiere seguimiento*).

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona que es cuanto, en relación al seguimiento de acuerdos, por lo que pregunta si tienen alguna observación o comentario al respecto.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita nuevamente la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, para dar continuidad con el orden del día.

5.- INFORME DE ACTIVIDADES.

5.1 OFERTA EDUCATIVA

En el tema de oferta educativa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el Campus Parral se ofertan seis programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Mantenimiento: área Maquinaria Pesada, TSU en Minería: área Beneficio Minero, TSU en Procesos Industriales: área Manufactura, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida; mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se ofertan las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos, Ingeniería en Mantenimiento Industrial, Ingeniería en Minería, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.

Informa también la rectora que en la Unidad Académica Río Balleza actualmente se ofertan 3 programas educativos del nivel TSU: TSU en Administración: área Formulación y Evaluación de Proyectos, TSU en Tecnologías de la Información: área Infraestructura de Redes Digitales y TSU en Agricultura Sustentable y Protegida, mientras que para el nivel de Licenciatura/Ingeniería se cuenta con las carreras de Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos y la Ingeniería en Redes Inteligentes y Ciberseguridad.

5.2 MATRÍCULA

Con relación al tema académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa a los miembros del consejo sobre la matrícula alcanzada en el cuatrimestre mayo-agosto de 2024, la cual está conformada por 522 estudiantes del nivel TSU en el Campus Parral y 99 de la Unidad Académica Río Balleza (UARB), mientras que en el nivel de Licenciatura se cuenta con un total de 142 estudiantes en Parral y 21 estudiantes de la UARB, dando una matrícula total de 784 estudiantes en los dos niveles; 621 estudiantes del nivel TSU y 163 estudiantes del nivel de LIC.

La rectora muestra la tabla de la nomenclatura de cada una de las carreras de ambos niveles.

Muestra además las gráficas correspondientes de la matrícula alcanzada en el cuatrimestre mayo-agosto 2024 en el Campus Parral, la cual se conforma de 664 estudiantes, 522 de nivel TSU y 142 del nivel de Licenciatura, donde se visualiza que en el nivel TSU la carrera de Minería, Área Beneficio Minero, es la que lidera con el mayor número de matrícula que es de 148 estudiantes y para el nivel de Licenciatura, la carrera de Ingeniería en Minería lidera con una matrícula alcanzada de 61 estudiantes. Con relación a la UARB informa que se tiene una matrícula de 120 estudiantes, de los cuales 99 son del nivel TSU y 21 del nivel Licenciatura.

Posteriormente, la rectora muestra la gráfica de matrícula total atendida en el cuatrimestre mayo-agosto la cual se conforma de 784 estudiantes, y en donde la carrera con mayor matrícula corresponde a la de Minería con 209 estudiantes atendidos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la gráfica correspondiente al comparativo de la matrícula alcanzada en siete ciclos escolares anteriores de los cuatrimestres mayo-agosto, comentando que la Universidad Tecnológica de Parral muestra un crecimiento en su matrícula atendida en mayo-agosto 2024, en comparación con los últimos siete años, atendiendo 784 estudiantes, teniendo un 6.6 por ciento de crecimiento con respecto al periodo mayo-agosto 2023, además, informa que es la mayor matrícula que se ha atendido en estos cuatrimestres comparados.

5.3 DESERCIÓN Y PRINCIPALES CAUSAS

Así mismo la rectora informó sobre el comportamiento de la matrícula por carrera derivado de la deserción y el comparativo del periodo enero-abril 2024, con el de mayo-agosto 2024, cuyo resultado final refleja que de una matrícula total de 965 en enero-abril 2024, 101 estudiantes desertaron, 118 egresaron y 38 reingresaron, para dar un total de 784 estudiantes inscritos en el cuatrimestre mayo-agosto 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata presenta las tablas de las métricas estatales para abandono escolar, las cuales marcan que tanto para el nivel TSU, como para el nivel Licenciatura/Ingeniería y en conjunto, de un 15 por ciento de abandono o menos recae en estatus de adecuado; de 16 a 20 por ciento en un estatus aceptable y de 21 por ciento o más en estatus retrasado.

Presenta también las métricas de la media nacional (MECASUT 2022) para abandono escolar, siendo que para el nivel de TSU es de un 11.8 por ciento; para el nivel de Licenciatura de un 4.3 por ciento y en conjunto ambos niveles, la media nacional marca que es de un 8.05 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que el porcentaje de abandono escolar de TSU en el campus Parral del cuatrimestre enero-abril 2024 comparado con el de enero-abril 2023, disminuyó en un 0.7 por ciento, debido a que de los 581 estudiantes de TSU atendidos en enero-abril 2024, 83 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 14.3 por ciento, por lo cual el indicador de TSU Parral se encuentra en estatus de “adecuado” con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra “por encima” con 2.5 por ciento.

Así mismo la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que el porcentaje de abandono escolar de TSU en la Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre enero-abril 2024 comparado con el de enero-abril 2023, se mantuvo en igualdad con un 4 por ciento, informando que de los 101 estudiantes de TSU atendidos en enero-abril 2024, 4 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 4 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de “adecuado” con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra “por debajo” con un 7.8 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata complementa la información mencionando que el porcentaje total de abandono escolar de TSU tanto en el Campus Parral, como en su Unidad Académica Río Balleza del cuatrimestre enero-abril 2024, comparado con el de enero-abril 2023, disminuyó un 0.5 por ciento, debido a que de los 682 estudiantes de TSU atendidos en enero-abril 2024, tanto en Parral como en Balleza, 87 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 12.8 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de “adecuado” con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra “por encima” con 1 por ciento.

Con respecto al porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura en el campus Parral del cuatrimestre enero-abril 2024, comparado con el de enero-abril 2023, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que aumentó un 1.9 por ciento, debido a que de los 254 estudiantes de LIC atendidos en la Unidad Parral, 13 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 5.1 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de “adecuado” con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra por encima en un 0.8 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que con respecto al porcentaje de abandono escolar de Licenciatura para la Unidad Balleza del cuatrimestre enero-abril 2024, comparado con el de enero-abril 2023, informa que aumentó un 3.4 por ciento, debido a que de los 29 estudiantes de LIC de la UARB, 1 estudiante desertó, lo que representa un porcentaje de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

abandono del 3.4 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por debajo" con un 0.9 por ciento.

Comenta la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de manera general el porcentaje de abandono escolar del nivel de Licenciatura tanto en el Campus Parral, como en la Unidad Balleza del cuatrimestre enero-abril 2024, comparado con el de enero-abril 2023, aumentó en un 1.9 por ciento, informando que de los 283 estudiantes atendidos de LIC tanto en Parral como en Balleza, 14 desertaron, lo que representa un porcentaje de abandono del 4.9 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que con respecto a la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por encima" con 0.6 por ciento.

Informa finalmente que el indicador global de deserción escolar, tanto en el Campus Parral como de su Unidad Balleza, en los dos niveles, de TSU y LIC, en el cuatrimestre de enero-abril 2024, es de un 10.5 por ciento, debido a que, de los 965 estudiantes atendidos, 101 desertaron, encontrándose este indicador en estatus de "adecuado" con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional de MECASUT 2022 se encuentra "por encima" con un 2.45 por ciento.

Muestra también una gráfica en la que se observa el número total de estudiantes que desertaron en el cuatrimestre enero-abril 2024 por carrera, el cual fue de 101 estudiantes, lo que representa un 10.5 por ciento con relación a la matrícula atendida total de 965 estudiantes.

Concentrado de abandono escolar de enero-abril 2024 con respecto a la métrica estatal:

Nivel	Estudiantes:	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	682			
Abandono Escolar TSU	87	15%	2.2 por debajo	Adecuado
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	12.8%			
Matrícula Total LIC/ING	283	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Abandono Escolar INGENIERÍA	14			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC/ING	4.9%	15%	10.1% por debajo	Adecuado
Matrícula Total TSU y LIC/ING	965			
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	101	Métrica estatal adecuada:	Diferencia:	Estatus:
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC/ING	10.5%			
		15%	4.5% por debajo	Adecuado

Concentrado de abandono escolar de enero-abril 2024 con respecto a la Media Nacional MECASUT 2022.

Nivel	Estudiantes:	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	682	11.8%	1% por encima	Aceptable
Abandono Escolar TSU	87			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	12.8%			
Matrícula Total LIC	283	4.3%	0.6% por encima	Aceptable
Abandono Escolar Licenciatura	14			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC	4.9%			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	965	8.05%	2.45% por encima	Aceptable
Abandono Escolar TSU y LIC/ING	101			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC	10.5%			

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que aumentó el abandono escolar, de 96 desertores en el período enero-abril 2023, a 101 desertores en enero-abril 2024, lo que representa cinco estudiantes más respecto al periodo comparado.

Muestra además la gráfica y tabla correspondiente donde se compara el porcentaje de deserción con periodos de enero-abril anteriores, dando un promedio desde el año 2017 al año 2024 de un 10.89 por ciento.

Aunado al tema, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata mostró la tabla y gráfica correspondientes de las causas de las bajas del periodo enero-abril por carrera, donde se describe que, de las 101 bajas, 23 fueron por reprobación, 20 por motivos personales, 20 por problemas de trabajo, 11 sin causa conocida, 10 por faltas al reglamento escolar, 6 por cambio de institución, 4 por cambio de residencia, 3 por problemas económicos, 2 por incumplimiento de expectativas y 2 por otras causas.

5.4 RENDIMIENTO ACADÉMICO (REPROBACIÓN Y PROMEDIOS POR PROGRAMA)

Con respecto al tema de reprobación, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata les informa a los miembros del consejo que en el cuatrimestre enero-abril 2024, 23 estudiantes desertaron por reprobación, de los cuales los 22 fueron del nivel TSU, representando un 3.3 por ciento de la matrícula de TSU atendida (682), encontrándose 3 por ciento "por debajo" de la media nacional (MECASUT 2022), mientras que en el nivel de Licenciatura reprobó 1 estudiante, representando un 0.4 por ciento de la matrícula atendida de Licenciatura (283 estudiantes), encontrándose 2 por ciento "por debajo" de la media nacional (MECASUT 2022), dando como resultado un indicador global en la UTP, en el periodo enero-abril 2024, de un 2.38 por ciento

de reprobación en los dos niveles, encontrándose en un 1.97 por ciento “por debajo” de la media nacional MECASUT 2022.

Nivel	Estudiantes:	MECASUT 2022	Diferencia:	Estatus:
Matrícula Total TSU	682	MECASUT 2022	3% por debajo	Adecuado
Alumnos reprobados TSU	22			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU	3.3%			
Matrícula Total LIC	283	MECASUT 2022	2% por debajo	Adecuado
Alumnos reprobados Licenciatura	1			
Porcentaje de Abandono Escolar LIC	0.4%			
Matrícula Total TSU y LIC/ING	965	MECASUT 2022	1.97% por debajo	Adecuado
Alumnos reprobados TSU y LIC	23			
Porcentaje de Abandono Escolar TSU y LIC	2.38%			

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

También muestra la tabla comparativa de reprobación con periodos de enero-abril anteriores, dando como resultado un promedio de 3.2 por ciento, desde el año 2017 hasta el año 2024.

Con respecto al aprovechamiento académico, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo enero-abril 2024, el promedio del nivel TSU fue de 9.1, encontrándose 0.2 puntos “por encima” de la media nacional (MECASUT 2022), mientras que para el nivel de Licenciatura el promedio fue de 9.3, encontrándose 0.2 puntos “por encima” de la media nacional, dando como resultado global que en la UTP se tiene un promedio de 9.2, encontrándose 0.2 puntos “por encima” de la media nacional (MECASUT 2022).

5.5 EFICIENCIA TERMINAL

Con respecto a la eficiencia terminal del nivel TSU de la modalidad “escolarizado” que inician sus periodos en los cuatrimestres septiembre - diciembre, informa que la última generación sep-2021 ago-2023, egresaron 127 estudiantes de 277 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal del 46 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de aceptable en la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra en 3 por ciento “por debajo”.

[Handwritten signature]

GENERACIÓN SEPTIEMBRE 2021 – AGOSTO 2023 (TSU ESCOLARIZADO)						
Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia con MECASUT 2022
Administración	43	25	58%	Adecuado	49%	9% por encima
Mantenimiento	57	13	23%	Retrasado		26% por debajo
Minería	90	42	47%	Aceptable		2% por debajo
Industrial	34	16	47%	Aceptable		2% por debajo
Tecnologías	53	31	58%	Adecuado		9% por encima
TOTAL	277	127	46%	Aceptable		3% por debajo

Con respecto a la eficiencia terminal del nivel TSU de la modalidad “escolarizado” que inician sus periodos en los cuatrimestres de enero – abril, informa que la última generación informa que la última generación ene-2022 dic-2023, egresaron 2 estudiantes de 17 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal del 12 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de retrasado en la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2022 se encuentra en 37 por ciento “por debajo”.

GENERACIÓN ENERO 2022 – DICIEMBRE 2023 (TSU ESCOLARIZADO)						
Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia
Mantenimiento	17	2	12%	Retrasado	49%	37% por debajo
TOTAL	17	2	12%	Retrasado		37% por debajo

En la modalidad TSU despresurizado de la generación sep-2020 ago-2023, la rectora informa que egresaron un total de 25 estudiantes de 64 que habían ingresado, lo que representa una eficiencia terminal de 39 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de retrasado con respecto a la métrica estatal, mientras que en la media nacional del MECASUT 2022, se encuentra 10 puntos porcentuales por debajo.

GENERACIÓN SEPTIEMBRE 2020 – AGOSTO 2023 (TSU DESPREZURIZADO)						
Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia
Administración	21	7	33%	Retrasado	49%	16% por debajo
Mantenimiento	14	7	50%	Adecuado		1% por encima
Minería	29	11	38%	Retrasado		11% por debajo
TOTAL	64	25	39%	Retrasado		10% por debajo

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Para el nivel de Licenciatura menciona que en la generación sep-2022 abr-2024, egresaron 114 estudiantes de 149 que habían ingresado, representando una eficiencia terminal de 83 por ciento, encontrándose el indicador en estatus de adecuado respecto a la métrica estatal, y con respecto a la media nacional del MECASUT 2022, el indicador se encuentra en 3 por ciento por encima de la media nacional.

GENERACIÓN SEPTIEMBRE 2022 – ABRIL 2024 (LICENCIATURA)						
Carrera	Ingreso Total	Egreso Total	% eficiencia Terminal	Estatus	MECASUT 2022	Diferencia
Administración	22	19	86%	Adecuado	80%	8% por encima
Mantenimiento	25	17	68%	Adecuado		12% por debajo
Minería	61	49	80%	Adecuado		Igualdad
Industrial	14	13	93%	Adecuado		13% por encima
Tecnologías	16	16	100%	Adecuado		20% por encima
TOTAL	149	114	83%	Adecuado		3% por encima

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

5.6 RELACIÓN ALUMNO/DOCENTE

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para atender la matrícula de 784 estudiantes en mayo-agosto 2024, se tienen 10 PTC's Asociado "C" y 6 Técnicos Académicos "A", por lo cual la relación alumno/docente es de 49 estudiantes por docente; debido a que la media nacional (MECASUT 2022) de relación alumno/docente es de 49, el indicador de la UTP se encuentra en igualdad.

5.7 COSTO POR ALUMNO

También informa la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que, en relación al gasto al 31 de mayo de 2024, se tuvo un registro del gasto Federal y Estatal de \$11,313,307.40 (once millones trescientos trece mil trescientos siete pesos 40/100 MN); para atender una matrícula en el cuatrimestre mayo-agosto de 784 estudiantes, lo que equivale a que el costo por alumno en la UTP es de \$14,430.24 (catorce mil cuatrocientos treinta pesos 24/100 MN); en comparación con la media nacional MECASUT 2022 que es de \$33,548.00 (treinta y tres mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 MN), el costo por alumno de la UTP se encuentra con \$19,117.76 (diecinueve mil ciento diecisiete pesos 76/100 MN) por debajo de la media nacional.

5.8 RELACIÓN ALUMNO BECA

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que en el periodo de enero-abril de 2024 se otorgaron 409 becas a estudiantes del nivel TSU, de una matrícula atendida de 682, lo que representa un porcentaje de beneficiados del 60 por ciento, mientras que del nivel de Licenciatura se otorgaron 52 becas de una matrícula atendida de 283 estudiantes, lo que representa un 18 por ciento de estudiantes beneficiados, para dar un total de 461 becas otorgadas en los dos niveles, representando un 48 por ciento de estudiantes becados en el cuatrimestre enero-abril 2024.

En este tema, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer el tipo de becas a las que fueron beneficiados los estudiantes en el periodo enero-abril 2024, reportando que se otorgaron 182 becas institucionales que corresponden a las becas de condonación de inscripción; 30 becas estatales de las cuales 11 becas FANVI y 19 becas de Juntos iniciamos tu Universidad; 249 becas federales de becas Jóvenes Escribiendo el Futuro.

5.9 PERFIL DOCENTE MAYO-AGOSTO 2024

En relación al perfil docente del cuatrimestre mayo-agosto 2024, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la plantilla docente se conforma por un total de 53 profesores, de los cuales 10 son de la categoría Profesores de Tiempo Completo (PTC) Asociado C, 6 de la categoría Técnico Académico A y 37 Profesores de Asignatura; menciona que el 100 por ciento de los PTC participan en tutorías y tanto ellos como los profesores de asignatura se encuentran capacitados y actualizados; también informa que el 39 por ciento de los PTC cuentan con estudios de posgrado y que 39 por ciento del personal docente cuenta con perfil PRODEP, comentando que actualmente el personal docente de la UTP no pertenece al Sistema Nacional de Investigación.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata da a conocer a los integrantes del H. Consejo Directivo la evaluación docente denominada 360, la cual se llevó a cabo en el cuatrimestre enero-abril 2024 de manera integral al 100 por ciento de la plantilla docente tanto del Campus Parral como de la UARB. Comenta la rectora que para obtener la calificación total, ésta se integra por la combinación de diferentes reactivos que permite obtener una escala porcentual de calificación por docente donde el máximo por alcanzar es 10; esta se integra por cuatro categorías: evaluación por jefaturas de carrera, evaluación por academias, autoevaluación y evaluación por los estudiantes.

Informa la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que de una escala del 0 al 10, el resultado global de la evaluación para la plantilla docente fue de 9.4, aplicada a 84 profesores, encontrándose el indicador en estatus de adecuado, mientras que la calificación global para los 25 profesores tutores evaluados fue de 8.9, encontrándose el indicador en estatus de adecuado; además, como parte del reconocimiento al desempeño docente, muestra el listado de docentes con mejor calificación obtenida tanto del Campus Parral como de su Unidad Académica Río Balleza.

Para el tema de programas educativos acreditados, la rectora informa que el 100 por ciento de los programas educativos evaluables de TSU se encuentran certificados, y el 60 por ciento del nivel licenciatura, por lo que la UTP cuenta con el 80 por ciento de los programas educativos acreditados bajo CACECA o CACEI.

5.10 GESTIÓN ACADÉMICA.

La rectora hace del conocimiento que el pasado 27 de mayo, en cumplimiento al artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, rindió protesta el recién conformado Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, integrado por distinguidos hombres y mujeres que han contribuido de manera altruista al apoyo social y humano en la comunidad de Parral, quienes fueron convocados a invitación de la Gobernadora del Estado, María Eugenia Campos Galván. Comenta que la UTP agradece a los ahora miembros del Patronato por con su tiempo y disposición para formar parte de él, además de ser el primer Patronato instalado en la Historia de la Universidad.

También informa que el pasado 29 de mayo la UTP fue sede del Concurso Regional de las Convivencias Académicas, Culturales y Cívicas de la Supervisión de la Zona 84 de nivel medio superior. Informa que participaron la preparatoria Ramón López Velarde, el Instituto las Américas y el Instituto Cervantes en las ramas de Informática, Matemáticas 3 y Matemáticas 5. Los ganadores de cada categoría pasaron al Concurso Estatal que se celebrará en Creel en el mes de junio.

Comenta la rectora que el pasado 25 de mayo representó a la gobernadora del Estado María Eugenia Campos Galván en la ceremonia de Graduación de preparatoria, maestría y doctorado del Centro de posgrado y capacitación Mundo Nuevo.

La rectora hace mención que el pasado 29 de mayo a través de correo electrónico la casa certificadora ARMS de México emitió el dictamen favorable, por lo que se mantiene la certificación del Sistema de Gestión implementado en la UTP, dado que, se ha demostrado un control adecuado de éste, así como el cumplimiento de los requisitos de la norma NMX-

CC-9001-IMNC 2015 / ISO 9001:2015, leyes y reglamentos aplicables. Comenta que el comité de Certificación de ARMS felicitó a la UTP por este importante logro.

Comenta también que del 16 al 18 de mayo de 2024, estudiantes de la carrera de Administración participan en el XXI Congreso de Administración, Contaduría, Mercadotecnia, Gestión Empresarial y Negocios en Huatulco, Oaxaca. Informa que 35 jóvenes de la carrera de Gestión de Negocios y Proyectos, tanto de TSU como de Licenciatura, de la UT Parral y de la UARB, interactuaron en talleres de liderazgo, negociación, emprendimiento, marketing e inteligencia emocional como herramientas para las nuevas generaciones.

Así mismo, informa que el pasado 17 de mayo, participó en la reunión plenaria encabezada por la Secretaría de Educación y Deporte y la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. Comenta que el objetivo central fue analizar el nuevo modelo educativo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en donde estuvieron presentes la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González Directora General de las UTyP y el Secretario de Educación y Deporte Lic. Francisco Hugo Gutiérrez Dávila.

También menciona que el pasado 02 de mayo, dio arranque con bastante entusiasmo el cuatrimestre mayo – agosto 2024, con la misión en conjunto de formar profesionistas competitivos.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que el pasado 07 de mayo, para consolidar la oferta educativa de manera congruente, clara y efectiva, docentes de Parral y de la UARB, recibieron una capacitación sobre las directrices del Nuevo Modelo Educativo. El propósito es formalizar y documentar la instrumentación de los nuevos planes y programas de estudio a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre 2024.

La rectora comenta que del 17 al 19 de enero de 2024, la UTP participó en el XV Campeonato Nacional de Robótica y Habilidades STEM en la ciudad de Chihuahua, en la que se dieron cita 140 equipos que compitieron en robótica, inteligencia artificial, computación, industria, entre otros. Los profesores Erik Filiberto Villegas Hajar, Sergio Eduardo Quiñonez Moreno y Jorge Antonio Muñoz Gandarilla, fungieron como jueces; mientras que el equipo fue de estudiantes de TSU en Mantenimiento, área Maquinaria Pesada, e Ingeniería en Mantenimiento Industrial, asesorados por el maestro Jesús Fernando Rivera Soto.

Hace mención la rectora que del 29 de abril al 03 de mayo de 2024, se llevó a cabo la jornada de actualización docente en la Universidad Tecnológica de Parral, con el objetivo de complementar la formación de quienes están frente a grupo en cada una de las áreas correspondientes, para que mejoren o adquieran competencias deseables definidas por el programa académico vigente.

También informa la rectora que el pasado 06 de mayo, la UTP fue sede de la reunión de seguimiento a las propuestas del Pacto por el Desarrollo y la Prosperidad que organizaron CODER y CODECH. El diagnóstico municipal del que surgieron los proyectos e iniciativas, serán presentados al próximo gobierno municipal.

Comenta la rectora que el pasado 03 de mayo representó a la UTP en la Primera Reunión Ordinaria 2024 del Pleno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (Coepes) en la Secretaría de Educación y Deporte donde se analizaron acciones para la mejora continua en beneficio de miles de estudiantes de universidades autónomas, tecnológicas y politécnicas locales públicas y privadas.

Comenta la rectora que el pasado 29 de abril, como conclusión del cuatrimestre enero-abril 2024, estudiantes de Ing. Industrial de estadías profesionales presentaron los resultados finales de los proyectos desarrollados durante su estancia en el sector productivo, con lo que acreditaron sus estudios de Ingeniería Industrial.

Informa también la rectora que el pasado 26 de abril estudiantes de la Licenciatura en Gestión de Negocios y Proyectos organizaron un coloquio para exponer sus proyectos finales de estadías profesionales. Este es el último paso para convertirse en licenciados.

También hace del conocimiento que el pasado 22 de abril, se llevó a cabo la Expo-Integradora con una presentación de casi 80 proyectos. Motivo de orgullo por la amplia demostración de creatividad e innovación de los estudiantes, bajo la asesoría de sus docentes. Comenta que es menester agradecer a los empresarios que nos acompañaron y atestiguaron el alto nivel académico con el que cuentan los alumnos y que les ayuda en la introducción al sector productivo y a ejercer su futura profesión.

Menciona la rectora que el pasado 22 de abril tuvo la honrosa distinción de representar a la Secretaría de Educación y Deporte en la inauguración del LXVI Evento Pre-nacional Deportivo de los Institutos Tecnológicos, Zona II, desarrollado en el TECNM - Parral.

Comenta también la rectora que el pasado 20 de abril, la UTP fue sede del Pacto por el Desarrollo y Bienestar, cuyo objetivo es la integración de propuestas e iniciativas de la cuádruple hélice que dan solución a las principales problemáticas de Parral. Esta iniciativa social, impulsada por CODECH, busca gestionar una ciudad más competitiva, para lo cual se habrán de exponer las propuestas que se recabaron ante la persona que ocupe la Presidencia Municipal durante el próximo periodo, con independencia de partidos.

Hace mención la rectora que del 01 al 04 de abril de 2024, como parte de la formación integral, estudiantes de la carrera de Tecnologías de la Información, área Infraestructura de Redes

A
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Digitales, estuvieron presentes en la séptima edición de #TalentLand2024, el mayor evento de ciencia, tecnología, innovación, educación y emprendimiento a nivel Latinoamérica, en Guadalajara Jalisco.

Hace del conocimiento la rectora que del 27 de mayo al 1 de junio de 2024, estudiantes de la carrera de Minería realizaron una visita industrial a la Universidad de Guanajuato para realizar prácticas en sus instalaciones y conocer a otros alumnos que comparten intereses para intercambiar experiencias. De esta forma, enriquecen sus conocimientos y expanden su visión como futuros profesionistas.

También informa que del 10 al 12 de abril de 2024, alumnos de la carrera de Procesos Industriales, área Manufactura, asistieron a una visita industrial a la armadora de autos de Kia México en la ciudad de Pesquería, Nuevo León. Observaron el ensamble de inicio a fin de varios modelos de la marca coreana, enriqueciendo así sus conocimientos teóricos, lo que forma parte de su formación profesional.

5.11 CONVENIOS

Informa la rectora que el pasado 28 de mayo la Dirección de Vinculación y Dirección Académica de la UTP sostuvieron una reunión de trabajo con representantes de la Asociación Frente Norte de Cd. Juárez, con el objetivo de catapultar el desarrollo de software y programas informáticos, así como sentar las bases para un convenio de colaboración y generar proyectos conjuntos en beneficio de la comunidad universitaria.

También comenta la rectora que el pasado 13 de abril con el objetivo de continuar expandiendo medios de comunicación para promover vínculos con el sector privado que beneficien al alumnado, se firmó un convenio de colaboración con Voces de Mi Región, que permitirá intercambiar conocimientos y experiencias para que estudiantes puedan realizar sus estadías profesionales, entre otras actividades.

5.12 PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

Con respecto al FAM 2015, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la partida UNO referente al lote de equipamiento para la sala de publicidad, que contempló 25 computadoras de escritorio IMAC, 1 impresora de tarjetas CZ100, 1 Plotter para planos HP 24" y Plotter para lonas Thunder Jet, el monto licitado fue por \$1,288,941.00 (un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Con respecto a la partida DOS del FAM 2015, informa la rectora que se refiere al lote de equipamiento para el aula informática y de ciencias básicas, por un monto de \$1,485,000.00 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 MN) y también presenta un avance físico y financiero del cien por ciento.

Informa que en la partida TRES también del FAM 2015 para el lote de equipamiento de aulas de docencia (35 pantallas SMART TV de 65" con soportes de pared), el monto fue por \$591,395.00 (quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Con respecto a la partida CUATRO del lote de equipamiento para aula móvil, referente a la adquisición de 25 computadoras Laptop, informa la rectora que el monto fue por \$547,500.00 (quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 MN), y se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Respecto a la partida CINCO del lote de equipamiento para laboratorio de química, el monto fue por \$459,380.88 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 MN), informa que se tiene un avance físico del cien por ciento, y del avance financiero el cincuenta por ciento, ya que está pendiente pagar al proveedor \$229,690.44 (doscientos veintinueve mil seiscientos noventa pesos 44/100 MN), ya que este no ha emitido la factura correspondiente.

Finalmente, con respecto a la partida SEIS del FAM 2015, referente a la adquisición e instalación de un invernadero, informa la rectora que el monto licitado fue de \$1,012,982.76 (un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 MN), donde se tiene un avance físico y financiero del cien por ciento.

Como resumen del FAM 2015, la rectora informa que el monto autorizado es de \$5,539,805.44 (cinco millones quinientos treinta y nueve mil ochocientos cinco pesos 44/100 MN), y se licitó la cantidad de \$5,385,199.44 (cinco millones trescientos ochenta y cinco mil ciento noventa y nueve pesos 44/100 MN), del cual se ha ejercido \$5,155,509.20 (cinco millones ciento cincuenta y cinco mil quinientos nueve pesos 20/100 MN), además informa que se han adquirido complementos como 9 soportes para las TV de la UARB, proyecto hidráulico del invernadero, impresora multifuncional y rehabilitación del laboratorio de Minería por \$154,605.20 (ciento cincuenta y cuatro mil seiscientos cinco pesos 20/100 MN), por lo que queda un saldo de \$229,690.44 (doscientos veintinueve mil seiscientos noventa pesos 44/100 MN), y se lleva un avance físico del cien por ciento y un avance financiero del 96 por ciento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Con relación al FAM 2023, la rectora informa que en la partida 1 se autorizó un monto de \$397,001.00 (trescientos noventa y siete mil y un pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado para el taller de soldadura, del cual la licitación fue por un monto de \$ 396,720.00 (trescientos noventa y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), se tiene un avance físico y financiero del 100 por ciento, quedando un saldo de \$281.00 (doscientos ochenta y un pesos 00/100 MN), el cual se reintegró a la federación a través de la TESOFE mediante la línea de captura.

Mientras que en la partida 2 del FAM 2023, con un monto autorizado \$2,010,987.00 (dos millones diez mil novecientos ochenta y siete pesos 00/100 MN) para la adquisición e instalación de 250 paneles solares, informa la rectora que el monto licitado fue de \$2,009,826.44 (dos millones nueve mil ochocientos veintiséis pesos 44/100 MN), obra que presenta avance físico y financiero del 100% de cual también se realizó la devolución del saldo de \$1,160.56 (mil ciento sesenta pesos 56/100 MN) mediante las líneas de captura en la TESOFE.

Así mismo, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace mención que, a través de la Secretaría de Educación y Deporte, en el 2023 se asignó a la Universidad Tecnológica de Parral \$1,200,000.00 (un millón doscientos mil pesos 00/100 MN) para equipamiento especializado para laboratorios y aulas proveniente de recurso FAM remanentes 2023, donde el monto licitado fue por la cantidad de \$ 1,199,999.08 (un millón ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 08/100 MN), y se tiene un avance físico del 100 por ciento y avance financiero del 81 por ciento, ya que se tiene un saldo de \$232,276.42 (doscientos treinta y dos mil doscientos setenta y seis pesos 42/100 MN). Ya que se está a la espera de que el proveedor emita la factura para poder realizar el pago.

La rectora informa que en este año 2024, mediante el FAM remanentes 2023, se otorgó a la UTP \$1,100,000.00 (un millón cien mil pesos 00/100 MN), para equipamiento especializado de laboratorios, del cual se tiene un avance físico y financiero del 100 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que la UTP fue beneficiada mediante FAM Potenciado, con una inversión de \$9,379,779.64 (nueve millones trescientos setenta y nueve mil setecientos setenta y nueve pesos 64/100 MN) para la terminación del edificio de cafetería, plazas y andadores en la Universidad, proyecto que está a cargo del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE), y que el fallo licitatorio fue el pasado 24 de mayo.

5.13 VINCULACIÓN CON EL ENTORNO ECONÓMICO Y SOCIAL.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que para el periodo de mayo-agosto 2024, se encuentran 258 estudiantes del nivel TSU y 4 del nivel de Licenciatura en su proceso de estadías profesionales.

Respecto al tema de la relación de libros de inglés del convenio con la Universidad de Cambridge, la rectora muestra el cuadro en el que se observa que desde septiembre de 2022 a abril de 2024 se han adquirido 3,845 libros, que representan un ingreso por este concepto de \$768,200.00 (setecientos sesenta y ocho mil doscientos pesos 00/100 MN).

5.14 PROMOCIÓN

Hace del conocimiento la rectora que el día 28 de mayo se visitó al Cecyte 01 de Las Nieves, Durango, para exponer a sus estudiantes la atractiva oferta educativa de la Universidad Tecnológica de Parral.

Informa la rectora que como parte de la campaña de captación 2024, el pasado 14 de mayo, visitaron las instalaciones de la UTP estudiantes de la preparatoria Ramón López Velarde que están en la etapa final de su preparación media superior, para conocer las instalaciones y practicar en los laboratorios, así como intercambiar inquietudes con maestras y profesores.

También informa que el pasado 24 de abril, tocó el turno de recibir con gusto a jóvenes estudiantes del Conalep Parral en la casa de los Lobos Grises. Conocieron las aulas, los espacios deportivos, los talleres y laboratorios, la Cámara Gesell, el equipo de Cómputo; platicaron con los docentes y supieron sobre los clubes deportivos y culturales.

Con el mismo objetivo, comenta que el pasado 12 de abril, se recibió a estudiantes del Instituto Parralense A.C., a quienes se les impartió un taller sobre Ciberseguridad, una de las carreras que forman parte de nuestra oferta educativa.

Hace del conocimiento que el pasado 11 de abril, tocó el turno de recibir a los alumnos del Telebachillerato de Punto Alegre quienes se les dio un recorrido y realizaron prácticas en aulas, talleres y laboratorios, como parte de la jornada del "Open House" que mantenemos con jóvenes que cursan la etapa final de su educación media superior.

[Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin]

Menciona que el pasado 09 de abril, se recibió a los alumnos del Cobach Plantel 12, mostrándoles todo lo que pueden aprender al estudiar su carrera profesional con nosotros. El abanico de oportunidades y toda la infraestructura de nuestros laboratorios, talleres, aulas, la cámara Gesell, el equipo de cómputo y en sí, las instalaciones de la universidad.

5.15 CONFERENCIAS, PLÁTICAS Y TALLERES.

Hace del conocimiento la rectora que el pasado 20 de mayo, durante la Semana Académica Transdisciplinaria de la Facultad de Economía Internacional UACH, la subdirectora académica de la UTP, María Elisa Hernández Acosta, impartió la conferencia "El impacto del precio de la gasolina en Parral", un enriquecedor aporte para los estudiantes sobre los escenarios diversos del entorno local.

Informa la rectora que el pasado 09 de mayo, estudiantes de la UARB participaron en una plática impartida por el escritor y periodista parralense, Marcos Barraza Urquidi, egresado de la UNAM y especialista en Inteligencia Artificial. Expuso sobre el proyecto Aristóteles, el robot filósofo, mismo que él dirige; así como de temas de neurociencia, computación, matemáticas y física.

Comenta la rectora que el pasado 18 de mayo, se llevó a cabo una interesante plática sobre cómo pueden acceder a una jubilación digna, tomando en cuenta las reformas a la ley. La exposición corrió a cargo de Luis Alfonso Hernández Ortiz, asesor de trámites de pensión, servicios financieros, contables y administrativos, así como de gestión institucional.

5.16 ACCIONES DE INTEGRACIÓN

La rectora da a conocer que con motivo de la celebración del Día del Estudiante, se realizó un festejo en las instalaciones de la Universidad con retas deportivas, juegos, toro mecánico y karaoke para que demostraran sus habilidades de canto. Además de un sano y agradable convivio en el que reforzaron el compañerismo y la amistad.

También informa la rectora que en conmemoración por el Día del trabajador por la educación, el pasado 17 de mayo se organizó un convivio con todo el personal de la Universidad Tecnológica de Parral y su UARB, para reconocer el valioso aporte de día a día en la formación de jóvenes profesionistas

Hace del conocimiento la rectora que en conmemoración por el Día de la Madre, el pasado 10 de mayo la UTP celebró a las mamás trabajadoras con un emotivo convivio en reconocimiento a uno de los papeles más importantes de la vida.

5.18 ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES

Hace mención la rectora que el pasado 13 de abril, se llevó a cabo la presentación del libro "El Peso de lo Humano", de Erwin Limón, se desarrolló un café literario para analizar e intercambiar ideas e impresiones sobre diferentes fragmentos del mismo. La obra trata acerca del misterio de la experiencia humana que es, en esencia, ininteligible, a través de narraciones que contienen notas filosóficas y morales, entre otras.

Finalmente, la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra el concentrado de los indicadores presentados en una tabla, en la que se puede observar que los indicadores de, la eficiencia terminal de TSU de la generación sep-21 ago-23 se encuentra en estatus adecuado, mientras que la generación de ene-20 dic-23 de TSU escolarizado y la generación de sep-20 ago-23 de SU despresurizado se encuentran en estatus retrasado; el resto de los indicadores se encuentran en estatus adecuado.

Área	Indicador	2023	2024	Semáforo Estatal	MECASUT 2022	
Académica	Matrícula Total	735 (May-Ago-2023)	784 (May-Ago-2024)	Adecuado	-	
	Abandono escolar	TSU	13.3%	12.8%	Adecuado	11.8%
		Ingeniería	3.0%	4.9%	Adecuado	4.3%
		Total	10.3%	10.5%	Adecuado	8.05%
	Evaluación Docente satisfactoria	PA= 9.5 PTC= 9.2 (sep-dic-23)	PA= 9.4 PTC= 8.9 (ene-abr-24)	Adecuado		
	Rendimiento Académico	TSU	9.1 (sep-dic-23)	9.1 (ene-abr-24)	Adecuado	8.9
		Ingeniería	9.2 (sep-dic-23)	9.3 (ene-abr-24)	Adecuado	9.1
		Total	9.2 (sep-dic-23)	9.2 (ene-abr-24)	Adecuado	9.0
	Eficiencia Terminal	TSU	46% (generación Sep-21 Ago-23)		Aceptable	49%
		TSU	12% (generación Ene-20 Dic-23)		Retrasado	
		TSU Desp.	39% (generación Sep-20 Ago-23)		Retrasado	
		Lic./Ing	83% (generación Sep-21 Abr-24)		Adecuado	
	Reprobación	TSU	3.9%	3.3%	Adecuado	6.3%
		Ingeniería	1.0%	0.4%	Adecuado	2.4%
		Total	3.1%	2.38%	Adecuado	4.35%

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

	Becas	73% (778)	48% (461)	Adecuado	97.2%
Área	Indicador	2023	2024	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional
Vinculación	Colocación de estadías	128=100% (ene-abr-24)	262=100% (may-ago-24)	Adecuado	100%
Área	Indicador	2023	2024	Semáforo Estatal	Comparativo Media Nacional
Admón	Proyección de Ingresos Propios	\$ 4,927,235.10	\$ 5,949,395.00	Adecuado	-
	Captación de Recurso Propio	65% (\$3,872,027.60)		Adecuado	-
	Costo por Alumno	\$ 14,430.24		Adecuado	\$ 33,548
Planeación	Porcentaje de cumplimiento a los indicadores	99%		Adecuado	

6. INFORME FINANCIERO

6.1 INGRESOS PROPIOS

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en uso de la voz una vez más, y muestra la tabla de ingresos propios con corte al 31 de mayo de 2024, mencionando que el monto presupuestado para el ejercicio fiscal 2024 es por un monto de \$6,348,115.00 (seis millones trescientos cuarenta y ocho mil ciento quince pesos 00/100 MN), con una proyección de condonación por cuotas de inscripción de \$398,720.00 (trescientos noventa y ocho mil setecientos veinte pesos 00/100 MN), para quedar un total presupuestado de \$5,949,395.00 (cinco millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 MN), comenta que se logró captar al 31 de mayo de 2024 la cantidad de \$3,872,027.60 (tres millones ochocientos setenta y dos mil veintisiete pesos 60/100 MN), de los cuales se utilizó un total de \$3,348,226.13 (tres millones trescientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiséis pesos 13/100 MN), por lo cual a través del **Anexo IX** se muestra la relación del gasto, quedando un saldo de \$523,810.47 (quinientos veintitrés mil ochocientos diez pesos 47/100 MN).

También comenta la rectora que la condonación de cuotas de inscripción en el cuatrimestre enero - abril 2024 fue de \$112,380.00 (ciento doce mil trescientos ochenta pesos 00/100 MN), mientras que para mayo-agosto 2024 fue por un monto de \$103,140.00 (ciento tres mil ciento

doscientos setenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 00/100 MN), lo que representa el 70 por ciento del total del presupuesto que le corresponde ministrar, mientras que el Estado ministró \$ 6,822,403.35 (seis millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos tres pesos 35/100 MN), que representa el 46 por ciento del monto que le corresponde ministrar.

Por lo anterior, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que la UTP recibió el 31 de mayo de 2024 un monto total de \$17,100,386.35 (diecisiete millones cien mil trescientos ochenta y seis pesos 35/100 MN) por parte de la ministración de la Federación y el Estado, lo que representa un avance del 58 por ciento del presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Presupuesto ministrado federal y estatal al 31 de mayo de 2024

Recurso	Autorizado	Ministrado	% de avance
Federal	14,681,080.00	10,277,983.00	70%
Estatad	14,681,080.00	6,822,403.35	46%
Total	29,362,160.00	17,100,386.35	58%

6.5 INGRESOS TOTALES FEDERAL, ESTATAL Y PROPIOS AL 31 DE MAYO DE 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, comenta que el presupuesto total autorizado / proyectado para el ejercicio 2024, es hasta por un monto de \$36,200,449.00 (treinta y seis millones doscientos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 MN), e informa que al 31 de mayo de 2024 ingresó la cantidad de \$21,302,057.95 (veintiún millones trescientos dos mil cincuenta y siete pesos 95/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, lo que representa un 59 por ciento de los recursos proyectados por recibir en el año 2024.

Ingresos totales Federal, Estatal y Recursos Propios al 31 de mayo de 2024

Recurso	Autorizado	Ministrado / Captado	% de avance
Federal (convenio)	14,681,080.00	10,277,983.00	70%
Estatad (convenio)	14,681,080.00	6,822,403.35	46%
Imp. Sobre nómina (estatal)	888,894.00	329,644.00	37%
Propios	5,949,395.00	3,872,027.60	65%
Total	\$ 36,200,449.00	\$ 21,302,057.95	59%

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

6.6 EGRESOS AL 31 DE MAYO DE 2024

La rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que al 31 de mayo de 2024 ingresó a la UTP la cantidad de \$21,302,057.95 (veintiún millones trescientos dos mil cincuenta y siete pesos 95/100 MN) proveniente de la ministración Federal, Estatal y captación de recursos propios, mientras que los egresos totales fueron por un monto de \$14,661,533.53 (catorce millones seiscientos sesenta y un mil quinientos treinta y tres pesos 53/100 MN), quedando un saldo de \$6,310,880.42 (seis millones trescientos diez mil ochocientos ochenta pesos 42/100 MN), lo que representó un egreso del 70 por ciento sobre los ingresos totales.

Egresos al 31 de mayo de 2024			
Recurso	Ingresos	Egresos	Saldo
Federal (convenio)	10,277,983.00	4,588,400.73	5,689,582.27
Estatal (convenio)	6,822,403.35	6,724,906.67	97,496.68
Propios	3,872,027.60	3,348,226.13	523,801.47
Total	\$ 21,302,057.95	\$14,661,533.53	\$6,310,880.42

6.7 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIÓN 2024.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que se tiene autorizado un monto de \$80,097.00 (ochenta mil noventa y siete pesos 00/100 MN), comenta que al 31 de mayo de 2024 se ha ejercido \$24,236.33 (veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos 33/100 MN) del presupuesto autorizado para el Programa de Capacitación 2024, quedando un saldo de \$55,860.67 (cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta pesos 67/100 MN), hace mención que dentro de las capacitaciones más significativas que se han otorgado se encuentra blindaje electoral, nuevo modelo educativo que entrará en vigor en septiembre de 2024, TIUYyP (Tablero de información para Universidades Tecnológicas y Politécnicas), capacitación en el sistema WEB de órdenes de servicio, capacitación en las modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales de la Plataforma Nacional de Transparencia, Towards Excellence (Cambridge), primeros auxilios y alimentación sana.

6.8 PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO 2024

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que se tiene autorizado un monto de \$444,872.00 (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos setenta y dos pesos 00/100 MN) para el Programa Anual de Mantenimiento 2024, al 31 de mayo se ha ejercido \$310,368.15 (trescientos diez mil trescientos sesenta y ocho pesos 15/100 MN), lo que

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

representa un 70 por ciento de lo autorizado, quedando un saldo de \$134,503.85 (ciento treinta y cuatro mil quinientos tres pesos 85/100 MN).

Avance al Programa Anual de Mantenimiento 2024

Concepto	Partida	Ejercido
Programa Anual de Mantenimiento 2024 (\$ 444,872.00)	Material de limpieza	51,897.24
	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	31,283.32
	Prendas de seguridad y protección personal	0.00
	Herramientas menores	17,455.39
	Refacciones y accesorios menores de edificios	41,987.98
	Fletes y maniobras	2,782.06
	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	146,132.16
	Servicios de limpieza	7,810.00
	Servicios de jardinería y fumigación	11,020.00
	TOTAL	\$ 310,368.15

6.9 PARQUE VEHICULAR

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata muestra la relación de los vehículos con los que cuenta la Universidad Tecnológica de Parral.

VEHÍCULO	MARCA / MODELO	COLOR	PLACAS	KILOMETRAJE / MILLAS	ESTADO DE CONSERVACIÓN
Sedan Nissan Versa Advance	Nissan 2012	Blanco	EJH469A	321,799km	REGULAR (comienza a gastar poco aceite del motor, con detalles estéticos interiores y exteriores, controles del clima dañados)
Pick up Dodge Dakota Crew Cab	Dodge 2012	Plata	DS4506A	209,844km	REGULAR/MALO (transmisión con falla, en ocasiones se patina, llantas malas, detalles estéticos de carrocería, se utiliza solo en forma local en el interior de la institución o cerca de la institución)
Pick up Nissan NP300	Nissan 2014	Plata	DS4507A	221,522 KM	BUENO/REGULAR (asiento piloto dañado y vidrio delantero con poco daño (estrellado) y detalles estéticos de carrocería)
Hatchback Hyundai gran I10	Hyundai 20214	Plata	EJH468A	188.542 KM	BUENO/REGULAR (volante poco daño y detalles estéticos en el interior, así como de carrocería)

Sedan Honda City	Honda 2019	Blanco	EJH470A	116.014 KM	BUENO
Camión Internacional escolar 2007	Internacional 2007	Amarillo	4BC530	93697 MILLAS	MALO (Falla de motor no tiene fuerza y falla en sistema eléctrico, pintura dañada, llantas reseca en malas condiciones de uso, gasta aceite de motor)
Ford E350 Econoline	Ford 2011	Blanco	EJH467A	212.918 MILLAS	REGULAR/MALO (consume aceite el motor, se utiliza para viajes cortos como Balleza o empresas de la ciudad)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW625B	159.795 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Aveo	Chevrolet 2010	Gris	DTW627B	173.276 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chev	Chevrolet 2010	Gris	DTW628B	74,350 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chev	Chevrolet 2010	Blanco	DTW629B	128.756 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Chevrolet Chev	Chevrolet 2008	Blanco	DTW630B	139.615 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería)
Sedan Nissan Tsuru	Nissan 2007	Blanco	DTW631B	173,123 KM	BUENO/ REGULAR (Detalles estéticos de pintura y de tapicería) No marca el km

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

6.10 EQUIPO DE CÓMPUTO.

Con respecto al equipo de cómputo, la rectora da a conocer la relación del equipo con el que cuenta la Universidad.

PARRAL					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	352	103	4	455	6
REPARACIÓN	20	0	0	20	0
DAÑADO	17	0	0	17	1
				492	7

BALLEZA					
ESTATUS	PC	EQUIPO NUEVO	PC-SERVIDOR	TOTAL	SERVIDORES
FUNCIONAMIENTO	70	0	1	70	1
REPARACIÓN	0	0	0	0	0
DAÑADO	0	0	0	0	0
				70	1

TOTAL GENERAL	
FUNCIONAMIENTO	525
REPARACIÓN	20
DAÑADO	17
PC-SERVIDORES	5
SERVIDORES	8

6.11 CONVENIOS ESPECÍFICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA.

Para este tema la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata informa que, del Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del año 2015, se cumplió con el 80.8 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$3,998,527.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 MN).

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata menciona en otro punto que, en relación al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero para la Operatividad de la Universidad, en el ejercicio fiscal 2017 se cumplió con el 96.30 por ciento de la ministración, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua la cantidad de \$862,770.79 (ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 79/100 MN), mientras que para el convenio del ejercicio fiscal 2018 se cumplió con el 93.31 por ciento, quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$172,481.13 (ciento setenta y dos mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 MN); y en cuanto al Convenio Específico para la Asignación del Recurso Financiero del ejercicio fiscal 2019 se cumplió al 100 por ciento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

Menciona la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata que en relación al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, para el ejercicio fiscal 2020, se cumplió con el 97.44 por ciento, ya que de un monto total de \$25,528,410.00 (veinticinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos diez pesos 00/100 MN), al 31 de diciembre de 2020, la ministración del subsidio federal fue por \$12,764,205.00 (doce millones setecientos sesenta y cuatro mil doscientos cinco pesos 00/100 MN), y la ministración del subsidio estatal fue \$12,111,539.60 (doce millones ciento once mil quinientos treinta y nueve pesos 60/100 MN), quedando pendiente de ministrar por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, la cantidad de \$652,665.40 (seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y cinco pesos 40/100 MN).

Con respecto al estatus del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2021, el presupuesto autorizado fue por un monto total de \$ 26,333,576.00 (veintiséis millones trescientos treinta y tres mil quinientos setenta y seis pesos 00/100 MN), la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace del conocimiento que por parte de la Federación, se ministró 13,166,788.00 (trece millones ciento sesenta y seis mil setecientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), mientras que por parte del Gobierno del Estado, lo ministrado fue de \$ 8,125,948.87 (ocho millones ciento veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho pesos 87/100 M.N.), quedando pendiente de ministrar por parte del Estado para el empate del convenio 2021 la cantidad de \$4,990,839.13 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 13/100 MN), por lo cual se cumplió en un 80.98 por ciento.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2022, el presupuesto asignado fue de \$27,383,932.00 (veintisiete millones trescientos ochenta y tres mil novecientos treinta y dos pesos 00/100 MN), de los cuales la federación ministró \$ 13,691,966.00 (trece millones seiscientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 00/100 MN), por su parte el estado ministró \$16,186,111.60 (dieciséis millones ciento ochenta y seis mil ciento once pesos 60/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2022, más un 9% derivado del apoyo por el Gobierno del Estado.

Finalmente, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, da a conocer que, para el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Parral, del ejercicio fiscal 2023, el presupuesto asignado fue de

\$29,561,361.98 (veintinueve millones quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y un pesos 98/100 MN), de los cuales la federación ministró \$14,594,873.52 (catorce millones quinientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos 52/100 MN), por su parte el estado ministró \$14,780,680.99 (catorce millones setecientos ochenta mil seiscientos ochenta pesos 99/100 MN), por lo cual se cumplió con el 100% al Convenio Específico del 2023.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que es cuanto, en relación al informe de actividades y financiero, por lo que pregunta si tienen alguna duda o comentario al respecto.

La Lic. Patricia Peña Jaime hace uso de la voz, comentando que como siempre la rectora es muy clara en la presentación de su informe, dando un panorama muy general e integral de la UTP, por lo que extiende su felicitación. Comenta que con relación al Programa Anual de Mantenimiento, el cual se reporta su avance presupuestal hasta el mes de mayo, se puede observar que se lleva un avance de lo autorizado del 70 por ciento, por lo cual, menciona que es importante hacer una recomendación y previsión en cuanto a ese porcentaje de avance de cada una de las acciones previstas, para que se considere en caso de que se requiera montos adicionales para cubrir todas las necesidades que tiene la UTP, debido a que no va medio año reportado, y se lleva un avance significativo de lo ejercido, comenta que se tienen que cubrir muchas necesidades en cuanto a mantenimiento preventivo y correctivo, por lo que recomienda hacer un análisis en cuanto al porcentaje de avance en las acciones para que se vaya previendo en la medida de lo posible, si se va a requerir de más recurso o si con ese va a hacer suficiente, y se tenga la oportunidad de someter al H. Consejo alguna adecuación presupuestal o en su caso, se autoricen algunas otras acciones que garanticen el Mantenimiento tan necesario que requieren las instalaciones.

La Lic. Patricia Peña Jaime menciona también que con respecto al FAM 2015, en el seguimiento de acuerdos se menciona un avance del 96 por ciento en lo financiero, pregunta si el 4 por ciento restante corresponde a la factura que está pendiente de entregar el proveedor de la partida cuatro del lote de equipamiento para el laboratorio de química. La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata responde que el proveedor ha tenido problemas con el sistema de facturación y efectivamente es el 4 por ciento faltante, comenta que una vez que se emita la factura se podrá cerrar el avance financiero al 100 por ciento. La Lic. Patricia Peña Jaime comenta que ojalá que para la próxima sesión ordinaria se pueda dar ya por concluido este recurso, y seguir celebrando ese gran logro de que la Universidad contara con este equipamiento el cual se ve materializado todo ese esfuerzo, por lo cual felicita de nuevo a la rectora por esa gestión que realizó para hacer uso y beneficio de ese recurso tan valioso que se tenía parado.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata agradece a los consejeros por todo el apoyo y empatía que siempre demuestran con la Universidad, informa que en fechas pasadas en la que acudieron los aspirantes realizar su examen de ingreso, la UTP contó con equipo especializado, donde los aspirantes hicieron su examen en línea, y no se presentó ninguna dificultad, lo cual habla de la voluntad que como Consejeros tuvieron para que la Universidad cambiara el equipo de cómputo obsoleto, y este evento del examen de ingreso fluyó de manera extraordinaria, lo que permite consolidar a la institución en la calidad de su infraestructura y equipamiento. Informa que, al encontrarse en una demarcación territorial vulnerable en muchos de los estudiantes de la UTP, es muy satisfactorio que se les ofrezca equipo nuevo y actualizado para su preparación profesional y se logre en ellos formar egresados competentes en el mercado laboral. Finaliza la rectora mencionando que espera que muy pronto todos los consejeros puedan acudir personalmente a las instalaciones de la UTP, para que puedan constatar la calidad del equipamiento especializado de los diferentes talleres y laboratorios.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva, agradece nuevamente a la rectora por su informe, tan completo y detallado de todas las actividades que se realizan en la UTP para el crecimiento de los estudiantes y de la propia institución, dicho lo anterior, pone a consideración la aprobación del informe académico y financiero presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, el cual es **aprobado por unanimidad de votos**.

7 SOLICITUD DE ACUERDOS

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva da paso al punto que es la solicitud de acuerdos, por lo que pide una vez más la participación de la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata para la lectura de los mismos:

Acuerdo 01/III/O/2024 el cual refiere: "Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral".

Dicho acuerdo fue aprobado por **unanimidad de votos** al inicio de la sesión.

(Por consiguiente, el acuerdo **01/III/O/2024 no requiere seguimiento**.)

Acuerdo 02/III/O/2024 el cual refiere: "Se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentada el acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024, con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral"

El acta de la Sexta Sesión Ordinaria 2023 se encuentran en el proceso de firmas, por lo que es necesario dejar el acuerdo en seguimiento hasta que se presente con todas las firmas correspondientes, por lo cual **se aprueba la presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **02/III/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 03/III/O/2024 el cual refiere: “Se solicita al H. Consejo Directivo aprobación del informe de actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de abril al 31 de mayo de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral”.

El Informe de Actividades presentado por la rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, fue **aprobado por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **03/III/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 04/III/O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita la aprobación de la presentación al H. Consejo Directivo los Estados Financieros de los meses de abril y mayo de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo”. **(Anexo X)**.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a los miembros del consejo manifestar la aprobación de la presentación de los estados financieros de los meses de abril y mayo de 2024, los cuales se **aprueban su presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **04/III/O/2023 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 05/III/O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo la validación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, con base en el Dictamen financiero emitido por el Despacho Auditor Externo “MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.”, asignado por la Secretaría de la Función Pública”. **(Anexo XI)**.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la validación de los estados financieros del ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al dictamen emitido por el

despacho auditor externo, el H. Consejo Directivo **valida por unanimidad de votos los estados financieros del ejercicio fiscal 2022.**

(Por consiguiente, el acuerdo **05/III/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 06/III/O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tener como presentado la instalación del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral conformado el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro.” **(Anexo XII).**

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación de la presentación de la instalación del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, lo cual se **aprueba la presentación por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **06/III/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 07/III/O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo autorización del Organigrama 2024, de acuerdo al Visto Bueno emitido por la Subsecretaría de Buen Gobierno de la Secretaría de la Función Pública a través del oficio no. SFP/SBG/JEG-420-176-2024, para continuar con el procedimiento de formalización de la estructura por parte del Titular de la Secretaría de la Función Pública.” **(Anexo XIII).**

La Lic. Patricia Peña Jaime hace uso de la voz y comenta que el acuerdo refiere la autorización del organigrama preliminar, en el entendido de que la SFP autoriza el organigrama como lo presentó la Universidad, por lo que recomienda, de no haber inconvenientes, dejar redactado el acuerdo sin la palabra preliminar y que se autorice para que se continúe con el proceso de formalización.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la autorización del organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, el cual se **autoriza por unanimidad de votos.**

(Por consiguiente, el acuerdo **07/III/O/2024 no requiere seguimiento.**)

Acuerdo 08/III/O/2024 el cual refiere: “Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo tome conocimiento

del proceso de adaptación de los planes y programas de estudio de la oferta educativa de las universidades del Subsistema Tecnológico que se está llevando a cabo con motivo de la instrumentación del Nuevo Modelo Educativo aprobado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico bajo el sustento del oficio no. 514.1.0627-6/2024. Dicho modelo se implementará a partir del mes de septiembre del presente año, lo anterior con base en los lineamientos y directrices del consejo del Subsistema Tecnológico.” (Anexo XIV).

La Lic. Patricia Peña Jaime participa mencionando que, si ese es el procedimiento que tiene que llevar la Universidad, porque el acuerdo refiere a que el Consejo tome solo el conocimiento del proceso que se está llevando a cabo, por lo que desconoce si se vaya a convocar a una sesión extraordinaria para la aprobación de la adaptación de los programas educativos, para que se pueda implementar, ya que esto es como el seguimiento, ya que de acuerdo a la Ley de la Universidad se requiere de la aprobación del H. Consejo Directivo de los programas educativos que se oferten.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata comenta que este acuerdo fue incorporado por petición de la propia Secretaria de Educación y Deporte, con la finalidad de que las y los Consejeros tengan conocimiento del proceso que se está siguiendo de acuerdo al nuevo modelo educativo de educación superior. Informa que a través del COEPES se está autorizando los contenidos, así como los cambios que sufran el nombre de las carreras, y que una vez que se tenga el acta firmada por COEPES, se estará sometiendo al H. Consejo Directivo la aprobación de los programas educativos que se ofertarán a partir de septiembre del presente año. Informa también la rectora que los contenidos ya están establecidos, y que en días pasados se tuvo una reunión con la Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González en la SEyD donde se plantaron estos contenidos.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva informa que efectivamente hace unos días se reunió COEPES para hacer la autorización, ya que la DGUTyP está haciendo la actualización de los planes de estudio por el nuevo modelo educativo, que tendrá su arranque en el próximo mes de septiembre, por lo que la COEPES le pidió a todas las Universidades Tecnológicas y a la Politécnica, que todos los programas educativos que presentaron para su actualización, se de conocimiento al H. Consejo Directivo. La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva solicita a las y los Consejeros manifestar la aprobación a este punto de acuerdo, el cual se **aprueba por unanimidad de votos**.

(Por consiguiente, el acuerdo **08/III/O/2024 no requiere seguimiento**.)

8. RESUMEN DE ACUERDOS

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
01/III/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos del orden del día con fundamento en el artículo 8 fracción II, artículo 9 fracción I y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
02/III/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 con fundamento en el artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
03/III/O/2024	El H. Consejo Directivo aprueba por unanimidad de votos el informe de actividades presentado por la Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, correspondiente del 1 de abril al 31 de mayo de 2024 e informe financiero correspondiente del 1 de enero al 31 de mayo de 2024, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII y artículo 13 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.	NO
04/III/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentados los Estados Financieros de los meses de abril y mayo de 2024, quedando a la espera de la dictaminación por el despacho auditor externo. (Anexo X)	NO
05/III/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción VII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo valida por unanimidad de votos los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022, con base en el Dictamen financiero emitido por el Despacho Auditor Externo "MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C., asignado por la Secretaría de la Función Pública. (Anexo XI)	NO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the table]

No. Acuerdo	Descripción	Requiere Seguimiento
06/III/O/2024	Con fundamento en el artículo 13 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por presentado la instalación del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral conformado el pasado veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro. (Anexo XII)	NO
07/III/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo autoriza por unanimidad de votos el Organigrama 2024, de acuerdo al Visto Bueno emitido por la Subsecretaria de Buen Gobierno de la Secretaría de la Función Pública a través del oficio no. SFP/SBG/IJEG-420-176-2024, para continuar con el procedimiento de formalización de la estructura por parte del Titular de la Secretaria de la Función Pública. (Anexo XIII)	NO
08/III/O/2024	Con fundamento en el artículo 7 fracción XIII de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, el H. Consejo Directivo tiene por conocimiento el proceso de adaptación de los planes y programas de estudio de la oferta educativa de las universidades del Subsistema Tecnológico que se está llevando a cabo con motivo de la instrumentación del Nuevo Modelo Educativo aprobado por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico bajo el sustento del oficio no. 514.1.0627-6/2024. Dicho modelo se implementará a partir del mes de septiembre del presente año, lo anterior con base en los lineamientos y directrices del consejo del Subsistema Tecnológico. (Anexo XIV)	NO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the table]

9.- ASUNTOS GENERALES.

Sin asuntos generales por mencionar.

10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

La Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva agradece a todas y todos los presentes por compartir sus conocimientos y su valioso tiempo en este Consejo Directivo, siempre con una idea clara de apoyar a la Universidad Tecnológica de Parral, pero sobre todo de sus estudiantes.

No habiendo otros asuntos que tratar y dando cumplimiento al orden del día, la Dra. Carmen Nicté Ortiz Villanueva declara formalmente concluidos los trabajos de la Tercera Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral del año 2024, siendo las 10:19 horas del día 24 de junio de 2024, levantándose para constancia la presente acta y firmándose de acuerdo por los miembros del consejo e invitados especiales que a ella asistieron.

Nicté Ortiz V

DRA. CARMEN NICTÉ ORTIZ VILLANUEVA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN SECTORIAL Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y
REPRESENTANTE DEL

LIC. FRANCISCO HUGO GUTIÉRREZ DÁVILA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.¹

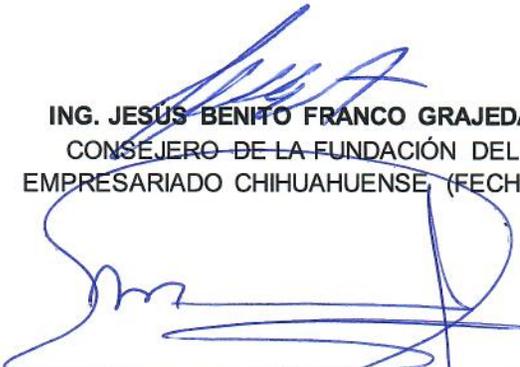
[Signature]
LIC. SOÉ VILLA SOLÍS

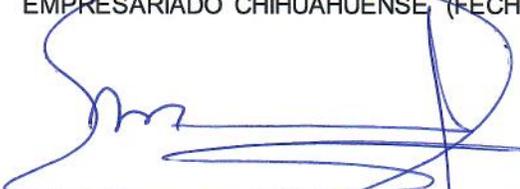
SUPERVISOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y
REPRESENTANTE DEL

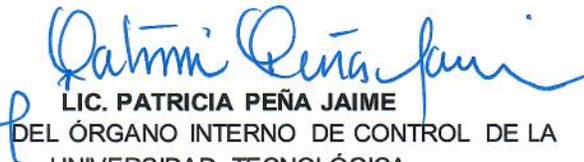
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA



MTRA. ALBA ANIANA LOYA LOERA
REPRESENTANTE DEL
DR. RAÚL HUMBERTO IRIGOYEN CHÉVEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE ANLACE EDUCATIVO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA


ING. JESUS BENITO FRANCO GRAJEDA
CONSEJERO DE LA FUNDACIÓN DEL
EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE (FECHAC)


C.P. MANUEL GUILLERMO VALLES BACA
INTEGRANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE
COMERCIO (CANACO)


LIC. PATRICIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL, INVITADA ESPECIAL.



¹ REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

² REPRESENTANTE DEL GOBIERNO FEDERAL

³ REPRESENTATE DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Anexo I

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

RECADRO

17 JUN. 2024
11:33 am CA

DEPARTAMENTO JURÍDICO



SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
RPE/482/2024
Chihuahua, Chih., 11 de junio del 2024

ACUSE

M.D OMAR MENDOZA RODRÍGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURIDICOS
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
PRESENTE. -

Con fundamento en el artículo 12, 16 y 26 fracción XXVII de Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como al artículo 15 fracción I, II, artículo 62 fracción I, II, III, V y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda Por medio de la presente tengo a bien solicitar a usted informe a este Departamento a mi cargo el status en el que se encuentra el Acuerdo de destino de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro particular de momento, le reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE HACIENDA
DEPTO. REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL
CHIHUAHUA, CHIH.

MTRO. LUIS EDUARDO SALCIDO RODRÍGUEZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD ESTATAL.

ELABORÓ: LIC. SIBEY DEL REFUGIO DELGADO ROSALES
ASESOR JURÍDICO DEL RPE

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 22 de enero de 2024
Oficio: 1/068/2024

Asunto: Solicitud de Información actualizada

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

A través de este medio, me dirijo a Usted con el fin de solicitar información actualizada sobre el estado jurídico que guardan los inmuebles, es decir, la regulación de las propiedades de esta Universidad Tecnológica, así como la Unidad Académica Río Balleza. La finalidad de esta solicitud es dar cumplimiento al seguimiento de acuerdos establecidos por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

Agradecería de manera especial su amable apoyo y colaboración para proporcionar detalles sobre el estado actual del proceso de regulación, conforme a lo establecido en el último oficio con número 1/444/2023, el cual fue enviado a esta secretaría el día 03 de julio de 2023.

Confiado en su disposición para brindar la información necesaria, quedo a la espera de su pronta respuesta, la cual contribuirá significativamente al avance de los compromisos adquiridos por nuestra Universidad.

Quedo a la espera de su pronta respuesta y agradezco su atención a este asunto.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Archivo
AECHM/kran



Fo-01-04/R2:190116



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancefa C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



SECRETARIA DE HACIENDA
CHIHUAHUA, CHIH

SECRETARIA DE HACIENDA
03 JUL 2023
DESPECHO DEL C. SECRETARIO

ACUSE

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de julio de 2023

Oficio: 1/444/2023

Asunto: Seguimiento a observaciones

MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Presente. -

A través de este medio me dirijo a usted con el fin de solicitar información sobre el estado actual del proceso de regularización del predio ocupado por la Universidad Tecnológica de Parral, en conformidad con los acuerdos establecidos durante la primera sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario, llevada a cabo el 14 de enero de 2022. En dicha sesión, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó una solicitud de autorización para que se revierta a la Secretaría de Hacienda el inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas. Así mismo, se solicitó la autorización para transferir, mediante acuerdo de asignación, estas mismas 18-36-84.648 hectáreas a la Universidad Tecnológica de Parral, a fin de fusionar dicho terreno con otra propiedad adquirida por la Universidad, con una superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Además, me permito solicitar información actualizada sobre el estado de la regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza, el cual se encuentra en proceso de gestión. Cabe mencionar que existe un convenio establecido con el ejido correspondiente a la Unidad Académica Río Balleza, con el objetivo

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gra. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



de llevar a cabo una asamblea para formalizar la donación de dicho predio a la Universidad Tecnológica de Parral.

En este sentido, le solicito su valioso apoyo y colaboración para realizar las gestiones necesarias que permitan agilizar y concluir el proceso de regularización del predio de la Unidad Académica Río Balleza. Es de suma importancia que se lleven a cabo todos los trámites correspondientes, a través del Registro Público de la Propiedad Estatal, a fin de que el terreno quede legalmente registrado a nombre de la Universidad Tecnológica de Parral.

Agradezco su atención a esta solicitud, ya que la regularización de estos predios es fundamental para el desarrollo y crecimiento de nuestra Universidad. Quedo a disposición para proporcionar cualquier documentación o información adicional que pueda requerir en relación con este asunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Archivo

AECHM/kjan



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN URBANA Y REGIONAL

Oficio DDU-54/22

Chihuahua, Chih., 16 de Febrero de 2022.

LIC. JESÚS EDSON MUÑOZ RAMOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESENTE.

Me permito anexarle copia de la Constancia emitida por el Comité del Patrimonio Inmobiliario, donde en la Primera Sesión Ordinaria del 2022, celebrada el 14 de enero del 2022, autorizó se revierta a esta Secretaría, el predio donado a la Universidad Tecnológica de Parral autorizado en la Décima Tercera Reunión de dicho Comité, del 10 de octubre del 2013.

Dicho inmueble con superficie de 18.36 Ha, deberá entregarse mediante Acuerdo de Asignación, a la Secretaría de Hacienda, para que una vez fusionado con el predio de 1.67 Ha, sea entregado en Acuerdo de Destino a la Universidad Tecnológica de Parral.

Se anexa copia de la información referida.

Lo anterior, para los trámites a que haya lugar, solicitándole tenga a bien informarnos del protocolo realizado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JOSÉ ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

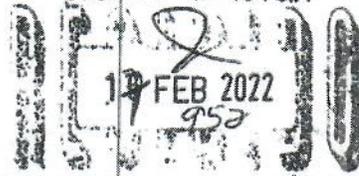
C.c.p. M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ.-Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
I.C. ALFONSO REY ADAME.-Jefe del Departamento de Planeación Urbana y Regional
MINUTARIO

JAPSIARA/pcc



SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA

SECRETARÍA DE DESARROLLO
URBANO Y ECOLOGÍA



SECRETARÍA
DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGÍA

Edificio Héroes de la Revolución, 8º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 8
Col. Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Chih., Méx.
Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14945

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

Anteponiendo un cordial saludo y, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 9, fracción I, en relación con el artículo 102, fracciones I y V, todos de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, en mi carácter de **Presidente del Comité del Patrimonio Inmobiliario** y en representación de dicho órgano colegiado, hago constar que en la **Primera Sesión Ordinaria del Año 2022 del Comité del Patrimonio Inmobiliario**, celebrada el **14 de enero de 2022**, en el numeral III, inciso A), subinciso i), la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presentó la solicitud de autorización para que le sea revertido el bien inmueble con una superficie de 18-36-84.648 hectáreas, ubicado dentro del Ejido La Almanceña, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, cuya donación fue aprobada originalmente a la Universidad Tecnológica de Parral en la Primera Reunión Extraordinaria del Comité del Patrimonio Inmobiliario fechada el 16 de diciembre de 2011 con una superficie mayor de 22-99-29.73 hectáreas. De igual manera, se solicitó la autorización para entregar mediante acuerdo de asignación a la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua las 18-36-84.648 hectáreas referidas y para que dicha Secretaría las entregue mediante acuerdo de destino a la Universidad Tecnológica de Parral. Lo anterior con el objeto de fusionar el inmueble referido con diverso predio adquirido por la Universidad Tecnológica de Parral con superficie de 1-67-80.908 hectáreas.

Derivado de lo anterior, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó por unanimidad de votos el punto que nos ocupa y emitió el siguiente:

ACUERDO: EL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO APRUEBA QUE SE REVIERTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL BIEN INMUEBLE REFERIDO Y QUE SE ENTREGUE MEDIANTE ACUERDO DE ASIGNACIÓN A LA SECRETARÍA DE HACIENDA PARA QUE A SU VEZ ESTA ÚLTIMA LO ENTREGUE A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL MEDIANTE ACUERDO DE DESTINO. LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE FUSIONAR EL INMUEBLE REFERIDO CON DIVERSO PREDIO ADQUIRIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención y le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO
COMITÉ DEL PATRIMONIO
INMOBILIARIO
CHIHUAHUA, CHIH.

LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

NAJM

SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

(614) 429-33-00 Ext. 12080
www.chihuahua.gob.mx



Anexo II

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Asunto: Oficio de Aprobación
2015-FAMS15-A-0008
Chihuahua, Chih., 15 de octubre de 2015

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

ING. SUSANA JOSEFINA ESCÁRCEGA CASTELLANOS
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Presente:

Con relación al FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015, me permito comunicarle que de conformidad a los expedientes técnicos disponibles a la fecha y a los lineamientos programáticos aplicables, se aprueba la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), que se aplicarán de acuerdo a la siguiente distribución programática y afectación presupuestal:

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	<u>\$25,000,000.00</u>
DESCENTRALIZADO		
1-82400-4151-2-8-4370000000001- 253-7410515-C0300-E30101-31- 533115	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS (gasto de capital)	\$25,000,000.00

Para la realización de estas acciones deberá observarse la estructura financiera señalada. Para efecto de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisición de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberán observar las disposiciones establecidas en la Legislación Aplicable.

ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo, no reelección"

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL

C.C.P. C.P. JESUS ESPARZA FLORES - AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO
C.C.P. C.P. RAÚL CHÁVEZ ESPINOZA - SECRETARIO DE LA CONTRALORIA
C.C.P. DR. MARCELO GONZALEZ TACHIQUIN SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE
C.C.P. C.P. DAVID ALONSO RAMIREZ DELGADO - JEFE DEPTO. DE PRESUPUESTO
C.C.P. C.P. CARLOS MALDONADO GALLARDO - JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO CONTABLE

Para uso exclusivo de Asuntos Oficiales

2015. Año de José María Morelos y Pavón

Al contestar sírvase citar invariablemente el número del Oficio y del Expediente

INFORMACION COMPLEMENTARIA

ESTADO: CHIHUAHUA

No. DE OFICIO: 2015-FAMS15-A-0008
 FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 2015

No. DE OBRA Y TIPO DE LOCALIDAD	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA OBRA	CONCEPTOS DE OBRA A EJECUTAR	UNIDAD	CANTIDAD
3201562 CP	<p>UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS) AVE. GENERAL JESUS LOZOYA SOLIS</p> <p>LOCALIDAD: COL. PASEO DE ALMANCEÑA MUNICIPIO: H. DEL PARRAL</p> <p>EN BASE A COMUNICADO POR PARTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIO No. 500/2015-40174 DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2015</p>	<p>MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LABORATORIOS Y BIBLIOTECA</p> <p>CONCEPTO</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 BIBLIOGRAFIA DIGITAL Y FISICA 1 LOTE DE EQUIPO DE COMPUTO 1 LICENCIAMIENTO 1 SITE 1 CABLEADO ESTRUCTURADO 1 FIBRA OPTICA 1 WIFI 1 TIERRAS FISICAS 1 MOBILIARIO Y EQUIPO PARA BIBLIOTECA 1 EQUIPO PARA MANTENIMIENTO EN MAQUINARIA PESADA 1 EQUIPO PARA PROCESOS INDUSTRIALES 1 EQUIPO PARA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION 1 EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN 1 EQUIPO PARA ADMINISTRACIÓN (BALLEZA) 	EQUIPO	1


 I.C. GUILLERMINA HERNANDEZ VAZQUEZ
 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015

Estado: **08 CHIHUAHUA**
 Municipio: **32 HIDALGO DEL PARRAL**
 Fondo: **FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR (FAM) 2015**
 Anexo Técnico

Instancia Ejecutora: **08268 - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 SJ INFRAESTRUCTURA

No de Obra y Tipo de Local	Subprograma Nombre y Descripción de la Obra Proyecto o Acción	Sit. de la Obra	Tipo de Mov. A/C/A/M/R	Fecha de Inicio y Término	Localidad	Pesos		Avance Físico (%) 31/12/14	ESTRUCTURA FINANCIERA 2015 (PESOS)							
						Costo Total	Inversión Aplicada 31/12/2014		Total	Federal	Descentralizado	Estatal	Municipal	Participantes	Otros	
3201562	03 EQUIPAMIENTO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL (EQUIPO PARA LABORATORIOS)	IT	A	2015 2015	FRACC. PASEOS DE ALMANCENA	25,000,000.00	0	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Observaciones:																
Subtotal						25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Total						25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0	

Estado	Inversión Aplicada 31/12/2014	Avance Físico (%) 31/12/14	ESTRUCTURA FINANCIERA 2015 (PESOS)						Metas Totales del Proyecto			Avance Físico (%) 31/12 2015	Jornales	Mo da lidad					
			Total	Federal	Descentra lizado	Estatal	Municipal	Partici pantes	Otros	U. de Medida	Cantidad				% A Real 2015	Beneñ ciarlos			
	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	EQUIPO	1,000	100	939	100.00	0	C
Subtotal	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							
Total	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00							

I.C. GUILLEMINA HERNÁNDEZ VAZQUEZ
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN.

(Handwritten signatures and initials)

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002/2023**

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS BÁSICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN INVERNADERO	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUÍMICA	1
6	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 DE OCTUBRE AL 13 DE NOVIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>; EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 11:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS. EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 70% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 28 DE OCTUBRE DE 2023

MTRA. CYNTHIA GUTIÉRREZ CORONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



COMITÉ DE ADQUISICIONES
ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DEL LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LOS TALLERES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	1
2	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS	1
3	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	1
4	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	1
5	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL DE 25 COMPUTADORAS LAPTOP	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 25 DE NOVIEMBRE AL 04 DE DICIEMBRE DE 2023 EN UN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx .	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS, EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.
LA VISITA A LAS INSTALACIONES, SERÁ DE CARÁCTER OBLIGATORIO PARA LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023, A LAS 07:00 HORAS, EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS:		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE 2023, A LAS 11:00 HORAS EN LA CAMARA GESELL (EDIFICIO "A") DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL SIENDO ESTÉ, HASTA EL DÍA 04 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HORAS, DIA PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>;
EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL; EN LA CAJA ÚNICA UBICADA EN EL EDIFICIO "A" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2022.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DEL TOTAL CON IVA DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RECIBO EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL QUE ACREDITE LA OBLIGACIÓN DEL PARTICIPANTE DE HABER ACUDIDO A LA VISITA A LAS INSTALACIONES EL DÍA 27 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 07:00 HORAS.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES LICITADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA ENTREGA SERÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, CON DOMICILIO EN AV. GRAL. JESÚS LOZOYA SOLÍS, KM 0.931, COL. PASEOS DEL ALMANCEÑA, C.P. 33827, HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.
EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DE 50%. EL ANTICIPO SERÁ ENTREGADO A MÁS TARDAR 10 DÍAS POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO. EL PAGO POR EL 50% RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL TOTAL DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA A 25 DE NOVIEMBRE DE 2023

MTRA. CYNTHIA GUTIÉRREZ CORONA
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/040/2023 (UTParral/LPE/002/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 21 de noviembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. RUBEN PATRICIO HOLGUIN MEDINA, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en el Periférico Luis Donald Colosio KM 4.266, Colonia AltaVista, Código Postal 33890, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-525-42-99
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **HOMR770205AS5**
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **UN INVERNADERO PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CUATRO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición e Instalación de Un Invernadero en el Campus Parral de la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)	
CUATRO	1	ADQUISICION E INSTALACION DE INVERNADERO	\$ 873,261.00	\$ 873,261.00	
				Subtotal	\$ 873,261.00
				L.V.A. (16%)	139,721.76
				Gran Total	\$ 1,012,982.76

Son (Un millón doce mil novecientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 29 de ENERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de **\$873,261.00** (OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESO 00/100 M.N.) más la cantidad de **\$139,721.76** (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 76/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de **\$ 1,012,982.76 (UN MILLÓN DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**. Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de **\$506,491.38 (QUINIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESO 38/100 M.N.)** correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y **previo cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEEDOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: **RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA**

BANCO: **BBVA**

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: **021 62001765 186563**

CUENTA: **01 76518656**

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- c) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
 - 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
 - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
 - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
 - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
 - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUIN MEDINA"



DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



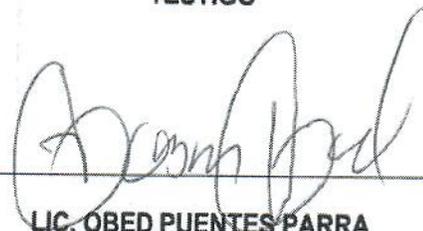
DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



C. RUBÉN PATRICIO HOLGUÍN MEDINA

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "RUBÉN PATRICIO HOLGUÍN MEDINA"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/042/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida UNO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad numero 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con numero de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Publica Presencial en lo que acontece la partida UNO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Publica numero UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen reciprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de Equipamiento para Sala de Publicidad para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA UNO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
UNO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA SALA DE PUBLICIDAD	\$ 1,111,156.03	\$ 1,111,156.03
Subtotal				\$ 1,111,156.03
I.V.A. (16%)				177,784.97
Gran Total				\$ 1,288,941.00

Son (Un millón doscientos ochenta y ocho mil novecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,111,156.03 (UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N.) más la cantidad de \$177,784.97 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 97/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,288,941.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO
BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
- 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo. "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



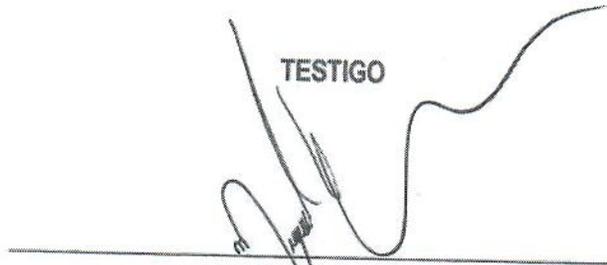
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO



LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/044/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida TRES, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65" según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida TRES en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen reciprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 35 pantallas de 65" para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA TRES) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
TRES	1	LOTE DE 35 PANTALLAS DE 65"	\$ 509,823.28	\$ 509,823.28
Subtotal				\$ 509,823.28
I.V.A. (16%)				81,571.72
Gran Total				\$ 591,395.00

Son (Quinientos noventa y un mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$509,823.28 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 28/100 M.N.) más la cantidad de \$81,571.72 (OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 591,395.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO
BANCO: BBVA
CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070
CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
- 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
- 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
- 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
- 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo. "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



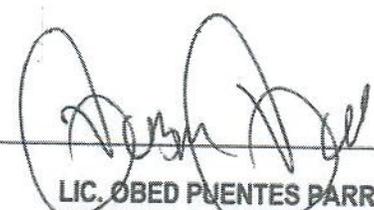
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/041/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CONDUCTO DE LA LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EN CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CUATRO, adjudicándose a favor de la persona moral denominada "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V." solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida **1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115** "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona moral bajo la denominación de Sociedad Anónima de Capital Variable constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos. Sus datos generales son: **EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.**, según consta en la Escritura Pública número 14,078 (Catorce mil setenta y ocho) de fecha 16 (dieciséis) de enero de 1987 (mil novecientos ochenta y siete), otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta, Notario Público número 12 (doce), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- b) Que su objeto social, entre otros: Venta y distribución de materiales, reactivos y equipo para laboratorios de análisis clínicos e industriales, celebrando cuantos actos y contratos sean necesarios para el cumplimiento de dichos fines.
- c) Que la LIC. **CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ**, en su carácter de Apoderada legal de "EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.," cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato., según consta en la Ratificación Notarial de fecha 16 (dieciséis) de noviembre de 2002 (dos mil dos), otorgada ante la fe de la Lic. María Luisa Corral Ríos, Notario Público número 29 (veintinueve), Distrito Judicial Morelos en la Ciudad Chihuahua, Chihuahua.
- d) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la Calle Sicomoro número 2505 Bodega 10, Col Nombre de Dios, C.P. 31150, Chihuahua, Chihuahua, correo electrónico esplasa@prodigy.net.mx Teléfono: 614-410-19-77.
- e) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente **ESL8606302W9**.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para vender los bienes que oferta a "LA UNIVERSIDAD"

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



III.- De "LAS PARTES":

- Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de Equipamiento para laboratorio de química para la Universidad Tecnológica de Parral., acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CUATRO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CUATRO	1	AQUISICIÓN DE LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE QUIMICA	\$ 396,018.00	\$ 396,018.00
Subtotal				\$ 396,018.00
I.V.A. (16%)				63,362.88
Gran Total				\$ 459,380.88

Son (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos 88/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2,190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6406, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 396,018.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DIECIOCHO 00/100 M.N.) más la cantidad de \$63,362.88 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SENTA Y DOS 88/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 459,380.88 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de materiales en el presente contrato se otorgara por concepto de anticipo la cantidad de \$229,690.44 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 44/100 M.N.) correspondiente al 50% (Cincuenta por ciento) del monto total incluyendo el Impuesto del Valor Agregado, previa solicitante de "EL PROVEEDOR" y previo cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, que garantice el 100% del anticipo.

El pago restante "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar a "EL PROVEDOOR", se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

BANCO: BANAMEX

CLABE PARA TRANSFERENCIA INTERBANCARIA EN MONEDA NACIONAL VIA INTERNET: 002150010875716849

CUENTA: 7571684

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic.

Cecilia Calderón Quiroz.
SECRETARIA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos Sí podemos

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTIA DE ANTICIPO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, previo al otorgamiento del anticipo estipulado en la Cláusula CUARTA mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al **100% (cien por ciento)** del monto total otorgado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en la misma moneda que se otorgue el anticipo. Dicha garantía se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total del anticipo.
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx



En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.
- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
- 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827. Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx



4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.

5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.

6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".

8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.

"LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pascos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400. (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

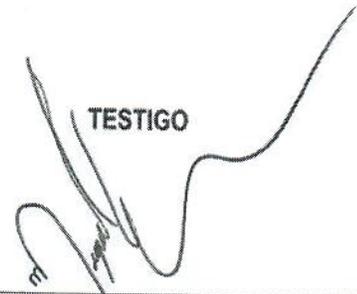
POR "LA UNIVERSIDAD"


DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

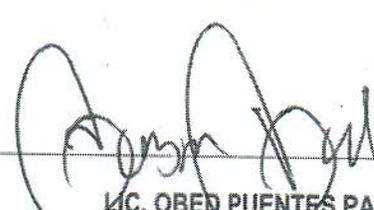
POR "EL PROVEEDOR"


LIC. CLAUDIA CECILIA CALDERÓN QUIROZ
REPRESENTANTE LEGAL DE EQUIPOS Y SERVICIOS PARA LABORATORIOS S.A. DE C.V.

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

TESTIGO


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona moral "Equipos y Servicios para Laboratorios S.A. de C.V. representada por la Lic. Claudia Cecilia Calderón Quiroz.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almacén C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utpparral.edu.mx rectoria@utpparral.edu.mx

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/045/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida CINCO, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MOVIL** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida CINCO en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de lote de equipamiento para aula móvil para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA CINCO) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
CINCO	1	LOTE DE EQUIPAMIENTO PARA AULA MÓVIL	\$ 471,982.76	\$ 471,982.76
Subtotal				\$ 471,982.76
I.V.A. (16%)				75,517.24
Gran Total				\$ 547,500.00

Son (Quinientos cuarenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$ 471,982.76 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.) más la cantidad de \$75,517.24 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA. - PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad \$ 547,500.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUNTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO

BANCO: BBVA

CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070

CUENTA: 0157126107

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante cheque certificado, o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante cheque certificado o póliza de fianza en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Ahuacateño C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.

Chihuahua, México y a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de Chihuahua; renunciando a cualquier otro fuero que por razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra pudiere corresponderles y quedando asentado en este instrumento legal que de generarse gastos o costas por algún juicio, estos correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- Para efectos del presente contrato, "LA UNIVERSIDAD" verificará que el bien haya sido entregado a su entera satisfacción nombrando para tal efecto a la C. DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, como responsable de dicha verificación, y en general de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Una vez cumplidas las obligaciones de "EL PROVEEDOR" a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", y transcurrido el plazo de 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR", la DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente instrumento, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía prevista en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR", solicitará a la "UNIVERSIDAD" la cancelación de las garantías, anexando original de la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para su trámite correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.- "EL PROVEEDOR" será el único responsable y por tanto se obliga para con "LA UNIVERSIDAD", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la contratación, viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho inherente a la propiedad intelectual o reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA UNIVERSIDAD" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que excluyan a "LA UNIVERSIDAD" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA TERCERA.- PRÓRROGA.- La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes, sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a "LA UNIVERSIDAD", el cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo. En este caso, no procederá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales por atraso.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "EL PROVEEDOR":

- 1.- Por no entregar los bienes de acuerdo a lo establecido en el presente contrato, la convocatoria o demás anexos.

Esta hoja número "siete" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

- 2.- Por negarse a entregar los bienes o no cumplan con las especificaciones solicitadas, en el plazo señalado en la CLÁUSULA QUINTA del presente contrato.
 - 3.- Por contravención a las disposiciones de la Ley de la materia, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.
 - 4.- Cuando una autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o alguna situación que sea análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del "EL PROVEEDOR", en tal forma que le impida el cumplimiento de sus obligaciones.
 - 5.- No presentar la(s) garantía(s) en los términos del presente contrato.
 - 6.- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
 - 7.- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactados en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA UNIVERSIDAD".
 - 8.- En general, por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones pactadas a su cargo.
- "LA UNIVERSIDAD", seguirá el procedimiento de rescisión previsto en el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua. "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable del retraso o incumplimiento de este contrato que resulte directa o indirectamente por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LA UNIVERSIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Las controversias que se susciten entre "LAS PARTES" con motivo de la interpretación, cumplimiento o aplicación del presente instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo por las mismas, en caso contrario, observarán el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 125, 126 y 127 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los correspondientes de su Reglamento; y, en su defecto, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes domiciliados en la ciudad de Chihuahua Chih., renunciando "EL PROVEEDOR" a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- AVISO DE PRIVACIDAD.- "LA UNIVERSIDAD" es la responsable del tratamiento de los datos personales y/o sensibles de "EL PROVEEDOR", conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, por lo que al momento de firmar el presente instrumento jurídico, "EL PROVEEDOR" está de acuerdo

Esta hoja número "ocho" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"



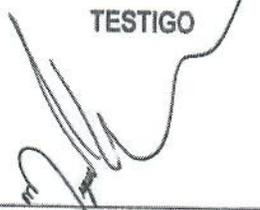
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL



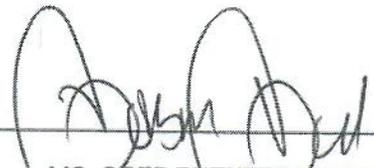
C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO



LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN



LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES NÚMERO UTP/043/2023 (UTParral/LPE/002-BIS/2023) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA, EN SU CARÁCTER DE RECTORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA DENOMINADA "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", EL CONJUNTO DE LAS PARTES EN LO SUCESIVO SERÁN DESIGNADAS COMO "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE REALIZA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- De "LA UNIVERSIDAD":

- a) Que fue creada mediante decreto número 538-2011 I.P.O. del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día sábado 24 de diciembre del año 2011, de conformidad con el artículo 64 fracción XLI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, decreto por medio del cual se expidió la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.
- b) Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; con personalidad jurídica, competencia y patrimonio propio, de conformidad a lo establecido en los artículos 3 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.
- c) Que tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas, a los que se les denomina Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de Educación Superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.
- d) Que la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, acredita su personalidad como Rectora de la "UTP" con el nombramiento que le fue conferido por la C. Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado libre y Soberano de Chihuahua, signado por el secretario general de Gobierno el Lic. Cesar Gustavo Jáuregui Moreno, con fecha 03 de noviembre de 2021, manifestando en este acto bajo protesta de decir verdad, que el carácter con el que comparece no le ha sido limitado, revocado o suspendido por causa alguna, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.
- e) Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral, con fecha 08 de diciembre de 2023, emitió el Fallo de la Licitación Pública Presencial No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023, relativa a la Adquisición del Lote de Equipamiento para los Talleres de la Universidad Tecnológica de Parral partida DOS, adjudicándose a favor de la persona física denominada "GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO" solicitada por la Dirección Académica, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité y conforme a lo establecido en los artículos 40, 51, 55, 56 y los demás de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Esta hoja número "uno" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2;190116

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almancaña C.P. 33627, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

- f) Que para los efectos de este contrato señala como domicilio legal, el ubicado en Avenida General Jesús Lozoya Solís km 0.931, Colonia Paseos del Almanceña, Código Postal 33827 en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.
- g) Se manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración de este contrato cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida 1-82400-4151-2-8-4370000000001-253-7410515-C0300-E30101-31-533115 "Recurso Fondo de Aportaciones Múltiples 2015" para cumplir con el pago del importe del presente contrato.
- h) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes identificado como RFC: UTP111225EE5

II.- De "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO declara estar constituido como persona física, de nacionalidad mexicana.
- b) Que el C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de la adquisición de bienes objeto de este contrato.
- c) Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el cumplimiento y ejecución del objeto del presente contrato, incluyendo las obligaciones de carácter legal y fiscal, el ubicado en la calle Libertad número 8, Colonia Centro, Código Postal 33800, Hidalgo del Parral, Chihuahua, con número de Teléfono 627-523-33-55, correo electrónico compugiga2000@live.com.mx
- d) Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente BAFG7711031E7.
- e) Que está de acuerdo en prestarle el servicio a "LA UNIVERSIDAD" mediante el presente contrato de contratación y adquisición de **LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMATICA Y CIENCIAS BASICAS** según su descripción de la cotización adjunta en los términos y condiciones de la Licitación Pública Presencial en lo que acontece la partida DOS en su propuesta TECNICA que al efecto se establecen en las cotizaciones que fueron presentadas y que cuenta con los conocimientos, materiales y recursos económicos, para la elaboración del producto en venta, en forma eficiente, oportuna y en las mejores calidades del mismo, respecto a la Licitación Pública número UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023.
- f) Que dispone de todos los registros, licencias y autorizaciones que por ley se requieren para la contratación sobre los productos que oferta en venta a "LA UNIVERSIDAD".

Esta hoja número "dos" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

III.- De "LAS PARTES":

- a) Que para el beneficio de "LAS PARTES", estas requieren de personal con conocimientos y la experiencia necesaria para realizar las funciones que más adelante se mencionan, así mismo declaran "LAS PARTES" reunir los requisitos solicitados.
- b) Que es voluntad de "LAS PARTES", el celebrar el presente contrato, y que se reconocen recíprocamente con el carácter, capacidad legal y la personalidad con la que comparecen y se obligan en la celebración del presente contrato.
- c) "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- Bajo los términos y condiciones de este contrato, "EL PROVEEDOR" vende la Adquisición de Lote de 50 computadoras de escritorio para aula de informática y ciencias básicas para la Universidad Tecnológica de Parral, acorde con las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Uno (PARTIDA DOS) de la Propuesta Técnica que obra en el expediente de la Licitación Pública Estatal No. UTPARRAL/LPE/002-BIS/2023 presentada por "EL PROVEEDOR" debidamente firmadas, y en los demás documentos que obran en el expediente y que para efectos legales del presente instrumento se consideran como si a la letra se insertasen, mismo que formará parte integrante del presente contrato el cual se describe pormenorizadamente a continuación:

Part.	Cant.	Concepto	Precio Unitario (Sin IVA)	Precio Total (Sin IVA)
DOS	1	LOTE DE 50 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO PARA AULA DE INFORMÁTICA Y CIENCIAS BÁSICAS	\$ 1,280,171.42	\$ 1,280,171.42
Subtotal				\$ 1,280,171.42
I.V.A. (16%)				204,827.59
Gran Total				\$ 1,485,000.00

Son (Un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja número "tres" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominará "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

SEGUNDA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" manifiestan que el contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma hasta el día 12 de FEBRERO de 2024, el cual se hará constar la entrega total de los bienes y "EL PROVEEDOR" reciba el pago referido en la cláusula TERCERA del presente contrato.

TERCERA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El precio total convenido para el presente contrato es la cantidad de \$1,280,171.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS 42/100 M.N.) más la cantidad de \$204,827.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISISTE PESOS 59/100 M.N.) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, resultando una cantidad total de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Los precios serán fijos durante la vigencia del presente contrato.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- En términos del artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, "LA UNIVERSIDAD" deberá pagar por concepto de adquisición de bienes en una sola exhibición la cantidad de \$ 1,485,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la entrega de los bienes, y a la entrega de la factura correspondiente en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA de "LA UNIVERSIDAD", la cual cumpla con los requisitos fiscales previstos por el Código Fiscal de la Federación.

Una vez recibida la factura correspondiente a nombre de "LA UNIVERSIDAD", esta realizará el pago descrito en la cláusula TERCERA, del objeto del presente contrato. Así mismo dicha factura deberá incluir el visto bueno del LIC. OBED PUENTES PARRA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

La contraprestación se realizará mediante transferencia electrónica, para lo cual "EL PRESTADOR" señala que los datos bancarios son los siguientes:

TITULAR DE LA CUENTA: GABRIEL ELI BARRON FRANCO
BANCO: BBVA
CLABE INTERBANCARIA: 012162001571261070
CUENTA: 0157126107

QUINTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes pactados con la documentación respectiva dentro de los 60 días naturales posteriores a la firma del presente contrato en las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, ubicado en la Av. Central General Jesús Lozoya Solís, C.P. 33827, de esta Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. "EL PROVEEDOR" deberá tomar las precauciones necesarias, a fin de asegurar que los bienes seas entregados conforme a la presente cláusula, por tanto, todos los gastos que resulten con motivo de Adquisición de los bienes del mismo serán por cuenta de "EL PROVEEDOR" y en caso de que resulte alguna parte de los mismos dañada por la transportación, o que no cumpla con las especificaciones o calidad solicitadas, será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" reponerlo a más tardar dentro del plazo de 15 días naturales

Esta hoja número "cuatro" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

siguientes contados a partir del día siguiente a su devolución, sin cargo adicional para "LA UNIVERSIDAD". "EL PROVEEDOR" garantiza que el bien cumple con cada una de las características y especificaciones establecidas en el presente contrato y con lo presentado en la propuesta de oferta.

SEXTA.- GARANTÍAS.- Para efectos de dicha cláusula y con fundamento en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el artículo 86 de su Reglamento se establece lo siguiente:

- a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" debe garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, tal y como se especificó en la cláusula QUINTA de "EL CONTRATO", la entrega de los bienes se realizara dentro del citado plazo, mediante **cheque certificado, o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en México, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, expedido a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. En el supuesto de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se aplicará de manera divisible y proporcional en razón de las obligaciones incumplidas por las partidas adjudicadas.
- b) **GARANTIA DE SANEAMIENTO POR EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS Y CALIDAD DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a garantizar el saneamiento para el caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios y cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido mediante **cheque certificado o póliza de fianza** en moneda nacional, emitida por cualquier Institución afianzadora legalmente autorizada, domiciliada y acreditada en la Ciudad de Chihuahua, en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que será otorgada previamente al acto de recepción de los bienes, debiendo permanecer vigente durante 12 (doce) meses posteriores a la fecha de la entrega de los bienes.

La garantía señalada en el párrafo anterior permanecerá vigente por 1 (un) año posterior a la entrega total de los bienes para responder de los defectos, vicios ocultos y daños de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido "EL PROVEEDOR".

La garantía de Cumplimiento será cancelada una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", el cual emitirá constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los tramites de cancelación de las garantías.

En caso de que por las características de los bienes entregados éstos no pueden funcionar o ser utilizados por la dependencia o entidad por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.- Para los efectos del artículo 88 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en el presente contrato podrá acordarse el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen

Esta hoja número "cinco" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en su conjunto el 30% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio del bien sea igual al pactado originalmente.

En el supuesto de que el monto originalmente pactado en el presente contrato se modifique en los términos del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a modificar la garantía de cumplimiento y de saneamiento en caso de evicción, los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como los daños y perjuicios en el mismo porcentaje mencionado en la CLAUSULA SEXTA del presente instrumento, en relación con el monto modificado.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD", los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UNIVERSIDAD" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA.- CESIÓN.- Ninguna de "LAS PARTES" estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquier otra persona física o moral, según establece el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso "EL PROVEEDOR" deberá contar con la conformidad previa de la "LA UNIVERSIDAD".

NOVENA.- CONDICIONES, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.-

"LA UNIVERSIDAD" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega del bien señalado en la CLÁUSULA SEGUNDA, consistente en una cantidad igual equivalente al 1.5% uno punto cinco por ciento diariamente sobre el valor del bien no entregado oportunamente hasta llegar al 10% de la garantía de cumplimiento, en el momento en que sean entregados en su totalidad a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", penalidad que no deberá exceder el monto de la garantía de cumplimiento. Esto con apego al artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

"EL PROVEEDOR" a su vez autoriza a "LA UNIVERSIDAD" a través de la MISMA, a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Para determinar la aplicación de la sanción estipulada, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" incurre en incumplimiento de las obligaciones pactadas en este contrato, "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir judicialmente el cumplimiento de lo convenido o la rescisión del contrato, con la consecuente devolución del monto pactado en el mismo, además de los daños y perjuicio.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones posibles para su cumplimiento; sin embargo, en el supuesto de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, resolverán la controversia de mutuo acuerdo, en los juzgados de materia pertinente del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en caso de no llegar a algún acuerdo en los términos establecidos en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, se someterán a las leyes vigentes y aplicables en el Estado de

Esta hoja número "seis" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

en que sus datos personales y/o sensibles sean tratados de acuerdo con lo previsto en el Aviso de Privacidad correspondiente, al cual puede acceder a través de la siguiente página web: <http://www.utparral.edu.mx/>, o bien podrá revisarlo en las diversas áreas de la misma donde se encuentre publicado.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" se obligan a mantener en estricta confidencialidad, la información a la que con motivo de la adquisición de bienes objeto de este contrato tenga acceso, así como a que su personal contratado mantendrá absoluta confidencialidad sobre dicha información, por lo que asume la responsabilidad por el mal uso que dicho personal haga de la mencionada información durante y después de la terminación de la vigencia del presente contrato.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LOS QUE EN EL INTERVINIERON, CONSTANTE DE NUEVE FOJAS ESCRITAS SOLO AL ANVERSO, Y HABIÉNDOSE MANIFESTADO LAS PARTES ENTENDIDAS Y CONFORMES CON EL CONTENIDO DEL MISMO, DECLARAN QUE ASÍ LO OTORGAN, RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN UN MISMO EFECTO, EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL PROVEEDOR"

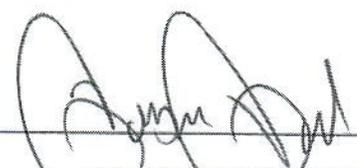

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL


C. GABRIEL ELI BARRÓN FRANCO

TESTIGO

TESTIGO


LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN


LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Esta hoja número "nueve" forma parte integral del contrato de adquisición de bienes que celebran por una parte la Universidad Tecnológica de Parral, representada por la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, en su carácter de Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral, a quien en lo sucesivo se le denominara "La Universidad", como "EL PROVEEDOR" a la persona física "Gabriel Eli Barrón Franco"

Anexo III

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]

Chihuahua, Chih. A 22 de enero de 2024

[Handwritten signature]

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE.

En respuesta a su oficio No. 1/002/2024, en relación a la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número SFP-548/2023, referente a la solicitud de información sobre la recuperación de recursos de los Convenios pendientes de ministrar a la Universidad Tecnológica de Parral correspondientes a los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, por un monto total de \$10,743,955.00 (Diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Al respecto, me permito informar que la Secretaría de Hacienda, se sujeta a lo establecido en el Artículo 22 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2024 aprobado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua y publicado en el Periódico Oficial del Estado bajo el Decreto N° LXVII/APPEE/0803/2023, el cual establece lo siguiente:

[Handwritten signature]

"ARTÍCULO 22.- Las contrapartes estatales comprometidas en los Convenios Federales que anualmente firma la Secretaría, las Entidades y las Dependencias de la Administración Pública Federal, que no hayan sido transferidas a las Entidades al 31 de diciembre de 2023, serán ajustadas atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado, por lo que no serán consideradas como adeudos y/o pasivos ni contarán con suficiencia presupuestaria durante el ejercicio fiscal 2024 para esos conceptos."

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al asunto que nos ocupa.

[Handwritten mark]

ATENTAMENTE

SECRETARIO DE HACIENDA



SECRETARIA DE
HACIENDA

[Handwritten signature]
MTRO. JOSÉ DE JESUS GRANILLO VÁZQUEZ CHIHUAHUA, CHIH.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
OYOR* IGG* CEP*

[Handwritten mark]



SECRETARÍA
DE HACIENDA



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de enero de 2024

Oficio: 1/002/2024

Asunto: Solicitud de información

LIC. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

04 ENF 2024
13:24

En relación, a la auditoría realizada por el despacho de auditores **MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos del **ejercicio fiscal 2022** de la **Universidad Tecnológica de Parral**.

Con fundamento en la observación número 1, con el índice G.1 y auditoría número **SFP-548/2023**, solicito información relacionada si se va a recuperar las cantidades de los Convenios pendientes de ministrar a esta Universidad Tecnológica, por un total de **\$10,743,955.00** (son diez millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N), distribuidos de la siguiente manera.

CONVENIOS	CANTIDAD
Gobierno del Estado por empate al Subsidio Federal 2021	\$4,990,839
Gobierno del Estado 2017	\$862,771
Gobierno del Estado 2018	\$172,481
Gobierno del Estado 2020	\$638,253
Gobierno del Estado 2022	\$81,084
Recurso Estatal Subsidio Ordinario del ejercicio 2015	\$3,000,000
Empate del convenio Estatal de 2015	\$998,527
Total:	\$10,743,955



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

Adjunto a este oficio copia de la observación, realizada por el despacho externo MXHA HERRERA, GARCÍA- CHAVERO Y CÍA., S.C.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Ccp. Archivo

AECHM/opp/igvr



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



000292

Índice: G.1 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	
		Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Observación: 1
 Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	\$ <u>10,743,955</u>

F. 2. 3. 2
 ← 000167 4

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.

(Handwritten signatures and initials)



000293

Índice: G.1 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Entidad auditada: Universidad Tecnológica de Parral		Monto por recuperar: \$ 10,743,955
Tipo de Recurso: Estatal - Federal		Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:
Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.
O en su caso:
Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
Acta del Consejo directivo.
Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:

Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación
- b) Copia certificada de:
Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD	ELABORO	REVISO Y AUTORIZO
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloja Irma Arriarán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saul Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/282/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 27 de mayo del 2022

Lic. José de Jesús Granillo Vázquez
Secretario de Hacienda de Gobierno del Estado
Presente. -

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo desando se encuentre bien y realizando con éxito sus actividades diarias.

Así mismo me permito hacer de su conocimiento que el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, mediante el acuerdo 05/IV/O/21, instruye a una servidora a solicitar a la secretaría a su digno cargo los adeudos que el Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios específicos de colaboración para la asignación de recursos de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018, 2020 y 2021.

Por lo anterior dicho adeudo asciende a la cantidad de \$10,677,284.16 (Son diez millones seiscientos setenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

Anexo la relación de los adeudos por año fiscal correspondiente.

Agradeciendo de antemano su amable atención al presente, quedo de usted como su atenta y segura servidora.

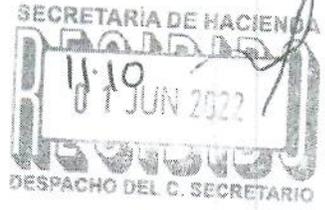
Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral



Ccp. Mtra. Olga Verónica García/ Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Archivo

AECHM/favb



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo-01-04/R2.190118
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

22

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL						
Adeudo Estatal en Convenios Específicos de Asignación de Recursos de ejercicios anteriores						
Ejercicio:	2015	2017	2018	2020	2021	TOTAL
Adeudo:	\$ 3,998,527.71	\$ 862,770.79	\$ 172,481.13	\$ 652,665.40	\$ 4,990,839.13	\$ 10,677,284.16



ACUSE

Rectoría
OFICIO 1/831/2021
Asunto: Solicitud de Apoyo
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de noviembre de 2021

Mtra. Olga Verónica García
Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente. -

Por este medio le envío un cordial saludo, así mismo me permito informarle que en H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, en el acuerdo 05/IV/O/21 instruye para gestionar los adeudos que Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene con la Universidad Tecnológica de Parral derivado de los convenios de colaboración con la Federación de los ejercicios fiscales 2015, 2017, 2018 y 2020. Por lo anterior solicito dicho adeudo el cual asciende a la cantidad de \$5,672,033.00 (cinco millones seiscientos setenta y dos mil treinta y tres pesos 0/100 M.N.) Adjunto la relación de adeudos.

Sin otro particular, agradezco sus finas atenciones ante mi solicitud y quedo de usted.

Atentamente

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

11 NOV 2021
Alfonso Fandos
12.52

Ccp. Archivo
AECM/firc



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Pa-01-04/R2,190118
"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km 0.931 Col. Paseos del Amanecer C.P. 25827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (627) 118-5400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx resp@utparral.edu.mx

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Anexo IV

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



DIRECCION DE PLANEACIÓN
Hgo. del Parral, Chih., a 02 de febrero de 2024
Oficio: 9/036/2024

Asunto: Seguimiento a Desincorporación de Bienes

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

A través de este medio, en mi carácter de Presidente del Comité de Desincorporación de Bienes de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito proporcionarle información actualizada sobre el estado del trámite y el proceso de la Desincorporación de los bienes y objetos relacionados con el expediente en cuestión.

A continuación, detallo la descripción de los bienes involucrados en este procedimiento:

Autobús International Escolar

Tipo: Camión
 Marca: International
 Modelo: 2007
 Serie: 4DRBUAFN57B478429
 Placas: 4BC530
 Número de Factura: 54
 Fecha de Factura: 25/05/2019
 Valor de Adquisición o de Factura: \$301,000.00
 Estado Físico del Bien: MALO

FORD E350 Econoline

Tipo: Van
 Marca: Ford
 Modelo: 2011
 Serie: 1FBSS3BL1BDB12799
 Placas: ENN2475
 Número de Factura: 47
 Fecha de Factura: 23/05/2019
 Valor de Adquisición o de Factura: \$245,000.00
 Estado Físico del Bien: MALO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190116
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



Dakota SLT Crew Cab 4*2

Tipo: Pick-up

Marca: Dodge

Modelo: 2012

Serie: 1C6RDUAK3CS711887

Placas: ED90147

Número de Factura: 11327/NP002667

Fecha de Factura: 30/06/2012

Valor de Adquisición o de Factura: \$305,622.00

Estado Físico del Bien: MALO

A pesar de los esfuerzos dedicados por todos los miembros del Comité, lamentablemente, no hemos logrado concretar la desincorporación de los mencionados bienes. Los intentos de venta no han generado respuestas favorables, principalmente debido a las condiciones en las que se encuentran dichos activos.

Hemos llevado a cabo diligencias para la venta, pero la falta de interés por parte de posibles compradores ha representado un desafío significativo. Las condiciones actuales de los bienes parecen ser un factor determinante en la resistencia de los posibles compradores para realizar una adquisición.

Quiero asegurarle que el Comité de Desincorporación de Bienes continuará explorando opciones alternativas y estrategias para mejorar las posibilidades de desincorporación. Estamos comprometidos en encontrar la mejor solución posible para la disposición de estos activos.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y quedo a su disposición para cualquier consulta o instrucción adicional.

ATENTAMENTE

LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Ccp. Archivo



Dirección
Administrativa



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

DESINCORPORACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL.

Con fundamento en el artículo 7, fracción VII, de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral, se solicita al H. Consejo Directivo de la Universidad, la desincorporación de los cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
Autobús International escolar	Camión	International	2007	4DRBU AFN57B 478429	4BC530	54	25/05/2019	\$301,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
FORD E350 ECONOLINE	Van	Ford	2011	1FBSS3B L1BDB12 799	ENN2475	47	23/05/2019	\$245,000.00	MALO

DESCRIPCIÓN	TIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PLACAS	NÚM. DE FACTURA	FECHA/ FACTURA	VALOR DE ADQ. O DE FACTURA	ESTADO FÍSICO DEL BIEN
DAKOTA SLT CREW CAB 4*2	Pick up	Dodge	2012	1C6RDU K3CS711 887	ED90147	11327/NP0 02667	30/06/2012	\$305,622.00	MALO

Estableciendo cada una de las disposiciones para dar de baja los bienes muebles detallados en el párrafo anterior, por desgaste parcial o en su caso total, por inutilización del servicio para el cual fueron adquiridos, así mismo, por sus características y condiciones de uso, los bienes son susceptibles de ser considerados como inservibles y que se ha determinado que su reparación es incosteable para la Universidad.

Considerando que para esta solicitud se considerara bien mueble, aquellos bienes que por su naturaleza puedan ser trasladados de un lugar a otro.

Con la finalidad de lograr una mejor eficiencia y transparencia en el proceso de enajenación de los bienes muebles de la Universidad, se aprobó el Reglamento para la Enajenación de Bienes muebles de la Universidad Tecnológica de Parral, en la segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo, celebrada el día 11 de junio de 2021, así mismo, el día 1 de julio de 2021, se constituyó el Comité de Depuración de Bienes Muebles de la Universidad Tecnológica de Parral. **(Evidencia I)**

Otorgándole una mayor seguridad al procedimiento de solicitud ante este H. Consejo Directivo la desincorporación de los muebles ya antes mencionados.

Los bienes muebles se adquirieron en las siguientes fechas:

- Autobús International Escolar adquirido en la fecha 24 de mayo de 2019
- Ford E-350 pasajeros vagoneta adquirido en la fecha 23 de mayo de 2019
- Chrysler Pick Up Dakota adquirida en la fecha 30 de junio de 2012

La decisión de enajenar estos bienes muebles es tomada de acuerdo al siguiente criterio: Son bienes inservibles. no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados mecánicamente debido a su mal estado físico y mecánico, y la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Universidad

AUTOBÚS INTERNATIONAL ESCOLAR (MODELO 2007)

Se iniciaron las gestiones para adquirir el autobús escolar de 46 plazas, con recurso propio de la Universidad, en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 29 de octubre de 2018. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.06.18** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición del Autobús **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 54 con fecha 24 de mayo de 2019 con un Total de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 10 de abril de 2006. Pedimento con fecha 13 de mayo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

FORD E-350 PASAJEROS VAGONETA (MODELO 2011)

Se iniciaron las gestiones para adquirir una camioneta tipo Van de segundo uso con capacidad de 15 pasajeros, con recurso propio de la Universidad, en la Segunda Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, celebrada el día 14 de mayo de 2019. Adjuntando todo el expediente de seguimiento de acuerdo **(Evidencia II)**

Se dio por finalizado el acuerdo **04.02.19** en la Sexta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, el día 10 de diciembre de 2019. El expediente de adquisición cuenta con el Avalúo Comercial, Informe Técnico, Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Universidad Tecnológica de Parral en donde se autoriza la compra y el Contrato de Adquisición de la camioneta Van **(Evidencia II)**

Se anexa factura número 47 con fecha 23 de mayo de 2019 con un Total de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia III)**

Se anexa el título de propiedad con fecha 1 de diciembre de 2018. Pedimento con fecha 19 de marzo de 2019. **(Evidencia IV)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia V)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina

detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia VI)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. **(Evidencia IX)**

CHRYSLER PICK UP DAKOTA (MODELO 2012)

Se anexa factura número cliente 11327/NP002667 con fecha 30 de junio de 2012 con un Total de \$305,622.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100M.N.) **(Evidencia I)**

Se anexa orden de compra expedido por la Secretaria de Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Servicios, número SH/A/505/12 con fecha 11 de junio de 2012. **(Evidencia II)**

Dictamen de afectación presentado por el Lic. Ricardo Enrique Holguín Arzola Jefe del Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, con fecha 27 de abril de 2022, en el que se presentan las condiciones generales en las que se encuentra el bien mueble, con base a una verificación física efectuada. **(Evidencia III)**

Copia de un Dictamen Técnico o Carta Diagnóstico del estado de vehículo, de fecha 03 de mayo de 2022, en hoja membretada del taller AUTO ESTETICA VENEZUELA, firmada y sellada por el responsable el Técnico Rodrigo Rivas Chávez, en donde se determina detalladamente el costo actual del mantenimiento para el buen funcionamiento del bien mueble. **(Evidencia IV)**

Copia de las bitácoras de mantenimiento de los últimos 3 años, respaldadas con copias de las afectaciones y facturas. **(Evidencia VII)**

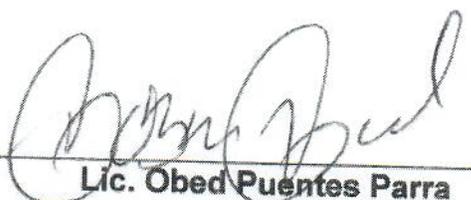
Cotización expedida en hoja membretada oficial de la empresa Automotriz Parralense S.A., Eva Azucena Molina Sáenz Gerente de Ventas, con sello oficial de la empresa, cotización de venta por la cantidad de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.) con fecha expedida el día 26 de abril de 2022. **(Evidencia VIII)**

Fotografías de las condiciones físicas del vehículo (parte frontal, trasera, costado derecho, costado izquierdo, interior y motor). Fotografía impresa y actual del kilometraje del vehículo. (Evidencia IX)

Con base a lo descrito, la Subdirección Administrativa se permite solicitar a través del departamento de Mantenimiento y Servicios Generales tengan a bien llevar a cabo la revisión, aprobación y autorización de enajenación de dichos bienes

Se espera poder obtener la autorización por escrito por parte de este H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral, para así poder llevar a cabo a la brevedad posible, los procedimientos correspondientes para realizar la desincorporación de bienes muebles.

Sin otro particular, esperando contar con una respuesta favorable.


Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo


Lic. Karen Rubí Ávila Nández
Abogada General

[Vertical column of handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

Anexo V

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin]

Universidad Tecnológica de Parral

Mayores y auxiliares

Del 1 de enero del 2015 al 31 de mayo del 2024

Hasta el nivel de cuenta 8

Cuenta	Nombre
4173	Ingresos por vta de Bs y Servicios de Org. Descen
4173.1	Ingresos Propios
4173.1.1	Inscripciones Parral
4173.1.2	Renta Cooperativa Escolar
4173.1.3	Constancias
4173.1.4	Reposición de Credencial
4173.1.5	Kardex
4173.1.6	Recurso de Acreditación
4173.1.7	Exámen EXANI
4173.1.8	Ingresos, Estadías
4173.1.9	Certificado parcial de estudios
4173.1.11	Pago de Título
4173.1.12	Renta de Papelería
4173.1.13	Curso de Francés
4173.1.17	Curso de Inglés
4173.1.18	Maestría
4173.1.20	Otros Ingresos
4173.1.21	Pago Título Balleza
4173.1.22	Multas por Inscripción
4173.1.23	Donación de Libro
4173.1.24	Inscripciones Despresurizados
4173.1.25	Servicios Tecnológicos
4173.1.26	Curso de Ortografía
4173.1.27	Cuotas de Transporte Interno
4173.1.28	Multas de libros
4173.1.29	Ingresos por uniformes
4173.1.32	Libros de ingles ←
4173.2	Ingresos Unidad Académica Río Balleza
4173.2.1	Inscripciones Unidad Académica Río Balleza

Concepto incluido en la
contabilidad

29 cuentas

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**

Relación de libros adquiridos en el periodo sep-dic 2022

Periodo	Libros de inglés adquiridos	Ingresos totales por concepto de libros del ingles
Sep-Dic 2022	966	\$193,200.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo VI

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures in blue ink]



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024
Oficio: 1/314/2024
Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

En seguimiento a los oficios no. 1/583/2023 y 1/038/2024 enviado vía correo electrónico el 19 de septiembre de 2023 y 16 de enero de 2024 respectivamente, a través de este medio me permito solicitar de la validación de la versión definitiva del Proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron los comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber en el oficio No. 514.2.2.196/2023.

Lo anterior tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso Promoción y Permanencia del Personal Académico y estar en posibilidades de aplicar el proceso acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp. Archivo

AECHM/bmcv



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190118
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 116-6400. (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 16 de enero de 2024

Oficio: 1/038/2024

Asunto: Solicitud de Vo.Bo. del RIPPEA

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDÓZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE.-

En seguimiento al oficio No. 1/583/2023 enviado via correo electrónico el pasado 19 de septiembre de 2023, referente a la solicitud de la validación de la versión definitiva del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, en el cual se atendieron una serie de comentarios y sugerencias que a bien nos hicieron saber a través del oficio No. 514.2.2.196/2023, el respecto, me permito solicitar de la manera más atenta, el estatus de revisión del reglamento en mención.

Lo anterior, tiene como finalidad conformar la Comisión Dictaminadora de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y estar en posibilidades de aplicar los procesos acorde a lo establecido en dicho reglamento.

Sin otro asunto en particular, quedo a la espera de su respuesta y aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de la IMSTYE
2024/01/16



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Reg. 01 0472,190116
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Pasos del Altrancoña C.P. 33827 Hgo. del Parral, Chih.
Tel: (027) 115-6400, (027) 523-0232 www.utparal.edu.mx rectoria@utparal.edu.mx



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 18 de septiembre de 2023

Oficio: 1/583/2023

Asunto: Solicitud de VoBo del RIPPPA

MTRA. MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
PRESENTE. -

En seguimiento al oficio num. 514.2.2.196/2023 mediante el cual se nos proporcionó una serie de comentarios y sugerencias al **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**, a través de este medio me permito informarle que esta institución se dio a la tarea de valorar y atender sus comentarios y sugerencias al documento en mención, con el objetivo de estar en posibilidades de lograr la validación de la versión definitiva del proyecto y dar continuidad con lo subsecuente.

Por lo anterior, me permito adjuntar al presente el Reglamento en comento con las modificaciones consecuentes, para su revisión y en su caso visto bueno.

Sin otro particular de momento, y agradeciendo de su valioso apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Ccp. Lic. José Alberto Escamilla Martínez / Director de Desarrollo y Fortalecimiento.
Archivo.

AECHM/bmcv

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 7, FRACCIÓN III, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 19, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

**TÍTULO PRIMERO
DEL TRABAJO ACADÉMICO**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento rige las diferentes actividades relacionadas con los procedimientos académico y administrativo del Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral.

El ingreso, promoción y permanencia del personal académico rige sus relaciones laborales por el tanto por el Apartado A como por el Apartado B del artículo 123 Constitucional.

Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Universidad: La Universidad Tecnológica de Parral
- II. Rector (a): Al (a la) Rector (a) de la Universidad previsto en el Artículo 5 fracción II y 11 de la Ley;
- III. Aspirante: A la persona interesada en presentar el concurso de oposición;
- IV. Comisión Dictaminadora: Es un Órgano Colegiado interno de la Universidad, que tiene por objeto evaluar, dictaminar sobre el ingreso, la asignación de carga académica, la contratación por tiempo indeterminado y la promoción del personal Académico de la Universidad;
- V. Consejo: El Consejo Directivo de la Universidad;
- VI. Personal Académico: Los Trabajadores al servicio de la Universidad que desempeñan las funciones académicas establecidas en el presente Reglamento; y
- VII. Reglamento: Al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral

VIII. Acreditación. Demostración o reconocimiento de competencia en las actividades académicas que resulta de una evaluación integral realizada por un cuerpo colegiado entre pares académicos

Artículo 2.- En la Promoción sólo podrá participar personal académico de la categoría inmediata inferior a la sujeta a concurso, que cuente con contrato indeterminado o con la categoría definitiva, según sea el caso.

Artículo 3.- Sólo podrán someterse a concurso de Ingreso o Promoción las categorías académicas vacantes o de nueva creación.

Artículo 4.- Las actividades académicas que realizan las y los integrantes del personal académico se regularán exclusivamente por la Universidad.

Artículo 5.- Se considera personal académico a quienes bajo la responsabilidad de la Universidad, ejercen funciones y realizan actividades de docencia, tutorías, investigación, diseño, extensión de la cultura y vinculación.

Artículo 6.- En términos de la Ley Federal del Trabajo, la Universidad podrá contratar personal, bajo las siguientes modalidades:

- I. Por tiempo determinado; y
- II. Por tiempo indeterminado.

Artículo 7.- El personal académico de nuevo ingreso de la Universidad, podrá ser contratado por tiempo determinado, con fundamento en el Apartado A del artículo 123 Constitucional, tomando en cuenta lo señalado en la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 8.- Para ser considerado como parte del personal académico por tiempo indeterminado de la Universidad, además de que las funciones que se realicen con ese carácter, el personal deberá cumplir las evaluaciones que se señalan en el presente Reglamento, así como con los requisitos siguientes:

- I. Haber participado como tutor(a) de estudiantes en: programas académicos, estancias, estadias profesionales y proyectos de investigación;
- II. Haber obtenido calificaciones satisfactorias en las evaluaciones cuatrimestrales del desempeño académico del último año;
- III. Haber participado en proyectos de vinculación o servicios tecnológicos con empresas, en beneficio de la Universidad;
- IV. Haber elaborado material didáctico para la Universidad, y
- V. Estar en proceso de obtención de una especialización o posgrado y/o haberlo obtenido, en el área disciplinaria afín al programa educativo donde preste su servicio.

Artículo 9.- La continuidad en las funciones que corresponde realizar a las y los integrantes del personal académico, no generará obligación alguna a la Universidad de prorrogar las contrataciones de personal académico por tiempo determinado, ya que éstas dependen del desarrollo y necesidades de los programas académicos por tratarse de un trabajo específico.

Artículo 10.- La relación laboral del personal académico de la Universidad, podrá formalizarse a través de un contrato bajo las modalidades del artículo 6 de este Reglamento.

Artículo 11.- El Rector(a), tomando en consideración los objetivos y funciones de la Universidad, podrá remover mediante causa justificada a todo trabajador o trabajadora por tiempo determinado, antes de que cumpla seis meses de servicio a partir de la fecha de su nombramiento.

Artículo 12.- Las vacantes temporales en puestos de carácter académico, que sean superiores a seis meses, serán cubiertas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento.

Artículo 14.- Las y los trabajadores a quienes se les asigne alguna categoría vacante, con algún supuesto de los señalados en el artículo 15 de este Reglamento, conservarán los derechos de ley correspondientes al contrato que ostenten en la categoría anterior.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

Artículo 15.- El personal académico se clasifica en:
Técnicos(as) Académicos(as) (hasta 40 horas de jornada)

- I. Técnico(a) Académico(a) "A"
- II. Técnico(a) Académico(a) "B"
- III. Técnico(a) Académico(a) "C"

Profesor(a) de asignatura (H/S/M)

- I. Profesor(a) de asignatura "B"

Profesor(a) de tiempo completo (hasta 40 horas semana mes)

- I. Profesor(a) asociado(a) "A"
- II. Profesor(a) asociado(a) "B"
- III. Profesor(a) asociado(a) "C"
- IV. Profesor(a) Titular "A"
- V. Profesor(a) Titular "B"
- VI. Profesor(a) Titular "C"

CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS REQUISITOS DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LAS Y LOS TÉCNICOS ACADÉMICOS

Artículo 16.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser pasante de una carrera profesional a nivel licenciatura; o
- II. Tener título como Técnico Superior Universitario; o
- III. Tener tres años de haber obtenido el título de una carrera técnica a nivel medio superior.

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener un año de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres o laboratorios.

Artículo 17.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título profesional en una carrera a nivel licenciatura; o
- II. Tener un año de haber obtenido el título como Técnico(a) Superior Universitario; o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título en una carrera técnica de nivel medio superior; o
- IV. Tener el 100% de créditos de una especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico (a) Docente "A" o
- II. Tener dos años como Jefe(a) de Taller o Laboratorio;
- III. Haber participado en el diseño y elaboración de material y equipo didáctico;

Artículo 18.- Para ser Técnico(a) Académico(a) "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener dos años de haber obtenido el título profesional en una carrera a nivel licenciatura y/o
- II. Haber realizado alguna especialidad en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Técnico(a) Docente "B";
- II. Tener dos años de experiencia técnica;
- III. Haber sido responsable de grupos de trabajo para el desempeño de estas actividades.

DE LAS Y LOS PROFESORES DE ASIGNATURA

Artículo 19.- Para ser Profesor(a) de Asignatura "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Tener título de nivel licenciatura como mínimo, relacionada con el perfil de la asignatura que vaya a impartir;

Experiencia docente

- I. Tener como mínimo un año de experiencia docente;
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia relacionada con su ejercicio profesional;
- IV. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- V. Haber obtenido una evaluación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES ASOCIADOS

Artículo 20.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) a grado de maestría, o
- II. Tener dos años de haber obtenido el título y cedula profesional y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia docente y profesional

- I. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- II. Tener dos años de experiencia laboral en su área de competencia profesional.
- III. Tener dos años de haber participado en la actualización de planes y programas de estudio, y
- IV. Haber aprobado con una calificación satisfactoria su clase muestra.

Artículo 21.- Para ser Profesor(a) Asociado(a) "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato(a) al grado de maestro en el área de conocimiento a atender o dos años de haber obtenido el título y cedula profesional; o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título profesional en una carrera nivel licenciatura y haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de diez meses efectivos; en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a).
- III. **Experiencia docente y profesional**
- IV. Tener uno años como Profesor(a) Asociado "A";
- V. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua de la Universidad;
- VI. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- VII. Tener dos años de experiencia laboral relacionada con su ejercicio profesional;
- VIII. Haber asesorado como mínimo 10 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- IX. Haber generado material didáctico para el programa educativo al que esté adscrito(a);
- X. Haber participado en al menos un evento de actualización de planes y programas de estudio.
- XI. Haber fungido como tutor de grupo en tres ocasiones, en la Universidad.
- XII. Haber aprobado el curso de formación docente que imparte la Universidad y obtener una calificación satisfactoria en su clase muestra.

Artículo 22.- Para ser Profesor(a) Asociado "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Contar con título y cédula profesional del grado de especialidad o maestría en una disciplina relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el título y cédula profesional en una carrera a nivel licenciatura y dos años de haber obtenido alguna especialidad relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a);

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "B";
- II. Contar con acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años de experiencia laboral, relacionada con su ejercicio profesional;

- IV. Haber participado en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua en la Universidad;
- V. Haber asesorado como mínimo 20 trabajos recepcionales de estudiantes en estadías profesionales;
- VI. Haber generado material didáctico;
- VII. Haber participado en al menos dos eventos de actualización de planes y programas de estudio.
- VIII. Haber fungido como tutor en seis ocasiones en la Universidad.
- IX. Haber obtenido una calificación satisfactoria en su clase muestra.

DE LAS Y LOS PROFESORES TITULARES

Artículo 23.- Para ser Profesor(a) Titular "A" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener un año de haber obtenido el grado de maestría o doctorado en un área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cuatro años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Asociado "C",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener un año en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener un año de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener un año en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Tener un año de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;
- VII. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VIII. Tener un año de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- IX. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

Artículo 24.- Para ser Profesor Titular "B" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Ser candidato al grado de doctor, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener dos años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener cinco años de haber obtenido el título profesional de licenciatura relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor(a) Titular "A",
- II. Contar con aprobación de cursos de formación de profesores, así como acreditación pedagógica y didáctica;
- III. Tener dos años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- IV. Tener dos años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- V. Tener dos años en dirección de estudiantes en estadías;
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio;
- VII. Tener dos años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber impartido cátedra a graduados de nivel licenciatura o postgrado;
- IX. Haber publicado ponencias de temas relevantes en revistas especializadas;
- X. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora;

Artículo 25.- Para ser Profesor(a) Titular "C" se requiere:

Requisitos Académicos

- I. Haber obtenido el grado de maestría o doctorado, en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- II. Tener tres años de haber obtenido el grado de maestro en alguna área relacionada directamente con el programa educativo al que está adscrito(a); o
- III. Tener siete años de haber obtenido el título profesional de licenciatura, relacionado con el programa educativo al que está adscrito(a).

Experiencia Docente y Profesional

- I. Tener dos años como Profesor Titular "B",
- II. Tener tres años en la elaboración de material didáctico de calidad;
- III. Tener tres años de participación en la prestación de servicios y estudios tecnológicos;
- IV. Tener tres años de tutoría a estudiantes, relacionada con la aplicación pertinente del conocimiento;

- V. Contar con acreditación de cursos de actualización en áreas relacionadas con el programa educativo al que está adscrito(a);
- VI. Haber colaborado en el desarrollo y/o actualización de planes y programas de estudio; Tener seis años en dirección de estudiantes en estadías;
- VII. Tener tres años de participar en la formación de profesores de la Universidad;
- VIII. Haber presentado ponencias de temas relevantes para el programa educativo en el que colabora.

TÍTULO SEGUNDO DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA DE INGRESO, PROMOCIÓN Y PERMANENCIA

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 26.- La Comisión Dictaminadora tendrá por objeto evaluar, dictaminar y resolver sobre el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del personal académico de la Universidad.

Artículo 27.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora serán designados y removidos por el Rector o Rectora.

Artículo 28.- La Comisión Dictaminadora se integrará por:

Un(a) Presidente(a); (mando medio o superior del área académica) funciones que desempeñara:

- I. Supervisar el proceso de evaluación académica;
- II. Convocar y dirigir las reuniones de la comisión;
- III. Supervisar el funcionamiento general de la comisión;
- IV. Facilitar la comunicación entre los miembros de la comisión; y
- V. Tomar decisiones en caso de empate o disputa.

Un(a) Secretario(a); (personal docente frente a grupo) funciones que desempeñara:

- I. Tomar notas detalladas durante las reuniones de la comisión;
- II. Preparar informes y documentación relacionada con las decisiones de la comisión; y
- III. Mantener registros precisos de las evaluaciones y dictámenes.

Tres vocales (una persona integrante de la unidad de género, un representante del personal administrativo y un docente) funciones que desempeñaran

- I. Revisar y evaluar el desempeño académico, profesional y de investigación de los candidatos o empleados;

- II. Verificar que los candidatos cumplen con los requisitos y criterios establecidos;
- III. Asistir a las reuniones de la comisión programadas para discutir y evaluar candidatos.

Artículo 29.- Las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Gozar de reconocido prestigio académico o profesional;
- II. Conocer el modelo educativo de la Universidad Tecnológica o las necesidades de cuadros profesionales en el sector productivo;
- III. Contar con experiencia académica o profesional;
- IV. Poseer preferentemente grado académico de maestro;
- V. Tener experiencia en actividades académicas.

Artículo 30.- No podrán formar parte de la Comisión Dictaminadora:

- I. Las y los integrantes del Consejo Directivo;
- II. El Rector(a); y
- III. Quienes ejerzan cargos de dirección no docente.

Artículo 31.- La Comisión Dictaminadora, para su funcionamiento, observará las siguientes reglas:

- I. En caso de ausencia del (de la) Secretario(a), la Comisión designará de entre sus integrantes al (a la) Secretario(a) de esa sesión;
- II. Las sesiones se realizarán previa convocatoria que expida el (la) Presidente(a) directamente, o por conducto del (de la) Secretario(a), con tres días hábiles de anticipación.
- III. En las convocatorias se señalará el lugar, hora y fecha de la sesión y se adjuntará el orden del día;
- IV. La Comisión deberá sesionar con la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus integrantes.;
- V. Las resoluciones se adoptarán válidamente, por el voto de cuando menos tres de las y los integrantes presentes;
- VI. Los dictámenes deberán emitirse por escrito y serán firmados por las y los asistentes a la sesión de la Comisión, y serán entregados a la Rectoría, a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos.
- VII. El (la) Presidente(a) tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 32.- La Comisión Dictaminadora sesionará con la frecuencia necesaria para atender con oportunidad los concursos que convoque la Universidad.

Artículo 33.- El (la) Secretario(a) levantará un acta de los asuntos tratados en cada sesión y de los acuerdos tomados en ella; el acta será firmada por todos los asistentes a la sesión.

Artículo 34.- La Comisión Dictaminadora rendirá un informe de labores anuales al Rector(a), en el que se consignará el número de sesiones llevadas a cabo y las resoluciones que se hayan tomado en relación con el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico.

Artículo 35.- Las evaluaciones que se practiquen a los candidatos serán, entre otros, a través de:

- I. Análisis del Currículum Vitae;
- II. Entrevista;
- III. Trabajos o investigaciones;
- IV. Reconocimientos obtenidos por su desempeño académico, reconocimiento de extensión y de difusión de la cultura;
- V. La exposición oral y en su caso practica de un tema del programa que se trate, de ser necesario, se podrá solicitar la participación de profesores(as) especialistas nombrados por el presidente de academia que se relacione con la asignatura que se concursa;
- VI. Las demás que determine la Comisión Dictaminadora y se señalen en la convocatoria respectiva;

TÍTULO TERCERO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Artículo 36.- El personal académico ingresará mediante concurso de oposición de acuerdo con lo establecido en este Reglamento.

Artículo 37.- El procedimiento de ingreso del personal académico se iniciará cuando el Rector(a) de la Universidad reciba del Titular académico la petición sobre la necesidad de la contratación de personal académico, en la cual se incluirán las características académicas básicas del perfil que se requiere, el tiempo de dedicación y los programas o proyectos académicos a los cuales se incorporará el candidato seleccionado

Previa verificación presupuestal o de la existencia de puestos vacantes, el titular académico y la Comisión Dictaminadora redactarán la convocatoria y la turnarán al Rector(a), dentro de un plazo de tres días hábiles, quien en un plazo igual ordenará su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad y en la Página Oficial de Internet de la Universidad.

Artículo 38.- La convocatoria deberá contener los siguientes elementos:

- I. La categoría a concursar y el salario correspondiente de la vacante, el área de conocimiento, la disciplina y el programa o programas educativos en las cuales prestará servicios el candidato y el tiempo de dedicación.
- II. Los requisitos que deban reunir las y los candidatos (escolaridad, experiencia docente y profesional), así como las funciones específicas que deberán realizar;
- III. El lugar y el horario para la recepción de los documentos requeridos, el plazo de entrega de los mismos y el señalamiento de los trámites que deberán realizarse;
- IV. Las evaluaciones a las que deberán someterse;
- V. La fecha de ingreso;
- VI. El horario de trabajo, (turno)
- VII. Las demás señaladas en la convocatoria.

Artículo 39.- El área de recursos humanos recibirá la documentación que presenten las y los aspirantes a la plaza motivo de concurso; la registrará y turnará a la Comisión Dictaminadora.

Artículo 40.- Una vez que la Comisión Dictaminadora reciba la documentación, calificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la Convocatoria. Solo evaluará a aquellos candidatos y candidatas que cumplan con los requisitos solicitados.

Quando el candidato o candidata durante el concurso de oposición, presente documentos falsos, alterados, realice actos fraudulentos o conductas indebidas, será descalificado del concurso y quedará definitivamente impedido de participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 41.- La Comisión Dictaminadora notificará a las y los candidatos seleccionados, el lugar, los horarios y las fechas en que se llevarán a cabo las entrevistas y las evaluaciones.

Artículo 42.- El concurso de oposición es el mecanismo que la Comisión Dictaminadora aplicará para la evaluación de los candidatos, esto de conformidad con el artículo 35 del presente Reglamento.

Artículo 43.- Una vez concluidas las entrevistas y evaluaciones, la Comisión Dictaminadora emitirá en un plazo no mayor de cinco días hábiles, el dictamen respectivo.

Artículo 44.- El dictamen que emita la Comisión Dictaminadora deberá contener al menos:

- I. Las evaluaciones realizadas;
- II. Los nombres de los concursantes;

- III. El nombre del candidato seleccionado;
- IV. Los argumentos que justifican su decisión; y
- V. El señalamiento de circunstancias relevantes que se hayan suscitado durante el concurso en su caso.

Artículo 45.- En caso de empate entre los candidatos se atenderá el orden de preferencia siguiente:

- I. Un examen de conocimientos técnicos de acuerdo con el perfil del área que ofrece la vacante.
- II. Manejo de herramientas tecnológicas.
- III. Manejo de un segundo idioma.

Artículo 46.- En caso de que ningún aspirante haya sido seleccionado se procederá, a emitir una nueva convocatoria.

Artículo 47.- La Comisión Dictaminadora comunicará su resolución en un plazo máximo de dos días hábiles al Rector(a) con copia a la persona encargada de la Dirección Académica y a la persona responsable del área de Recursos Humanos, siendo esta última quien publicará los resultados.

Las resoluciones de la Comisión Dictaminadora tendrán el carácter de definitivas.

Artículo 48.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará a la persona responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que, dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, realice la contratación por tiempo determinado.

Artículo 49.- En concursos de oposición para profesores(as) de tiempo completo, las y los profesores de asignatura que participen y tuviesen dos años o más de haber ingresado, serán evaluados en primer lugar. Si no hubiese quien ocupe la plaza, se continuará el concurso con las y los demás aspirantes.

Artículo 50.- En caso de que el concurso de oposición se haya declarado desierto o exista una causa extraordinaria, el Rector(a) tendrá la facultad de autorizar la contratación del personal para el cargo requerido por tiempo determinado que no excederá de un cuatrimestre.

TÍTULO CUARTO DE LA PROMOCIÓN

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN

Artículo 51.- La Promoción el procedimiento mediante el cual el personal académico de tiempo completo puede obtener un nivel superior, siempre que se

cuenta con la resolución favorable de la Comisión Dictaminadora en la evaluación de promoción correspondiente.

Artículo 52.- El procedimiento de Promoción se iniciará con la convocatoria que emita el responsable del área de Recursos Humanos con autorización del Rector(a), siempre que exista disponibilidad presupuestal o categorías vacantes.

Artículo 53.- Para tener derecho a la evaluación de Promoción el interesado deberá tener al menos dos años de labores ininterrumpidas en la Universidad. La solicitud se hará por escrito y se adjuntarán los documentos probatorios respectivos.

Artículo 54.- La documentación será previamente revisada y cotejada por la persona titular Académica, el interesado deberá presentar anexo a la solicitud de promoción la siguiente documentación al área de recursos humanos consistiendo en:

- I. Relación de actividades en el área de su adscripción, incluyendo un reporte de las funciones de docencia, vinculación, servicios tecnológicos, educación continua, tutorías, asesorías a estudiantes de estadías profesionales y demás que se incluyan en la categoría correspondiente;
- II. Documentación probatoria de las actividades profesionales realizadas fuera de la Universidad;
- III. Documentación probatoria de haber obtenido el grado académico correspondiente;
- IV. Calificación satisfactoria en las evaluaciones docentes del último año;
- V. Formación permanente en los cursos de docencia y planeación didáctica que ofrece la Universidad; y
- VI. Las demás que se señale en la convocatoria respectiva.

Artículo 55.- La persona titular Académica revisará la documentación presentada por las y los interesados, y verificará si reúnen los requisitos del puesto que se convoca, la recibirá y registrará, entregando la constancia correspondiente y toda la información relativa a la Comisión Dictaminadora dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Artículo 56.- La Comisión Dictaminadora, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de que reciba la documentación, deberá dictaminar sobre la evaluación de la promoción.

Artículo 57.- En caso de empate, aplicará lo dispuesto en el artículo 45 del presente Reglamento.

Artículo 58.- El Rector(a), después de recibir el dictamen, autorizará al responsable del área de Recursos Humanos de la Universidad, para que notifique al interesado dentro del plazo que establezca la Dirección Administrativa, para realizar las modificaciones correspondientes.

TÍTULO QUINTO DE LA PERMANENCIA

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS FUNCIONES ACADÉMICAS Y LAS MEDIDAS DE PERMANENCIA PARA RECONOCER EL TRABAJO ACADÉMICO SOBRESALIENTE

Artículo 59.- Para efectos del presente Reglamento, con el fin de determinar la Permanencia del personal docente de la Universidad, se evaluará el desempeño de las funciones que le correspondan, así como su actualización y formación permanente, de tal forma que puedan cumplir de forma idónea el objetivo de la Universidad.

Artículo 60.- La Permanencia de las y los profesores de tiempo completo que adquieran esta categoría, a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, estará condicionada a la revisión anual del cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente Capítulo; así como la Evaluación del Desempeño Académico, el Perfil Deseable, la participación en Cuerpos Académicos y demás requerimientos de la Universidad.

Artículo 61.- La Permanencia de las y los profesores de asignatura por tiempo determinado estará condicionada a que se dé cumplimiento a las disposiciones previstas en el presente Capítulo y a los resultados de la evaluación cuatrimestral que a su desempeño realice.

Artículo 62.- El personal académico se mantendrá actualizado en las disciplinas de su especialidad, métodos de enseñanza-aprendizaje y manejo de herramientas tecnológicas con el fin de cumplir adecuadamente sus funciones en la Universidad.

La actualización podrá realizarse a través de las siguientes actividades:

- I. Participar en cursos y seminarios de formación, capacitación, actualización técnica en su área de competencia y académica.
- II. Realizar estudios de especialidad tecnológica, maestría tecnológica o maestría en ciencias en una disciplina afín a su área de desempeño, y
- III. Otras actividades que conduzcan a la formación y actualización docente.

Artículo 63.- Las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico, según su nivel y dedicación serán las siguientes:

A) PROFESORES(AS) DE ASIGNATURA

- I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio respectivos;
- II. Proporcionar asesoría a las y los alumnos de las asignaturas que imparta;

- III. Participar en las reuniones colegiadas a las que sea convocado por las áreas académicas; y
- IV. Las demás actividades que le asigne la persona titular Académica.

B) PROFESORES(AS) DE TIEMPO COMPLETO

Función	Actividades
I. Docencia	<ul style="list-style-type: none"> I. Preparar e impartir clases frente a grupo, de acuerdo con los planes y programas de estudio; II. Fungir como asesor(a) de estadía profesional; III. Fungir como tutor(a); IV. Proporcionar asesoría técnica a los alumnos; V. Diseñar y realizar prácticas de laboratorio; VI. Evaluar, retroalimentar y desarrollar actividades remediales académicas

Función	Actividades
II. Vinculación y Gestión Académica	<ul style="list-style-type: none"> I. Diseñar y elaborar material didáctico; II. Participar en programas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de laboratorio y talleres; III. Participar en el diseño de estudios de planeación y diseño curricular; IV. Participar en las acciones de vinculación de la Universidad con los sectores social y productivo; V. Supervisar y asesorar proyectos de estadías; VI. Participar en procesos de selección de alumnos; VII. Participar en actividades institucionales; VIII. Coordinación y supervisión de actividades académicas;

Función	Actividades
III. Transferencia Tecnológica	<ul style="list-style-type: none"> I. Participar en comités, comisiones o grupos de trabajo con fines académicos. II. Participar en cursos de actualización técnica; III. Participar en la prestación de servicios tecnológicos y educación continua que requieran los sectores productivo y social, vinculados con la Universidad; IV. Participar en programas institucionales y de intercambio académico y tecnológico.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ACADÉMICO DE LAS Y LOS PROFESORES

Artículo 64.- Para garantizar la Permanencia de las y los profesores de la Universidad, ésta realizará la evaluación de su desempeño académico, como elemento complementario de la planeación sistemática y permanente de las actividades académicas que integran las funciones básicas.

Artículo 65.- La evaluación del desempeño académico tiene como propósito revalorar el cumplimiento de las funciones académicas del personal docente, así como su formación permanente.

Artículo 66.- La evaluación del desempeño académico comprenderá la revisión y verificación de las actividades desarrolladas durante un año escolar por las y los profesores de la Universidad.

Artículo 67.- En la evaluación del desempeño académico se considerará la opinión de:

- I. La persona titular académica a través de la evaluación al profesor o profesora;
- II. El Jefe o Jefa de carrera;
- III. Las y los pares;
- IV. El o los grupos mediante de la evaluación de estudiantes que hayan estado bajo la responsabilidad del profesor o profesora, y
- V. Las demás que considere la Universidad, y que se den a conocer con oportunidad.

Artículo 68.- Las actividades que se considerarán fundamentalmente para efectos de la evaluación serán:

- I. Trabajo frente a grupo;
- II. Proporcionar tutorías y asesorías;
- III. Prácticas académicas y estadía profesionales que dirige;
- IV. Participación en cursos, seminarios, talleres, y conferencias;
- V. Supervisión de estadías;
- VI. Trabajo en cuerpos académicos;
- VII. Elaboración de textos y material didáctico;
- VIII. Estudios de actualización y obtención de grados académicos; y
- IX. Las demás actividades definidas por la Universidad y que serán dados a conocer en las convocatorias.

Artículo 69.- En el proceso de evaluación del desempeño académico, además de las actividades académicas desarrolladas durante el periodo correspondiente, se considerará la asistencia, la puntualidad y demás valores promovidos por la Universidad.

Artículo 70.- La persona titular del área académica y las y los jefes de carrera, desarrollarán la metodología de la evaluación anual, misma que incluirá las evaluaciones cuatrimestrales.

Artículo 71.- Las jefaturas de carrera tendrán la responsabilidad de dirigir el proceso de evaluaciones y las y los profesores de integrar su expediente correspondiente.

Artículo 72.- Las jefaturas de carrera, previo el análisis del proceso de evaluación, determinarán los resultados de cada profesor(a), que les permitirá contar con los elementos de juicio, para la toma de decisiones de la Universidad.

Factores y subfactores a evaluar, entre otros:

FACTOR	SUBFACTORES		PUNTAJE %
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	a. Alcanzadas vs. Programadas	35	70
	b. Logro de Objetivos	35	
II. COMPETENCIAS	a. Liderazgo	2.5	10
	b. Estrategia	2.5	
	c. integración	2.5	
	d. Organización	2.5	
III. CONOCIMIENTOS	a. Normatividad	3.3	10
	b. Formación Académica	3.3	
	c. Actualización	3.3	
IV. CONDUCTA	a. Confiabilidad	2	10
	b. Iniciativa	2	
	c. Asistencia	2	
	d. Actitud	2	
	e. Cooperación	2	

Los resultados de las evaluaciones determinarán la permanencia de los profesores y se constatarán en los expedientes respectivos.

Artículo 73.- El Rector o Rectora será el responsable de aplicar las evaluaciones al desempeño al personal académico. El Rector o Rectora, será evaluado(a) por el Consejo Directivo mientras ocupe dicho cargo

TÍTULO SEGUNDO DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

CAPÍTULO ÚNICO DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 74.- El personal académico podrá inconformarse con las resoluciones que emita la Comisión Dictaminadora en los procedimientos de Ingreso y Promoción establecidos en el presente Reglamento.

Artículo 75.- Para conocer y resolver en definitiva sobre las inconformidades, el Rector/a conformará una Comisión Especial que estará integrada por:

- I. La persona titular del área Administrativa
- II. La persona titular del área Jurídica

Artículo 76.- Las y los interesados deberán presentar por escrito su inconformidad ante el área de Recursos Humanos dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del dictamen, debiéndose turnar la misma a la Comisión Especial que nombre el Rector(a), la cual emitirá su resolución dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que haya recibido y radicado la inconformidad, con base en la información proporcionada por la Comisión Dictaminadora y el inconforme. Esta resolución será definitiva, esto es, no admitirá recurso alguno.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA INTERPRETACIÓN Y LOS CASOS NO PREVISTOS

Artículo 77.- La Comisión será responsable de la interpretación y aclaración del presente Reglamento, así como para resolver los casos de duda y aquéllos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Consejo Directivo de la Universidad.

SEGUNDO.- El presente Reglamento una vez que sea aprobado por el H. Consejo Directivo deberá publicarse en el Periódico Oficial Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua .

TERCERO.- Los procedimientos de Ingreso y Promoción que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, se atenderán hasta su conclusión de acuerdo con las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones o procedimientos que se contrapongan a lo establecido en el presente Reglamento.

QUINTO.- Las disposiciones relativas al Título Cuarto "De la Promoción" del presente Reglamento, entrará en vigor cuando existan las condiciones que permitan emitir las convocatorias respectivas.

El presente Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral fue aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral , según consta en acta de su _____ sesión ordinaria, celebrada en el municipio de Hidalgo del Parral Chihuahua, Chihuahua, de fecha _____ del mes de _____ del año dos mil veintitrés.



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
 Dirección General de Universidades
 Tecnológicas y Politécnicas
 Coordinación Sectorial Académica y de Desarrollo
 Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento

Ciudad de México a 10 de agosto de 2023
 Oficio núm. 514.2.2.196/2023

DRA. ANA ELIZABETH SANCHEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
 PRESENTE

Me refiero a su correo electrónico, mediante el cual solicita la revisión o en su caso, visto bueno del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Tecnológica de Parral**.

Sobre el particular, le comunico que se formularon comentarios y sugerencias de modificación al mismo, los cuales se acompañan al presente en archivo electrónico, con la finalidad de que sean valoradas y en su caso, consideradas en su versión definitiva.

Una vez que se satisfaga lo requerido, esta área estará en posibilidad de validar la versión definitiva del proyecto y la **Universidad Tecnológica de Parral** podrá continuar con los trámites subsecuentes.

No omito señalar que las sugerencias mencionadas, no eximen a la Universidad al ser un Organismo Descentralizado del Gobierno del Estado, de su obligación de asegurar que el ordenamiento no contravenga algún ordenamiento local.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 EL DIRECTOR DE DESARROLLO Y
 FORTALECIMIENTO



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
 DIRECCIÓN DE DESARROLLO
 Y FORTALECIMIENTO

LIC. JOSÉ ALBERTO ESCAMILLA MARTÍNEZ

c.c.p. **Mtra. Marlene J. Mendoza González**, Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas. - Para su superior conocimiento.
Mtra. María Guadalupe Ortiz Villafaña, Coordinadora Sectorial Académica y de Desarrollo. - Para su conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, sector 2-3, Col. Xoco, Benito Juárez, 03330 CDMX.
 Tel. 55 3601-1602 y 55 3601-1605 dgutyp.sep.gob.mx



2023
 AÑO DE
Francisco
VILLA



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 24 de abril de 2023
Oficio: 1/267/2023
Asunto: Solicitud de Vt.Bo. al RIPPFA

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.
PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normativa que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso visto bueno (Vo.Bo.) del proyecto de Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPFA) de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), con la finalidad de regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar el reglamento en mención ante el H. Consejo Directivo y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13 fracción VI, artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

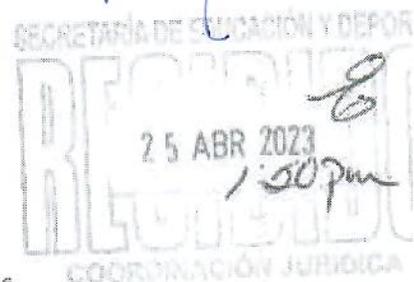
ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Cop. M.E. José Acosta Morales / Coordinador Jurídico de la SEyD
Archivo.

ASCEP/emcv



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Fo 01-04/R2:190116
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almarcoña C.P. 33527, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-0400, (627) 623-6232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Coordinación Jurídica
No. de Oficio CJ-XII -526/2023.
Chihuahua, Chih., a 15 de mayo de 2023.

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DE PARRAL
PRESENTE.-

Por este medio me dirijo a usted con el fin de enviarle un cordial saludo, así mismo en relación a su atento oficio 1/267/2023 donde solicita la revisión y en su caso visto bueno sobre la propuesta de reformas al "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica De Parral" con el fin de tener su normatividad vigente al respecto, le comento lo siguiente:

Según el artículo 10 de la Ley de entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua Donde se enuncia que las entidades paraestatales gozarán de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de su objeto y de los fines y metas señalados en sus programas.

De lo anterior en su propia ley específicamente en el:

ARTÍCULO 1. Se crea la Universidad Tecnológica de Parral, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto la Universidad Tecnológica de Parral tendrá las siguientes atribuciones:

X. Expedir las disposiciones necesarias a fin de hacer efectivas las atribuciones que este decreto le confiere para el cumplimiento de su objeto.

En este orden de ideas siendo el Consejo Directivo según su artículo 6 el Consejo Directivo será el órgano máximo de gobierno de la Universidad Tecnológica de Parral dentro de las cuales una de las atribuciones conferidas en el artículo 7 el Consejo Directivo tendrá como atribuciones:

III. Emitir los reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones internas que normen el desarrollo de la Institución.

Es por ello que la revisión o visto bueno del documento no pertenece al Cabeza de Sector por lo que únicamente podrá otorgarse la presente opinión:



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
Edificio "Héroes de la Revolución", 3er. Piso, Av. Venustiano Carranza No. 800, Col. Obrera
Chihuahua, Chih. Teléfono 614 429-33-00 Exts. 12373 y 12364
www.chihuahua.gob.mx

Se estudio el proyecto de "Reglamento de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de la Universidad Tecnológica de Parral" se desprende que:

"Al respecto es necesario mantener actualizada su normatividad, es decir que sea adecuado al marco jurídico a la evolución de la sociedad y/o leyes laborales que regulan esa Universidad a su digno cargo, para cumplir cabalmente con su objeto y en vista que ha iniciado el proceso de adhesión a su marco legal dicho proyecto, debo hacer especial énfasis en que, ya fue revisado y autorizado por las áreas involucradas en su emisión, por lo que esta Secretaría tiene a bien observar su incorporación al marco legal que los regula, debiendo considerar el previo consenso con la opinión de las autoridades en materia laboral o sindicato, según sea su caso, mismos que deben conocer de dicho reglamento por ser de naturaleza propia del ámbito de la competencia de los mismos o demás autoridades que así lo determinen las leyes aplicables a esa Paraestatal".

Es menester hacer especial énfasis en lo que respecta a la presente opinión esta Secretaría, considera que, una vez analizado se observa que es en estricto cumplimiento al objeto para el que fue creada esa Paraestatal, dentro del ámbito de su competencia, respetando su personalidad jurídica propia, queda la validación, aplicación e implementación dentro de su marco legal a su máximo órgano de gobierno.

Sin otro particular que tratar, de antemano agradezco su puntual atención al presente, así mismo le reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC BENJAMÍN PEÑA ALVARADO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JURÍDICOS
CONVENIOS Y CONTRATOS

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
 DE CHIHUAHUA
 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
 COORDINACIÓN JURÍDICA

C.C.P.- Mtro. Francisco Javier Jáquez Hernández/Subsecretario de Educación media superior y superior. - Para su conocimiento
 C.C.P.- Lic. Patricia Peña Jaime/Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación y Deporte. - Para su conocimiento



RECTORÍA

Hgo. del Parral, Chih., a 03 de marzo de 2023

Oficio: 1/222/2023

Asunto: Revisión del proyecto de reglamento del RIPPPA

Mtra. Marlenne Johvana Mendoza González
 Directora General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas
 PRESENTE. -

Con el objetivo de contar con la normatividad que apoye y regule las operaciones de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la manera más atenta, de no existir inconveniente alguno, gire sus instrucciones a quien corresponda para que se realice la revisión, y en su caso el visto bueno (Vo.Bo.), del proyecto del **Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA)** de esta Universidad Tecnológica (anexo al presente), que tiene como finalidad regir las diferentes actividades relacionadas con el ingreso, promoción y permanencia del personal académico.

Lo anterior, para estar en posibilidades de presentar dicho reglamento ante el H. Consejo Directivo de esta Institución y solicitar su aprobación, en cumplimiento al artículo 13, fracción VI, y artículo 7 fracción III de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parra.

Sin otro asunto en particular, y agradeciendo su apoyo para tal fin, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp. Área jurídica de la DGUTyP.
 Archivo

AECHM/bmcv



SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE

Fo-01-04/R2:190116
 "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
 "2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.831 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Anexo VII

3ª Sesión Ordinaria

2024



Enero 13, 2023.

Secretaría de la Función Pública
C.P. Osiel Torres Molina
Subsecretario de Fiscalización

**Asunto: Envío del Dictamen Financiero -
Presupuestal**

C.P.C. Saúl Almazán Cázares, en atención al contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros del ejercicio presupuestal del 1º. de enero al 31 de diciembre 2021, celebrado entre **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.** y **La Universidad Tecnológica de Parral (La entidad)**, el 12 de julio de 2022, el cual establece en la cláusula séptima, conforme al punto 5. "Condiciones y requerimientos de Entregables" del Anexo Técnico, la obligación de entregar a la Secretaría de la Función Pública (SFP) el dictamen financiero y presupuestal del ejercicio antes mencionado, adjuntamos ejemplar que contiene:

- Informe del auditor independiente
- Estados financieros
- Informe del auditor independiente presupuestario
- Estados financieros presupuestales
- Seguimiento de observaciones

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente


Saúl Almazán Cázares
Socio de **MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C**


plante moran

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe C.P. 31203,
Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 414-5136



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

INFORME DE AUDITORIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

AUDITORÍA: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

ENTIDAD AUDITADA: Universidad Tecnológica de Parral.

EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO: 2021

EJERCICIO DE LA REVISIÓN: 2021

FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA: 12 de julio de 2022

LEGAJO 1 DE 1

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Maleni Abigail Román	Auditor	
Revisó	Eloísa Luna Amparán	Encargada	
Autorizó	Saúl Almazán Cázares	Socio	

MXGA
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

CONTRÓLAMO, REGULAMO Y CONSULTAMOS

Chihuahua, Chih.
Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih., 31203

Tel: (614) 414 3311
chihuahua@mxga.mx

1.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE PRESUPUESTARIO

A la Secretaría de la Función Pública
 Al Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Parral

Opinión con salvedades

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral (la Entidad)**, correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, que comprenden el estado analítico de ingresos; el analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por objeto del gasto, económica, administrativa y funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos; gasto por categoría programática; programas y proyectos; balance presupuestario, indicadores de resultados e indicadores de postura fiscal.

En nuestra opinión, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior, están preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria, excepto por lo señalado en el párrafo de fundamento de la opinión con salvedades.

Fundamento de la opinión con salvedades

Los procesos de registro de contabilidad de la entidad no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal. Debido a que a la fecha La Entidad esta trabajando en la implementación del sistema.

Además, el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, clasificación por objeto del gasto (capítulo y concepto), no incluye las erogaciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, por la cantidad \$ 7'959,227. Esta partida representa el 23.23% del importe total de este estado analítico presupuestal.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C., junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros presupuestarios en México y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión con salvedades.

Bases de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la LGCG y el CONAC; consecuentemente, dichos estados e información financiera presupuestaria pueden no ser apropiados para otros fines. Nuestra opinión con salvedades no se modifica por esta cuestión.

Otras cuestiones

La Administración de la Entidad ha preparado un juego de estados financieros al y por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC, por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Chihuahua y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro contable y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión desfavorable con fecha 11 de enero de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la Administración y de los encargados del gobierno de la Entidad sobre los estados e información financiera presupuestaria

La Administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC en cuanto al registro y preparación de dichos estados e información financiera presupuestaria y del control interno que la Administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de errores importantes debido a fraude o error.

1.2

Los encargados del gobierno de la Entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la Entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

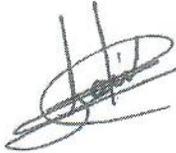
Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable de si los estados e información financiera presupuestaria en su conjunto están libres de desviación significativa, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran importantes si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados e información financiera presupuestaria.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación importante en los estados financieros presupuestarios, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para emitir nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación relevante debido a fraude es mayor que el caso de una desviación importante debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionales erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información del control interno importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos adecuados en función a las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la Administración.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la Entidad, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la misma, entre otras cuestiones, incluyendo cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares
Contador Público
Cédula Profesional No. 6426389

Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Enero 11, 2023
Chihuahua, Chih.
México





**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

Ente auditado: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Unidad auditada: **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**
 Nombre del programa: **No aplica**
 Auditoría núm.: **SFP-676/2022**
 Fecha de inicio: **12/07/2022**
 Tiempo real empleado: **51 días**
 Departamento responsable: **MXGA / Departamento de auditoría**
 Cantidad de auditores asignados: **3**

Fecha de término: **25/10/2022**
 Período auditado: **2021**

Observaciones determinadas

Procedimiento	Cantidad
Verificar que los ingresos registrados en contabilidad coincidan con la expedición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).	1
Seleccionar las partidas de cuentas de pagos anticipados a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional para verificar: <ul style="list-style-type: none"> ■ Confirmación de saldos ■ La correcta aplicación del saldo a resultados. ■ La integración del saldo coincida con los registros contables. 	1
Seleccionar las partidas de cuentas de otros activos a revisar, a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: <ul style="list-style-type: none"> ■ Integración de saldos con documentación comprobatoria 	1
Seleccionar las partidas de cuentas por pagar a revisar a través de muestreo estadístico y/o a juicio profesional y efectuar: <ul style="list-style-type: none"> ■ Confirmación de saldos ■ De no recibir respuesta, efectuar pruebas supletorias (pago posterior - origen de saldos). 	1
Revisar los procedimientos de control interno, cumplimiento con la normatividad aplicable, registro contable y verificación física de los activos fijos adquiridos e identificar el tipo de procedimiento aplicado. (Licitación/ adjudicación directa)	1

Seguimiento

Concepto	Cantidad
Observaciones originales	9
Solventadas	0
No solventadas	9
Saldo por aclarar	21'896,467
Saldo por recuperar	0

MXGA
 HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih
 Teléfono (614) 414-51-36
 chihuahua@mxga.m
 www.mxga.m



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

CÉDULA ÚNICA DE AUDITORÍA

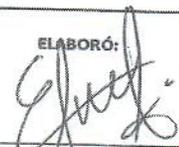
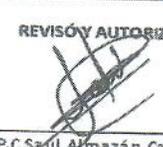
Ente auditado:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL		Fecha de término:	25/10/2022
Unidad auditada:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL		Período auditado:	2021
Nombre del programa:	No aplica			
Auditoría núm.:	SFP-676/2022			
Fecha de inicio:	12/07/2022			
Tiempo real empleado:	51 días			
Departamento responsable:	MXGA / Departamento de auditoría			
Cantidad de auditores asignados:	3			

Observaciones determinadas

Verificar que el acumulado de nómina coincide contra: - Registros contables - Comprobante Digital por Internet (CFDI)	1
Análisis de la normatividad específica aplicable a la Entidad.	2
Elaborar vaciado de los pagos de las cuotas y aportaciones al ISSSTE y cotejar el importe contra los registros contables	1
Total:	9

Seguimiento

Montos	
Concepto	Miles de pesos
Fiscalizable	36,433
Fiscalizado	34,600
Por aclarar	21,896
Por recuperar	0

<p>ELABORÓ:</p>  C.P. Elbisa Luna Amparán Encargada	<p>REVISÓ Y AUTORIZÓ</p>  C.P.C. Saúl Armazán Cazares Socio
---	--



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 414-51-36
 chihuahua@mxga.mx
 www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

Programa : No aplica

Auditoría núm.: SFP-676/2022 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

Entidad Auditada: Universidad Tecnológica de Parral

Ejercicio fiscal auditado: 2021

ÍNDICE DE SEGUIMIENTO

Núm.	Descripción del Documento	Tipo de Documento
1	Índice del expediente	Original
2	Oficio de notificación a la entidad o dependencia	Original
3	Cédula del seguimiento	Original
4	Oficios de descargo (enviado por la entidad o dependencia)	Entregado
5	Documentación enviada para solventar la recomendación correctiva.	Entregado
6	Documentación enviada para solventar la recomendación preventiva.	Entregado

ELABORO	REVISÓ Y AUTORIZO
 C.P. Eloísa Luna Amparán Encargada	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

Enero 12, 2023

Asunto: Entrega del informe del auditor independiente de estados financieros – presupuestal.

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

En relación a la auditoría número **SFP-676/2022** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2021** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

C.P.C. Saúl Almazán Cázares
 Socio

UTP
 Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORÍA

Recibí
 12 Enero 2023

Enero 12, 2023

Asunto: Notificación del seguimiento de observaciones

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

Con fundamento en los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, se le notifica el seguimiento de 9 observaciones determinadas en la auditoría número **SFP 676/2022**, del ejercicio fiscal 2021.

Al respecto, le informo el estatus del análisis a la documentación enviada para atender las 9 observaciones, que formaron parte del resultado de la auditoría de referencia, de acuerdo con el desglose siguiente:

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.1	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	9,943,386	0	9,943,386	No Solventada	No Solventada
G.2	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	867,919	0	867,919	No Solventada	Solventada
G.3	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	8,989,366	0	8,989,366	No Solventada	No Solventada
G.4	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	1,570,040	0	1,570,040	No Solventada	Solventada
G.5	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental (No.64)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.6	Omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal (No.36)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 21,370,711	\$ -	\$ 21,370,711		

Auditoría:		SFP 676/2022				
Observación		Monto observado	Monto descargado	Monto pendiente	Correctiva	Preventiva
G.7	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No Solventada	No Solventada
G.8	Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable (No.19)	Sin cuantificar	Sin cuantificar	Sin cuantificar	No aplica	No Solventada
G.9	Incumplimiento a la normatividad aplicable (No. 63)	525,756	0	525,756	No aplica	No Solventada
Subtotal		\$ 525,756	\$ -	\$ 525,756		
TOTAL		\$ 21,896,467	\$ -	\$ 21,896,467		

Como parte de la información anteriormente relacionada, adjunto se remiten las cédulas de seguimiento, en las que se describe el estado que guardan las recomendaciones correctivas y preventivas de las observaciones.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.


 C.P.C. Saul Almazán Cázares
 Socio

C.c.p. Osiel Torres Molina, Subsecretario de Fiscalización
 Elaboró: SAC

UTP
 Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORIA

Recibí
 12/Enero/2023



MXGA
 MEXICANA GLOBAL ALLIANCE

Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
 C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 414-51-36
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

Anexo VIII

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



UTP
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 20 de mayo de 2024
Oficio: 1/313/2024
Asunto: Solicitud de VoBo al Organigrama.

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

En seguimiento al oficio 1/098/2024, enviado vía correo electrónico el pasado 7 de febrero, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su Visto Bueno al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 4 jefaturas de departamento.

Lo anterior tiene como finalidad dar inicio a las gestiones necesarias ante la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua para la validación del organigrama.

Se anexa al presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

Ccp.
Archivo

AECHM/bmcy



**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190118
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
"2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO CON BASE EN EL TABULADOR DE VIGENCIA A PARTIR DEL 01-02-2024
TABULADOR PARA LA ZONA A-I
08EUT0004K - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN O DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 51,319.75	\$ 205,279.00	\$ 2,463,348.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 26,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	13	\$ 401,540.50	\$ 525,081.85	\$ 6,300,982.28

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 24,240.25	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 28,693.20	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 33,634.75	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,689.40	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	0	\$ 18,714.80	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "C"	10	\$ 20,968.40	\$ 209,684.00	\$ 2,516,208.00
TECNICO ACADÉMICO "A"	6	\$ 14,202.50	\$ 85,215.00	\$ 1,022,580.00
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,622.65	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 17,184.70	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "A" (H/S/M)	0	\$ 430.65	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	722	\$ 483.00	\$ 348,726.00	\$ 4,184,712.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "C" (H/S/M)	0	\$ 541.10	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO		\$ 191,405.40	\$ 643,626.00	\$ 7,723,500.00

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA DE PUESTOS	No. DE PUESTOS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO PERIODO
PSICÓLOGO O ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL**	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 22,290.90	\$ -	\$ -
MÉDICO GENERAL	0	\$ 23,345.30	\$ -	\$ -
ENFERMERA	0	\$ 20,019.55	\$ -	\$ -
COORDINADOR	7	\$ 14,656.20	\$ 102,593.40	\$ 1,231,120.80
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,656.20	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	12	\$ 11,529.80	\$ 138,357.60	\$ 1,660,291.20
ESPECIALISTA TÉCNICO	0	\$ 10,172.50	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 9,163.30	\$ 82,469.70	\$ 989,636.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,885.65	\$ 7,885.65	\$ 94,627.80
ANALISTA ADMINISTRATIVO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 7,518.95	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	7	\$ 7,467.90	\$ 52,275.30	\$ 627,303.60
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 7,467.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,885.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,769.90	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,719.80	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,665.50	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 7,612.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	37	\$ 256,685.38	\$ 391,467.30	\$ 4,697,607.60

TOTAL SUELDOS
\$ 18,722,089.80

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICOS	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO PERIODO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 700,109.13	\$ 858,166.67	\$ 521,956.40	\$ 2,080,232.20
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 175,027.28	\$ -	\$ -	\$ 175,027.28
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 514,900.00	\$ 313,173.84	\$ 828,073.84
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 930,687.22	\$ 770,032.95	\$ 468,351.48	\$ 2,169,071.64
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 296,382.34	\$ 245,221.13	\$ 149,149.04	\$ 690,752.50
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,973.40	\$ 8,197.20	\$ 5,616.60	\$ 15,787.20
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ²	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 780.00	\$ 3,240.00	\$ 2,220.00	\$ 6,240.00
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 466,743.84	\$ 386,175.00	\$ 234,880.38	\$ 1,087,799.22
RETIRO ²	2%	\$ 126,019.64	\$ 154,470.00	\$ 93,952.15	\$ 374,441.80
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,697,722.86	\$ 2,940,402.94	\$ 1,789,299.89	\$ 7,427,425.69

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1,380.50	MENSUAL	\$ 265,056.00	\$ 612,942.00	\$ 877,998.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 298,908.00	\$ -	\$ 298,908.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1,012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 89,838.00	\$ -	\$ 89,838.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 23,425.20	\$ -	\$ 23,425.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 148,587.60	\$ -	\$ 148,587.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 825,814.80	\$ 612,942.00	\$ 1,438,756.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	2	\$ 1,400.00	MENSUAL	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	\$ 2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	5	\$ 2,500.00	ANUAL	\$ 12,500.00	\$ 12,500.00
ÚTILES ESCOLARES	20	\$ 700.00	ANUAL	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	\$ 1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	\$ 2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	\$ 3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	16	\$ 978.00	ANUAL	\$ 15,648.00	\$ 15,648.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	722	\$ 24.45	ANUAL	\$ 17,652.90	\$ 17,652.90
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	\$ 20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	\$ 10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$	\$ 137,857.90

TOTAL PRESTACIONES

9,004,040.39

RESUMEN

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 18,722,089.80
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 9,004,040.39
TOTAL CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES (a+b)	\$ 27,726,130.19

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 13,863,065.00	\$ 13,863,065.00	\$ 27,726,130.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 818,015.00	\$ 818,015.00	\$ 1,636,030.00

	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
PRESUPUESTO TOTAL	\$ 14,681,080.00	\$ 14,681,080.00	\$ 29,362,160.00

** En gestión para su autorización ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la SEP

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2024, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSTE)



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right and several initials at the bottom right.



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 06 de febrero de 2024
Oficio: 1/098/2024
Asunto: Solicitud de VoBo al Organigrama.

MTRA, MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ.
DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS.
PRESENTE. -

Por medio del presente aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo, así mismo, me permito dirigirme hacia usted para solicitar su Visto Bueno al Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral, hasta el nivel de jefaturas de departamento, de acuerdo a la plantilla de personal de mandos superiores y medios autorizada en el analítico presupuestal vigente, el cual contempla 1 Rector/a, 4 direcciones de área, 4 subdirecciones de área y 4 jefaturas de departamento.

Lo anterior tiene como finalidad de presentarse ante el H. Consejo Directivo de esta Universidad, y dar inicio a las gestiones necesarias ante la Secretaria de la Función Pública del Estado de Chihuahua para su validación.

Se anexa al presente:

- Organigrama de la Universidad Tecnológica de Parral
- Analítico presupuestal vigente.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Ccp.
 Archivo

AECHM/bmcy



**SECRETARÍA
 DE EDUCACIÓN
 Y DEPORTE**

Fo-01-04/R2:190118
 "2024, Año de Felipe Carrillo Puerto"
 "2024, Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"
 Av. Gral. Jesús Lozoya Solís, Km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña C.P. 33827, Hgo. del Parral, Chih.
 Tel. (627) 118-6400, (627) 523-5232 www.utparral.edu.mx rectoria@utparral.edu.mx

Anexo IX

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]

RELACION DEL GASTO POR INGRESOS PROPIOS UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

CAPÍTULO	CONCEPTO	CUENTA CONTABLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL ACUMULADO
1000	SUELDO	11301	\$247,037.74	\$244,111.03	\$214,662.49	\$242,259.21	\$213,340.40								\$ 1,161,410.87
2000	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	21101	\$ 711.94	\$ 4,014.00			\$ 13,113.01								\$ 21,593.56
	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	21201					\$ 1,426.00								\$ 1,426.00
	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	21501		\$ 2,240.01			\$ 132,362.08								\$ 134,602.09
	MATERIAL DE LIMPIEZA	21601			\$ 2,776.76	\$ 1,546.00	\$ 18,372.08								\$ 22,694.84
	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	21701		\$ 139.90	\$ 2,348.71	\$ 63,029.25	\$ 4,000.00								\$ 65,517.86
	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	22101	\$ 2,187.80	\$ 10,979.88	\$ 12,405.79	\$ 4,195.79	\$ 4,000.00								\$ 33,769.26
	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	24901			\$ 722.09	\$ 5,604.90	\$ 15,181.89								\$ 21,508.88
	COMBUSTIBLES	26101	\$ 6,059.56	\$ 44,184.35	\$ 12,854.42	\$ 3,320.40	\$ 56,714.75								\$ 123,133.48
	ARTICULOS DEPORTIVOS	27301	\$ 696.00												\$ 696.00
	HERRAMIENTAS MENORES	29101	\$ 10,057.00	\$ 10,679.71			\$ 491.41								\$ 21,228.12
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	29201		\$ 4,503.87			\$ 1,577.17								\$ 6,081.04
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	29401					\$ 7,702.40								\$ 7,702.40
	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	29601	\$ 13,929.98	\$ 13,465.01	\$ 730.00	\$ 269.00	\$ 370.01								\$ 28,764.00
3000	ENERGIA ELECTRICA	31101	\$ 94,634.50	\$ 5,198.00	\$ 70,371.00		\$ 79,951.79								\$ 250,155.29
	AGUA	31301	\$ 5,220.02	\$ 7,545.00			\$ 16,126.00								\$ 37,411.02
	TELEFONIA TRADICIONAL	31401					\$ 15,532.40								\$ 15,532.40
	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	31701	\$ 5,500.00				\$ 80,736.00								\$ 102,817.37
	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	33101	\$ 34,142.41	\$ 10,197.25			\$ 44,339.66								\$ 173,290.57
	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	33301	\$ 55,000.00	\$ 17,884.00			\$ 4,524.00								\$ 167,550.82
	SERVICIOS DE CAPACITACION	33401	\$ 6,666.66	\$ 13,160.00			\$ 3,466.67								\$ 23,293.33
	SERVICIOS DE VIGILANCIA PERSONA	33801	\$ 69,000.00		\$ 20,000.00	\$ 46,000.00	\$ 66,000.00								\$ 201,000.00
	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	34101	\$ 8,567.78	\$ 2,767.17	\$ 1,374.17	\$ 2,156.82	\$ 7,336.86								\$ 22,202.80
	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD, PATRIMONIAL Y FIANZAS	34401	\$ 17,312.55												\$ 17,312.55
	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	34501					\$ 72,422.37								\$ 72,422.37
	FLETES Y MANIOBRAS	34701	\$ 556.17	\$ 1,741.59	\$ 139.99	\$ 344.31									\$ 2,782.06
	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	35101		\$ 4,076.97		\$ 16,797.59	\$ 28,522.60								\$ 49,397.16
	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	35501	\$ 1,010.00	\$ 14,276.12	\$ 50.00	\$ 2,409.75	\$ 18,344.52								\$ 36,090.39
	SERVICIOS DE LIMPIEZA	35801	\$ 810.00												\$ 810.00
	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	35901					\$ 11,020.00								\$ 11,020.00
	SERVICIOS DE RADIODIFUSION	36101			\$ 54,403.93	\$ 14,119.73									\$ 68,523.66
	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	36601	\$ 22,877.70												\$ 22,877.70
	PASAJES AEREOS	37101		\$ 12,567.79		\$ 7,000.00									\$ 19,567.79
	PASAJES TERRESTRES	37201		\$ 285.00											\$ 285.00
	VIATICOS EN EL PAIS	37501	\$ 25,766.69	\$ 66,702.00	\$ 14,463.79	\$ 10,269.67	\$ 38,682.00								\$ 155,884.15
	GASTOS DE ORDEN SOCIAL	38201	\$ 7,705.03	\$ 7,844.69	\$ 12,948.00	\$ 16,522.39	\$ 135,121.19								\$ 180,141.30
	EVENTO DIA DE LA MADRE	38205					\$ 20,000.00								\$ 20,000.00
	CONGRESOS Y CONVENCIONES	38301				\$ 6,996.00									\$ 6,996.00
	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	39501				\$ 2,637.00									\$ 2,637.00
	IMPUESTOS SOBRE NOMINA Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	39801		\$ 38,097.00											\$ 38,097.00
4000	RELACION LABORAL		\$ 635,449.53	\$ 498,563.34	\$ 403,944.21	\$ 566,948.32	\$ 1,243,320.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,348,226.13
5000	44201		\$ 635,449.53	\$ 498,563.34	\$ 403,944.21	\$ 566,948.32	\$ 1,243,320.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,348,226.13
OTAL			\$ 635,449.53	\$ 498,563.34	\$ 403,944.21	\$ 566,948.32	\$ 1,243,320.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,348,226.13

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Anexo X

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.]



Universidad Tecnológica de Parral

Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931 Col. Pasos del Almanceño Hgo. Del Parral, Chih.

**Estado de Situación Financiera
al 31 de mayo de 2024**

Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-may-24	MES ACTUAL acumulado 30-abr-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 31-may-24	MES ACTUAL acumulado 30-abr-24
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y equivalentes de efectivo			Cuentas por pagar a corto plazo		
Efectivo	13,300.30	14,000.30	Proveedores	2,277,606.33	2,366,840.36
Bancos / Tesorería	6,732,278.44	8,256,934.52	Retenciones y contribuciones	899,723.89	1,181,979.90
Inversiones temporales			Provisiones a corto plazo	3,476.85	361,680.54
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,173,853.37	3,910,500.80
Deudores diversos	10,966,873.82	11,148,562.65	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes o servicios a recibir			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. a Proveed. por Adq y Prest bienes y Servicios	626,908.70	625,508.70	TOTAL DE PASIVO	3,173,853.37	3,910,500.80
Anticipos a corto plazo			HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Ant. Porveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.			Patrimonio contribuido		
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.	65.51	65.51	Donaciones de capital	79,259.34	79,259.34
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	18,339,295.75	20,044,940.66	Patrimonio generado		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	8,135,995.76	8,004,993.24
Bienes inmuebles			Resultados de ejercicios anteriores	83,427,761.67	83,427,761.67
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Edificios	91,128,822.09	91,128,822.09	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL	182,705,079.47	182,574,076.95
Infraestructura	7,702,752.29	7,702,752.29	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	185,878,932.84	186,484,577.75
Bienes muebles			HACIENDA PUBLICA		
Mobiliario y equipo de administración	21,144,814.62	20,044,814.62	TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	167,539,637.09	166,439,637.09
Mobiliario y eqo. educacional y recreativo	22,021,788.57	22,021,788.57	TOTAL DE ACTIVO	185,878,932.84	186,484,577.75
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56			
Maquinaria, otros Epos. y herramientas	18,210,755.37	18,210,755.37			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

[Signature]
 Lic. Obeld Puentes Parra
 Director Administrativo

[Signature]
 Dra. Anna Elizabeth Chávez Méza
 Rectora

[Signature]

[Signature]

[Signature]



Universidad Tecnológica de Parral
 Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
 Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
 al 31 de mayo de 2024

CONCEPTO	Acumulado mayo 2024	Acumulado abril 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestion		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	3,872,027.60	2,344,413.60
Inscripciones Parral	1,818,670.00	1,075,110.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Balleza	181,140.00	101,140.00
Inscripciones Despresurizados	1,047,295.00	614,225.00
Constancias	42,161.00	39,571.00
Kardex	3,780.00	2,970.00
Recurso de acreditación	12,360.00	12,360.00
Reposición de credenciales	630.00	450.00
Examen EXANII	55,350.00	33,750.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	187,800.00	93,550.00
Ingresos por estadias	-	-
Cafetería escolar	3,000.00	-
Papelería escolar	4,900.00	7,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago titulo Balleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	-	-
Multas por inscripción	400.00	400.00
Cursos de Ingles	22,950.00	15,000.00
Servicios Tecnologicos	247,670.00	182,020.00
Donación de Libros	1,321.60	617.60
servicio de Transporte	32,750.00	16,750.00
Multas por libros	-	-
Ingreos por uniformes	-	-
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	-	-
	209,850.00	148,600.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	18,530,030.35	16,969,670.35
Subsidios y Subvenciones Federal	10,277,983.00	10,277,983.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	7,152,047.35	6,691,687.35
Remanante FAM 2023	1,100,000.00	-
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros		
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	39.34	37.40
Otros ingresos financieros	39.34	37.40
TOTAL DE INGRESOS	22,402,097.29	19,314,121.35
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	14,266,101.53	11,309,128.11
Materiales y suministros	10,698,052.95	8,841,941.42
Servicios generales	768,084.32	547,689.47
	2,799,964.26	1,919,497.22
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		
Pagos por estadias	0.00	0.00
Becas Conacyt	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	14,266,101.53	11,309,128.11
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	8,135,995.76	8,004,993.24

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
 Director Administrativo

[Handwritten signatures and marks on the right margin]

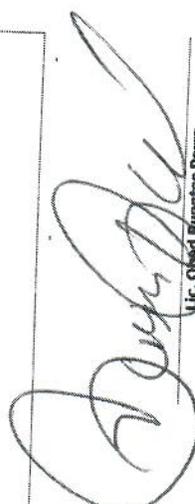


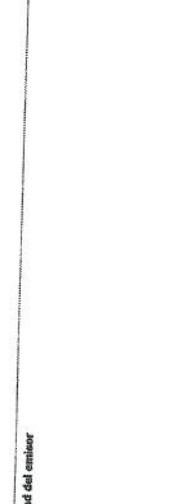
Universidad Tecnológica de Parral
 Ave. General Jenés Lozoya Sols Km. 0.931 Col. Pasos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

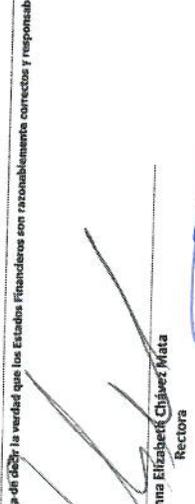
**Estado de Situación Financiera
 al 30 de abril de 2024**

Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-abr-24	MES ACTUAL acumulado 31-mar-24	Concepto	MES ACTUAL acumulado 30-abr-24	MES ACTUAL acumulado 31-mar-24
ACTIVO			PASIVO CIRCULANTE		
ACTIVO CIRCULANTE			Cuentas por pagar a corto plazo		
Efectivo	14,000.30	14,000.30	Proveedores	2,366,840.36	2,664,647.21
Bancos / Tesorería	8,256,934.52	6,338,544.45	Retenciones y contribuciones	1,181,979.90	1,113,084.24
Inversiones temporales			Provisiones a corto plazo	361,680.54	1,179.53
Efectivo o equivalentes de efectivo a recibir			TOTAL DE PASIVOS CIRCULANTES	3,910,500.80	3,778,910.98
Deudores diversos	11,148,562.65	10,881,142.62	PASIVO NO CIRCULANTE		
Bienes o servicios a recibir			TOTAL DE PASIVOS NO CIRCULANTES		
Ant. a Proveed. por Adq. y Prest. bienes y Servicios			TOTAL DE PASIVO	3,910,500.80	3,778,910.98
Anticipos a corto plazo	625,508.70	625,508.70	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO		
Ant. Proveed. por Adqui. bienes intangibles a C.P.			Patrimonio contribuido	79,259.34	79,259.34
Anticipo a Contratistas por Obras Publicas a C.P.	65.51	821,300.20	Donaciones de capital		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	20,044,940.66	18,680,496.27	Patrimonio generado		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Resultado del ejercicio: ahorro / desahorro	8,004,993.24	5,938,901.51
Bienes inmuebles			Resultados de ejercicios anteriores	83,427,761.67	83,427,761.67
Terrenos	2,517,132.30	2,517,132.30	Patrimonio	91,062,062.70	91,062,062.70
Edificios	91,128,822.09	91,104,826.33	HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO TOTAL	182,574,076.95	180,507,985.22
Infraestructura	7,702,752.29	6,905,382.34	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO /	186,484,577.75	184,286,896.20
Bienes muebles			HACIENDA PUBLICA		
Mobiliario y equipo de administración	20,044,814.62	20,032,943.17			
Mobiliario y eqo. educacional y recreativo	22,021,788.57	22,021,788.57			
Equipo de transporte	1,658,328.56	1,658,328.56			
Maquinaría, otros Epos. y herramientas	18,210,755.37	18,210,755.37			
Software licencias	3,040,208.79	3,040,208.79			
Depósitos en garantía	115,034.50	115,034.50			
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	166,439,637.09	165,606,399.83			
TOTAL DE ACTIVO	186,484,577.75	184,286,896.20			

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor


 Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora


 Lic. Obeld Fuentes Parra
 Director Administrativo






Universidad Tecnológica de Parral
Ave. General Jesús Lozoya Solís Km. 0.931
Col. Paseos del Almanceña Hgo. Del Parral, Chih.

Estado de Actividades
al 30 de abril de 2024

CONCEPTO	Acumulado Abril 2024	Acumulado Marzo 2024
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión		
Ingresos por venta de bienes y servicios producidos	2,344,413.60	2,110,770.00
Inscripciones Parral	1,075,110.00	1,030,290.00
Inscripciones Unidad Académica Rio Belleza	101,140.00	100,000.00
Inscripciones Despresurizados	614,225.00	597,250.00
Constancias	39,571.00	9,870.00
Kardex	2,970.00	1,080.00
Recurso de acreditación	12,360.00	-
Reposición de credenciales	450.00	360.00
Examen EXANII	33,750.00	19,350.00
Examen EGETSU	-	-
Pago de Titulación	93,550.00	41,300.00
Ingresos por estadías	-	-
Cafetería escolar	-	-
Papelera escolar	7,900.00	7,900.00
Curso de Francés	-	-
Certificación e Inglés	-	-
Seguros contra accidentes	-	-
Corrección de Cédula	-	-
Pago título Belleza	-	-
Maestría y diplomados	-	-
Certificado parcial de estudios	400.00	-
Multas por inscripción	15,000.00	14,700.00
Cursos de Inglés	182,020.00	132,270.00
Servicios Tecnológicos	617.60	-
Donación de Libros	16,750.00	8,000.00
Servicio de Transporte	-	-
Multas por libros	-	-
Ingresos por uniformes	-	-
Otros Ingresos	-	-
Libros de Inglés	148,600.00	148,400.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	16,969,670.35	11,895,537.35
Subsidios y Subvenciones Federal	10,277,983.00	5,873,134.00
Subsidios y Subvenciones Estatal	6,691,687.35	6,022,403.35
Otros ingresos y beneficios		
Ingresos financieros	37.40	25.17
Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros	37.40	25.17
Otros ingresos financieros	-	-
TOTAL DE INGRESOS	19,314,121.35	14,006,332.52
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de funcionamiento		
Servicios personales	11,309,128.11	8,067,431.01
Materiales y suministros	8,841,941.42	6,163,811.97
Servicios generales	547,689.47	394,645.55
	1,919,497.22	1,508,973.49
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	0.00	-
Pagos por estadías	-	-
Becas Conacyt	-	-
TOTAL GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	11,309,128.11	8,067,431.01
AHORRO / DESAHORRO NETO DEL EJERCICIO	8,004,993.24	5,938,901.51

Bajo protesta de decir la verdad que los Estados Financieros son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obel Puentes Parra
Director Administrativo

Anexo XI

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE



MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

Noviembre 9, 2023

Asunto: Entrega del informe del auditor independiente de estados financieros – presupuestal.

[Handwritten signature]

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral
Presente

En relación a la auditoría número **SFP-548/2023** con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal 2022 de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL** a su cargo, adjuntamos a la presente el cuadernillo que contiene los informes financieros – presupuestales.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.



[Handwritten signature]
C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

*Recibir
Obed Pentes Parral
09/11/2023*



Calle Deza y Ulloa No.2902, Colonia San Felipe
C.P. 31203, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 413-20-29
chihuahua@mxga.mx

**INFORME FINANCIERO DE
AUDITOR INDEPENDIENTE**

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

INFORME FINANCIERO DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de Parral

Opinión no favorable

Hemos auditado los estados financieros de la **Universidad Tecnológica de Parral ("la Entidad")**, que comprenden los estados de situación financiera, analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, pasivos contingentes al 31 de diciembre de 2022 y 2021 y los estados de actividades, de variaciones en la hacienda pública, de cambios en la situación financiera y de flujos de efectivo, correspondientes los años terminados en dichas fechas, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, debido a la importancia de la cuestión descrita en la sección fundamento de la opinión no favorable de nuestro informe, los estados financieros adjuntos que se describen en el párrafo anterior no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de "la Entidad" al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión no favorable

Los procesos de registro de la contabilidad de "la Entidad" no se han realizado de acuerdo con lo establecido en la Ley de General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable que cumpla con las características establecidas en dicha Ley.

Los estados financieros adjuntos, no reconocen la depreciación del ejercicio y acumulada de los "bienes inmuebles, infraestructura y muebles", sobre el monto original de la inversión de \$ 150'690,175. La administración de "la Entidad" no nos proporcionó los cálculos relativos, por lo que no nos es posible informar sobre los efectos que este incumplimiento tiene en los estados financieros.

1.1

El estado de situación financiera de "la Entidad" incluye saldos de "deudores diversos" por la cantidad de \$ 10'743,955 que no son recuperables y de la cuenta de "bienes inmuebles, infraestructura y muebles", cuyo importe es de \$ 66'416,955, no nos fue proporcionada su integración. Estos saldos representan el 44% del importe total del activo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe.

Somos independientes de "la Entidad" de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y al Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión no favorable.

Párrafo de énfasis base de preparación contable y utilización de este informe

Los estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta "la Entidad" y para ser integrados en el reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Consecuentemente, estos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad sobre los estados financieros

La administración es responsable de la preparación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores importantes debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de "la Entidad" para continuar operando como una Entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relativas a la misma y utilizando las bases contables aplicables a una Entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidarla o cesar sus operaciones, o bien no exista una alternativa realista.

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: (614) 4132029 / (614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

1.2

Los encargados de la administración de "la Entidad" son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de desviación material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error significativo en los estados financieros, sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante debido fraude es más elevado que uno que resulte de un error no deliberado, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información sobre el control interno que es importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de revisión que consideramos adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de "la Entidad".
- Evaluamos la razonabilidad de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de "la Entidad".
- Concluimos si es adecuado que la Administración utilice las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento para preparar los estados financieros y, si basados en la evidencia de auditoría obtenida, existe incertidumbre material con relación a eventos o condiciones que generan duda significativa sobre la capacidad de "la Entidad" para continuar operando.

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: (614) 4132029 / (614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

1.3

Si en el proceso de nuestro examen concluyéramos que existe incertidumbre significativa, se requeriría llamar la atención en nuestro informe sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que "la Entidad" deje de ser una Entidad en funcionamiento

- Evaluamos en su conjunto la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes logrando una presentación razonable.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de "la Entidad", entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como, cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el trascurso de nuestra revisión.



Saúl Almazán Cázares
Contador Público Certificado
Cédula Profesional No. 6426389
Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

9 de noviembre de 2023
Chihuahua, Chih.
México

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: (614) 4132029 / (614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

**ESTADOS FINANCIEROS
CONTABLES**

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Universidad Tecnológica de Parral

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Estado de Situación Financiera

Al 31 de Diciembre de 2022 y al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	2022	2021	Concepto	2022	2021
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Activo Circulante		
Derechos y Equivalentes	5,717,805	8,212,191	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,020,901	4,600,448
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,801,830	10,885,658	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	6,149,876	3,503,430	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	22,859,511	22,601,319	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,354,814	1,594,814
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	4,416,446	6,595,260
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	96,506,692	71,195,024	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,860,406	50,885,553	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	3,040,209	2,190,977	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	75,059	75,059	Total del Pasivo	4,416,446	6,595,260
Total de Activos No Circulantes	153,285,365	124,349,612	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	175,944,876	146,950,931	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	79,259	79,259
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	79,259	79,259
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	171,449,171	140,276,412
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,360,240	6,369,119
			Resultados de Ejercicios Anteriores	74,036,868	67,057,749
			Revalúos	0	0
			Reservas	91,052,063	86,249,544
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/ Patrimonio	171,528,430	140,355,671
			Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	175,944,876	146,950,931

El presente estado de situación financiera fue preparado por el personal de la Universidad Tecnológica de Parral y es responsable de su exactitud y veracidad.

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

LIC. OSBE PUEBLES PARRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

000004



ca de Parral
A

Cotejado contra Original

Universidad Tecnológica de Parral Estado Analítico del Activo Del 01 de abril al 31 de diciembre del 2022					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Período 2	Abonos del Período 3	Saldo Final 4 (1 + 2 - 3)	Variación del Período 5 (4 - 1)
ACTIVO	175,969,305.17	38,821,019.02	38,845,434.92	175,944,889.27	-24,415.90
<i>Activo Circulante</i>					
Efectivo y Equivalentes	26,472,352.23	36,032,594.55	38,845,434.92	22,659,511.86	-3,812,840.37
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	9,128,872.52	16,853,016.29	20,064,083.39	5,717,805.42	-3,411,067.10
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	10,806,607.89	15,906,216.53	15,910,994.46	10,801,829.95	-4,777.93
Inventarios	6,536,871.83	2,473,361.73	2,870,357.07	6,139,876.49	-396,995.34
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<i>Activo No Circulante</i>					
Inversiones Financieras a Largo Plazo	149,496,952.94	3,788,424.47	0.00	153,285,377.41	3,788,424.47
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles	96,007,542.33	499,150.03	0.00	96,508,692.36	499,150.03
Activos Intangibles	51,220,375.76	2,440,042.50	0.00	53,660,418.26	2,440,042.50
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	2,190,976.85	849,231.94	0.00	3,040,208.79	849,231.94
Activos Diferidos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	78,058.00	0.00	0.00	78,058.00	0.00

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
 Subdirector Administrativo



000018



Universidad Tecnológica de Parral
SECRETARÍA

Cotejado contra Original

Universidad Tecnológica de Parral Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos Del 01 de octubre al 31 de diciembre 2022				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución Acreedora	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna				
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa				
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Títulos y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos			3,526,684.88	4,416,446.54
Total Deuda y Otros Pasivos			3,526,684.88	4,416,446.54

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo



000019

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Informe Sobre Pasivos Contingentes
Al 31 de Diciembre de 2022



Universidad Tecnológica de Parral
A

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

NO APLICA

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados financieros y sus Notas son Razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

[Signature]
DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATÁ
RECTORA

[Signature]
LIC. OBED PUENTES PARRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Cotejado contra Original

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

000008

[Handwritten marks]
[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

Estado de Actividades

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	2022	2021
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	5,981,036	4,948,475
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	5,981,036	4,948,475
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,509,652	31,233,576
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	34,509,652	31,233,576
Otros Ingresos y Beneficios	3,183	43,023
Ingresos Financieros	3,183	43,023
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	40,493,871	36,225,074
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	33,915,131	29,246,165
Servicios Personales	26,163,714	21,011,202
Materiales y Suministros	1,440,466	1,205,948
Servicios Generales	6,310,951	4,029,005
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	218,500	9,800
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	218,500	9,800
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	0
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	34,133,631	29,255,955
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	6,360,240	6,969,119

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
RECTORA

LIC. OBED PUENTES PARRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

000003



ica de Parral
IA

Coteado contra Original

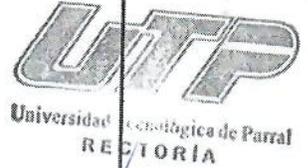
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]





Universidad Tecnológica de Parral

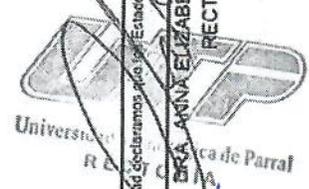
Colegado contra Original

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Estado de Variación en la Hacienda Pública

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	Total
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto 2021	79,259	0	0	0	79,259
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	79,259	0	0	0	79,259
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto 2021	0	133,307,293	6,969,119	0	140,276,412
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	67,057,749	6,969,119	0	6,969,119
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	67,057,749
Revolútos	0	0	0	0	0
Reservas	0	66,249,544	0	0	66,249,544
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto 2021	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final 2021	79,259	133,307,293	6,969,119	0	140,355,671
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto 2022	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	0	0	0	0	0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto 2022	0	0	31,172,759	0	31,172,759
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	6,360,240	0	6,360,240
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Revolútos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	24,812,519	0	24,812,519
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	0	0	0
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto 2022	0	0	0	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final 2022	79,259	133,307,293	38,141,878	0	171,528,430

Bajo protesta de decir la verdad certificamos que el Estado financiero y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.



DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
DIRECTORA

LIC. OGBED FUENTES PARRA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

000005

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022

Concepto	Origen	Aplicacion
ACTIVO	3,288,543	32,282,490
Activo Circulante	3,288,543	3,346,736
Efectivo y Equivalentes	2,494,392	6
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	83,868	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	710,283	3,346,730
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	0	28,935,754
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	25,311,669
Bienes Muebles	0	2,774,853
Activos Intangibles	0	849,232
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	0	2,178,812
Pasivo Circulante	0	2,178,812
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	1,579,544
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	599,268
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	31,781,638	608,879
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	24,812,519	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	24,812,519	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	6,969,119	608,879
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0	608,879
Resultados de Ejercicios Anteriores	6,969,119	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del signatario.

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
 RECTORA

LIC. QUBED PUENTES PARRA
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORÍA



Cotejado contra Original

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

000006

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021

Concepto	2022	2021
Flujos de Efectivo de las Actividades de Gestión		
Origen		
Impuestos	36,050,435	7,515,834
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal Fondos Distintos de Aportaciones	1,032,561	332,452
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,276,076	-3,586,296
Otros Orígenes de Operación	31,741,708	705,231
	0	10,064,447
Aplicación		
Servicios Personales	4,877,676	4,085,772
Materiales y Suministros	2,152,512	-328,839
Servicios Generales	234,519	445,297
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	2,261,945	-251,985
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	208,700	-192,950
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	4,414,249
	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	31,172,759	3,430,062
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	794,151	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
	794,151	0
Aplicación		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	32,282,484	7,959,227
Bienes Muebles	26,311,669	4,284,967
Otras Aplicaciones de Inversión	3,624,085	2,766,499
	3,346,730	917,761
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-31,488,333	-7,959,227
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen		
Endeudamiento Neto	0	355,050
	0	355,050
Interno		
	0	355,050
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
	0	0
Aplicación		
Servicios de la Deuda	2,178,812	54,872
	2,178,812	54,872
Interno		
	0	54,872
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,178,812	0
	0	0
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-2,178,812	300,178
Incremento/Disminución Neto en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-2,494,388	-4,228,987
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Inicio del Ejercicio	8,212,190	12,441,177
Efectivo y Equivalente al Efectivo al Final del Ejercicio	5,717,804	8,212,190

Basado en los datos de los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. ANNA ELIZABETH CHAVEZ MATA
 RECTORA

LIC. OBED PUEENTES PARRA
 SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

000007



Universidad Tecnológica de Parral

Estado de Flujos de Efectivo

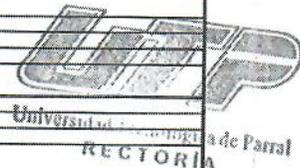
UTP
 Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORÍA



Universidad Tecnológica de Parral

Cobro de Contratos

Universidad Tecnológica de Parral Notas e los Estados Financieros a) NOTAS DE DESGLOSE Al 31 de diciembre del 2022	
NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
ACTIVO	
A. Efectivo y Equivalentes	
1. Fondos con afectación específica, tipo y monto de los mismos	BBVA Bancomer Cta. 0189383331 Propios -18,625.05 cuenta de cheques a largo plazo BBVA Bancomer Cta. 190577964 834.32 cuenta de cheques a largo plazo BBVA Bancomer Cta. 0192568551 Reman de ejercicios anteriores -2,115.48 cuenta de cheques a largo plazo BBVA Bancomer Cta. 0103573311 5,539,805.44 cuenta de cheques a largo plazo BBVA Bancomer Cta. 0110858927 Bases Conaeyt 12,000.00 cuenta de cheques a largo plazo BBVA Bancomer Cta. 0114624263 Esp. Estatal 2020 15,312.52 Cuenta de cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. 0115503703 REH FAM 2019 0.00 Cuenta de cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. Especifica Estatal 2021 47,041.05 Cuenta de cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. Federal 2022 0116080704 245,517.56 Cuenta de cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. RAMS FAMS 2020 142.16 Cuenta de cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. Estatal 2022 01116080771 0.00 Cuenta de Cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. 0116717728 REH FAM 2021 0.00 Cuenta de Cheques A corto plazo BBVA Bancomer Cta. 0119073973 FAM 2022 240.74 Cuenta de Cheques A corto plazo
2. Inversiones financieras	BBVA Bancomer Inversión Cta. Estatal 87.82 cuenta de inversión a corto plazo
Se revelará su tipo, monto, su clasificación en corto o largo plazo, separando aquellas que su vencimiento sea menor a 3 meses	
2.1. A corto plazo	0.00
2.2. A largo plazo	0.00
2.3. Vencimiento menor a 3 meses	0.00
B. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir	
1. Por Tipo de Contribución	
Se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores	Este rubro se encuentra integrada por un saldo de \$46,805.04 (Cuarenta y seis mil ochocientos cinco pesos 04/100 M.N.) que provienen de cuentas por cobrar a Funcionarios y empleados originados de depósitos por viáticos, en esta cuenta se efectúan estudios periódicos encaminados a determinar la incobrabilidad de saldos y estos se ajustan en forma constante. También la integra un saldo de Gobierno del Estado de Chihuahua pendiente de recuperar de \$3,993,627.71 (tres millones novecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos 71/100 M.N.) de \$3,000,000.00 de ministración de recurso estatal subsidio Ordinario del ejercicio de 2015 así como un saldo de \$98,527.71 originado del empate del convenio estatal de 2015, así como también un saldo pendiente de pago de \$ 862,770.80 (ochocientos sesenta y dos mil setecientos setenta pesos 80/100 M.N.) correspondiente a la ministración del ejercicio de 2017 y un saldo del \$ 172,481.13 (ciento setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y un 13/100 M.N.) que provienen del saldo pendiente de la ministración de 2018, en lo que corresponde a 2020 también existe un saldo pendiente de \$38,282.53 (treinta y ocho mil doscientos cincuenta y dos pesos 53/100 M.N.) que corresponde a \$411,104.00 al convenio modificatorio de 2020, y \$227,148.53 (doscientos veintisiete mil ciento cuarenta y ocho pesos 53/100 M.N. que corresponde al empate según convenio de colaboración del ejercicio de 2020. Y para el ejercicio de 2021 queda pendiente de ministrar \$4,590,839.04 (cuatro millones novecientos noventa mil ochocientos treinta y nueve pesos 04/100 M.N.)
Montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro	A la fecha no se cuenta con montos sujetos a juicio
2. Derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios a recibir, desagregados por su vencimiento:	
a) Vencimiento a 90 días	Con un importe de \$150,000.01 (ciento cincuenta mil pesos 01/100 M.N.) que se encuentra registrado en la cuenta de anticipos a proveedores por adquisición y prestación de Servicios de ARMS de México auditoría de ISO pendiente de realizar. Con un importe de 2,124,499.49 (dos millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.)
b) Vencimiento de 90 a 180 días	
c) Vencimiento de 180 a 365 días	Un importe de \$3,865,376.99 (tres millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos 99/100 m.n.) que corresponde a las obras que se encuentran en proceso
d) Vencimiento mayor a 365 días	
Características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas	Estas cuentas se caracterizan por que están contabilizadas como anticipos debido a que aun no están terminadas o están pendientes de entrega
C. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)	
1. Bienes disponibles para su transformación (aquéllos que se encuentran en la cuenta de inventarios)	
a) Información del sistema de costo	No se cuenta con inventarios y por lo tanto no se cuenta con método de costo
b) Método de devaluación aplicadas a los inventarios	No se cuenta con inventarios y por lo tanto no se cuenta con método de valuación de inventarios
c) Conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos	No aplica
d) Impacto en la Información Financiera por cambios en el método o sistema	No aplica
2. Cuenta Almacén	
a) Método de devaluación	No se cuenta con almacén, por lo tanto no se cuenta con un método de valuación
b) Conveniencia de su aplicación	No se cuenta con almacén, por lo tanto no se cuenta con un método de valuación
c) Impacto en la Información Financiera por cambios en el método	No aplica
D. Inversiones Financieras	
1. Fideicomisos	
Acordos estructurados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las inversiones	No se cuenta con fideicomisos
2. Saldos de las participaciones y aportaciones de capital	
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
1. Bienes Muebles e Inmuebles	



000009



gica de Parral
RÍA

Cafetería contra Drogas

a) Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas aplicadas y los criterios de aplicación de los mismos.	Los saldos del al 31 de diciembre de 2022 de este rubro se encuentra valuado a su valor de adquisición, en buenas condiciones debido a que son relativamente nuevos, se han realizado algunas obras de impermeabilizado en los edificios para incrementar su vida útil y no se encuentran depreciados por ningún método, por lo que es necesario implementar un sistema de inventarios y aplicar su depreciación. Se adquirió una planta tratadora de aguas residuales a través de un programa extraordinario de fondo de aportaciones Múltiples por un importe de \$ 2,000,000.00 Dos millones de pesos 00/100 M.N.), además se integro a esta cuenta el edificio "D" por un importe \$24,812,518.50, a su vez en el mes de septiembre se adquirió un Transformador de 300 KVA 220/127 para la Unidad Académica Río Baltoza por la cantidad de \$334,823.04, además cancha de usos múltiples por la cantidad de \$499,150.03, por rectificación se incremento el activo Equipo de computo y de tecnologías de información por \$1,199,732.4, y equipo de software por 62,814.00
b) Características significativas del estado en que se encuentran los activos (Estado del Bien)	
2. Activos Intangibles y Diferidos	
Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados	Software 3,040,208.79 Depositos en Garantía 78,056.03
F. Estimaciones y Deterioros	
Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones	No se cuentan con estimaciones
a) Estimación de cuentas incobrables	No se cuentan con estimación de cuentas incobrables
b) Estimación de inventarios	No se cuentan con inventarios
c) Deterioro de activos biológicos	No se cuentan con activos biológicos
d) Otro criterio aplicable	No aplica
G. Otros Activos	
Se informará de los cuentas por tipo:	Solo se cuentan con activos diferidos y se refiere a una cuenta de depósitos en garantía que se dio a Comisión Federal de Electricidad por la instalación del servicio de Energía Eléctrica
1. Circulante	
Montos totales asociados	Monto Total del Activo circulante es de \$22,659,511.86 (son veintiseis millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientos once 56/100 M.N.)
Características cualitativas significativas que les impacten financieramente	Derecho a Recibir Efectivo debido a que se encuentran registrados los adeudos estatales derivados del incumplimiento a los convenios.
2. No Circulante	
Montos totales asociados	El total del activo no circulante corresponde a la cantidad de \$153,285,365.41 (ciento cincuenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos 41/100 M.N.)
Características cualitativas significativas que les impacten financieramente	Corresponde a l registro de los edificios, bienes muebles e inmuebles principalmente
PASIVO	
A. Relación de las Cuentas y Documentos por Pagar, desagregados por su vencimiento:	
a) Vencimiento a 90 días	\$69,723.47 (sesenta y nueve mil seiscientos veintitres pesos 47/100 M.N) que corresponde a sueldos pendientes de pago
b) Vencimiento de 90 a 180 días	
c) Vencimiento de 180 a 365 días	\$4,346,723.07 (cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil seiscientos veintres pesos 07/100 M.N) Que corresponde a cuentas por pagar a proveedores a largo plazo
d) Vencimiento mayor a 365 días	
Facilidad del pago de dichos pasivos	Algunos de los pasivos se tienen que realizar depuraciones debido a que son registros que no son correctos o a que no se tienen
B. Recursos Localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía	
1. A Corto Plazo	
Naturaleza de los recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o puedan afectarles financieramente	0.00
2. A Largo Plazo	
Naturaleza de los recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o puedan afectarles financieramente	0.00
C. Cuentas de los Pasivos Diferidos y Otros	
1. Pasivos Diferidos	
Se informará el tipo, monto, naturaleza de los recursos, así como las características significativas que las impacten o puedan impactarles financieramente	0.00
2. Otros	
Se informará el tipo, monto, naturaleza de los recursos, así como las características significativas que les impacten o puedan impactarles financieramente	0.00
II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES	
A. Ingresos de Gestión	
1. Impuestos	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
3. Contribuciones de mejoras	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
4. Derechos	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
5. Productos	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
6. Aprovechamientos	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00
7. Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	
Montos totales	\$5,991,836.13 (Cinco millones novecientos ochenta y un mil treinta y seis pesos 13/100 M.N.)
Características significativas	Corresponde a inscripciones, servicios tecnológicos así como por los servicios que se le cobran al alumnado
B. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	
1. Participaciones	
Montos totales	0.00
Características significativas	0.00



Universidad Tecnológica de Parral
ESTADO DE ACTIVIDADES

000010



Universidad Tecnológica de Parral

2. Aportaciones		
Montos totales		0.00
Características significativas		
3. Convenios		
Montos totales		0.00
Características significativas		
4. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		
Montos totales		0.00
Características significativas		
5. Fondos Distintos de Aportaciones		
Montos totales		0.00
Características significativas		
6. Transferencias		
Montos totales		0.00
Características significativas		
7. Asignaciones		
Montos totales		
Características significativas		
8. Subsidios y Subvenciones		
Montos totales	\$34,509,852.75 (treinta y cuatro millones quinientos nueve mil seiscientos cincuenta y dos pesos 25/100 M.N.)	
Características significativas	De este importe Existe una aplicación de \$3,669,109.00 correspondiente a Subsidio Estatal y Federal	
9. Pensiones y Jubilaciones		
Montos totales		0.00
Características significativas		
C. Otros Ingresos y Beneficios		
1. Ingresos Financieros		
Montos totales	\$ 3,182 931 (tres mil ciento ochenta y dos pesos 93/100 M.N.)	
Características significativas	Corresponde a Ingresos Financieros derivados de cuentas productivas de Subsidio Ordinario estatal y Federal del ejercicio de 2022	
2. Incremento por Variación de Inventarios		
Montos totales		0.00
Características significativas		
3. Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Montos totales		0.00
Características significativas		
4. Disminución del Exceso de Provisiones		
Montos totales		0.00
Características significativas		
5. Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Montos totales		0.00
Características significativas		
D. Gastos y Otras Pérdidas		
Explicación de las Cuentas		
1. Gastos de Funcionamiento		
		33,916,130.61
2. Transferencias		
		0.00
Subsidios y otras ayudas		
		0.00
3. Participaciones y aportaciones		
		0.00
4. Otros gastos y pérdidas extraordinarias		
		0.00
5. Ingresos y gastos extraordinarios, que en lo individual representen el 10% o más del total de los gastos		
		0.00
III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA		
1. Modificaciones al patrimonio contribuido		
Informando el tipo, naturaleza y monto	\$171,528,430.73 (ciento setenta y un millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos treinta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 73/100 M.N.)	
2. Recursos que modifican al patrimonio generado		
Informando acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado	Patrimonio 66,249,544.20 Donaciones de Capital 79,259.34 Resultados de ejercicios anteriores 67,057,749.10 Resultado del Ejercicio ahorro/desahorro 6,360,240.50	
VI) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO		
A. Efectivo y Equivalentes		
Descripción	2022	2021
Efectivo		14,000.30
Efectivo en Bancos - Tesorería	14,000.30	14,000.30
Efectivo en Bancos - Dependencias	5,703,716.54	6,198,103.38
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	68.59	62.55
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes	5,717,779.43	6,212,166.23
B. Detalle de las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles		
Monto global, y en su caso, el porcentaje de las adquisiciones que fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central	0.00	
1. Bienes Muebles		
		16,700,615.05
2. Bienes Inmuebles		
Importe de los pagos que durante el periodo se hicieron por la compra de los elementos citados		95,505,692.39
C. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.		
A continuación se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación:		
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	2022	2021
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,032,561.05	332,452.37
Participaciones y Aportaciones	0.00	-3,586,295.90
Transferencias, asignaciones y Subsidios y Otras ayudas	3,275,076.40	705,231.36
Otros Orígenes de Operación	-39,839.96	10,064,446.69
1000 Servicios Personales	2,152,511.60	-328,839.17

Código contra Origenes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000011



logía de Parral
RÍA

Oficina de Auditoría

2000 Materiales y Suministros	234,918.92	445,258.67
3093 Servicios Generales	2,281,945.46	-351,934.74
4003 Ayudas Sociales	202,709.60	0.00
* Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y deben como finalidad,emplazar el formato que se sugiere para elaborar la nota		
V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES		
Universidad Tecnológica de Parral		
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		38,889,113.73
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		
2.1 Ingresos Financieros		88.53
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		0.00
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		0.00
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios		0.00
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		0.00
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos		0.00
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
4. Total de Ingresos Contables		35,419,202.31
Universidad Tecnológica de Parral		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Total de Egresos Presupuestarios		38,889,113.73
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		
2.1 Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
2.2 Materiales y Suministros		33,615,136.81
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración		0.00
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		0.00
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		0.00
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte		0.00
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad		0.00
2.8 Maquinaria, Otros Equipos e Herramientas		0.00
2.9 Activos Bienes		0.00
2.10 Bienes Inmuebles		0.00
2.11 Activos Intangibles		0.00
2.12 Otra Pública en Bienes de Dominio Público		0.00
2.13 Otra Pública en Bienes Propios		0.00
2.14 Arrendos y Participaciones de Capital		0.00
2.15 Compra de Títulos y Valores		0.00
2.16 Concesión de Préstamos		0.00
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
2.19 Amortización de la Deuda Pública		0.00
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0.00
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		0.00
3.2 Provisiones		0.00
3.3 Disminución de Inventarios		0.00
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		0.00
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		0.00
3.6 Otros Gastos		0.00
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios		0.00
4. Total de Gastos Contables		1,843,987.82

[Signature]
Dra. Ana Elizabeth Sánchez Rojas
Rectora

[Signature]
Lic. Obed Fuentes Páez
Subdirector Administrativo



000012

La ASE proporciona el formato de Notas de Gestión Administrativa, sin embargo, los Entes Públicos podrán presentar la información que concierne a este rubro en el formato de su libre elección, siempre y cuando se trate de un libro de Excel.

Universidad Tecnológica de Parral Notas a los Estados Financieros c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022	
1. Panorama Económico y Financiero	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	Las condiciones en las que ha operado la Universidad Tecnológica durante el periodo del primero de enero de 2022 han sido difíciles debido a que el convenio específico de 2022, se firma tardío y el recurso Federal no se ministra en tiempo y no es posible operar, esto impacta en las decisiones que se toman en el aspecto económico y Financiero. También la pandemia del COVID 19, ha afectado económicamente debido a que no ha logrado captar los importes proyectados. Así como las diferentes reducciones al presupuesto de Ingresos tanto Estatal afecta la operatividad de la Institución, esto debido a que el 2021 falta recurso y se tuvo que tomar recurso de 2022 para poder pagar obligaciones de capítulo de Servicios Personales y Gasto operativo.
2. Autorización e Historia	
a) Fecha de creación del Ente	La Universidad Tecnológica de Parral fue creada el 23 de septiembre de 2011, y inscrita ante la Secretaría de Hacienda el 25 de diciembre de 2011.
b) Principales cambios en su estructura	A través de su historia ha tenido cuantros líderes rectores que cada uno de ellos con sus características han cambiado la estructura de la Universidad y se han logrado muchos éxitos.
3. Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	El objeto social de esta Institución es la educación superior pertenecientes al sector público. Su principal actividad es proporcionar Educación Superior a nivel Técnico e Ingeniería en las diferentes carreras que oferta.
b) Principal actividad	El ejercicio fiscal en cuestión es el 2022.
c) Ejercicio fiscal	Esta Institución se encuentra en el régimen de Personas Morales con fines no lucrativos, y sus obligaciones fiscales se encuentran asentadas de la siguientes forma Declaración informativa Mensual de Proveedores, entero y retenciones mensuales de ISR por los ingresos por sueldos y salarios, entero y retenciones mensuales de ISR por los ingresos por asimilados a sueldos y salarios, entero y retenciones mensuales de ISR por los ingresos por servicios profesionales, declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales, entero y retenciones de IVA mensual.
d) Régimen jurídico	Esta conformada por una rector, una dirección Administrativa, una dirección Académica, una Dirección de Vinculación y una Dirección de Planeación y sus respectivas Subdirecciones y jefaturas de departamento.
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	
f) Estructura organizacional básica	
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario	
4. Bases de Preparación de los Estados Financieros	
Se informará sobre:	
a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables	
b) Normatividad aplicada para:	
1. Reconocimiento de la Información Financiera	
2. Valuación de la Información Financiera	
3. Revelación de la Información Financiera	
4. Bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y los criterios de su aplicación; por ejemplo:	
I. Costo histórico	
II. Valor de realización	
III. Valor razonable	
IV. Valor de recuperación	
V. Cualquier otro método empleado	
c) Postulados básicos	Se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables como La Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley del Impuesto sobre la renta, Ley Federal del Trabajo Ley de Presupuesto de Ingresos y de Egresos, código Fiscal de la Federación Ley de Coordinación Fiscal Normas de Información Financiera.
d) Normatividad supletoria	Se tiene aplicada la normatividad para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros bajo el método de costo histórico.
Justificación razonable	
Alineación con los PBCG y las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG	
e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán revelar:	
1. Las nuevas políticas de reconocimiento	
2. Plan de implementación	
3. Los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera	
4. Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado	


 Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORIA

000014



de Parral

Cotejado con la Original

<p>5. Políticas de Contabilidad Significativas Se informará sobre:</p> <p>a) Actualización</p> <p>1. Método utilizado para la actualización del valor de:</p> <p>Activos Pasivos Hacienda Pública / Patrimonio Razones para la elección del Método</p> <p>2. Desconexión o reconexión infraccionaria</p> <p>b) Realización de operaciones en el extranjero Efectos en la información financiera gubernamental</p> <p>c) Método de valuación de la inversión en acciones de:</p> <p>1. Compañías subsidiarias 2. Compañías no consolidadas 3. Asociadas</p> <p>d) Sistema y método de valuación de inventarios Costo de lo vendido</p> <p>e) Beneficios a empleados</p> <p>1. Cálculo de la reserva actuarial</p> <p>2. Valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros</p> <p>f) Provisiones Objetivo de su creación Monto Plazo</p> <p>g) Reservas Objetivo de su creación Monto Plazo</p> <p>h) Cambios en políticas contables y corrección de errores Revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público Efectos Retrospectivos Efectos Prospectivos</p> <p>i) Reclasificaciones (movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones)</p> <p>j) Depuración y cancelación de saldos</p>	<p>No se tiene un método de actualización valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio por lo que se esta gestionado para implementar dichas medidas. Asi mismo la institución no tiene reconocida los efectos de la inflación, así mismo se informa que la Universidad no tiene operaciones en el extranjero que afecte en la información financiera gubernamental.</p> <p>Aun no se tiene un Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. Se cuenta con provisiones de gastos de seguridad social, así como en los gastos con el objetivo de registrar el gasto real en el periodo en el cual se devengo y su periodo es mensual. Se estan implementando las medidas de depuración y cancelación de saldos a fin de revelar la correcta información financiera y contable. Actualmente esta en proceso de implementación del sistema de contabilidad SAACG.net, se tenía planeado iniciar con saldo de mayo de dos mil veinte con el sistema debido a unas fallas que hubo en los servidores no fue posible pero se trabajara en forma paralela con el actual sistema para lograr implementarlo, pero a la fecha no se ha podido concretar con dicho sistema.</p>
<p>6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario Se informará, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentra en los rubros de activo y pasivo, sobre:</p> <p>a) Activos en moneda extranjera b) Pasivos en moneda extranjera c) Posición en moneda extranjera d) Tipo de cambio e) Equivalente en moneda nacional Métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio</p>	<p>No se llevan operaciones en el extranjero por lo que no existe riesgos en fluctuaciones cambiarias.</p>
<p>7. Reporte Analítico del Activo Debe mostrarse la siguiente información:</p> <p>a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos</p> <p>b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos</p> <p>c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio</p> <p>1. Gastos Financieros 2. Gastos de investigación 3. Gastos de desarrollo</p> <p>d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras</p> <p>e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad</p> <p>f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo</p> <p>1. Bienes en garantía 2. Señalados en embargos 3. Litigios 4. Títulos de inversiones entregados en garantías 5. Baja significativa del valor de inversiones financieras 6. Otros</p> <p>g) Desmantelamiento de Activos</p> <p>1. Procedimientos 2. Implicaciones</p>	<p>No se tiene un metodo de evaluacion de los inventarios, por lo que tampoco se cuenta con un sistema de depreciacion de inventarios estan registrados al valor de adquisición y en moneda nacional. Sin embargo no existe una circunstancia que afecte el activo tales como bienes en garantía, embargos, litigios, o títulos de valor entregados en garantía.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





gica de Parral
IA

Cabejado contra Grijal

3. Efectos contables	
h) Administración de Activos	
Planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva	
Principales variaciones en el activo	
a) Inversiones en valores.	
b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.	
c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.	
d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.	
e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda.	
8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos	
Se deberá informar:	
a) Por ramo administrativo que los reporta.	No se cuenta con Fideicomisos o mandatos que afecten la información financiera.
b) Enumerar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades	
9. Reporte de la Recaudación	
a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al Ente Público o cualquier tipo de ingreso.	Al cierre del periodo al 31 de diciembre de 2022 en el rubro de recurso propio se captó un importe \$ 5,981,036.13 (Cinco millones novecientos ochenta y un mil treinta y seis pesos 13/100 M.N.) derivado principalmente de inscripciones en las diferentes modalidades, así como por servicios tecnológicos. Se tiene proyectado captar \$ 4,573,109.52 (cuatro millones quinientos setenta y tres mil ciento nueve pesos 52/100 M.N. para el ejercicio fiscal de 2022, mas sin embargo ya se supero el la meta planteada a inicios del 2022.
1. Ingresos locales	
2. Ingresos federales	
b) Proyección de la recaudación e ingresos en mediano plazo	
10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda	
a) Indicadores (tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años)	No se tiene Deuda pública, sin embargo, se tiene una deuda producto de la operación de \$ 4,072,315.63 (son cuatro millones setenta y dos mil trescientos quince pesos 63/100 M.N.) dicha deuda también contempla compromisos de ejercicios anteriores, además existe un registro mal aplicado en los que respecta a las cuotas del ISSSTE y que en los años de 2013 y 2014 no se llevaron en forma correcta y requiere que sean reclasificados afectando el Resultado de ejercicios anteriores de los años antes mencionados, también se encuentra incluida un adeudo con el ICHISAL del año de 2015 \$ 436,268.88 (cuatrocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 88/100 M.N.). En este rubro se necesita la depuración de saldos debido a que en algunos casos no existen adeudos sin embargo estan los pasivos registrados.
1. Deuda respecto al PIB	
2. Deuda respecto a la recaudación	
b) Valor gubernamental o instrumento financiero en que se	
Intereses	
Comisiones	
Tasa	
Perfil de vencimiento	
Otros gastos de la deuda	
11. Calificaciones Otorgadas	
Informar, tanto del Ente Público como de cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia	La Universidad Tecnológica de Parral no ha tenido transacciones que hayan sido sujeta a una calificación crediticia.
12. Proceso de Mejora	
Se informará de:	
a) Principales Políticas de control interno	Se estan implementando medidas de control interno que permitan realizar estudios periódicos

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

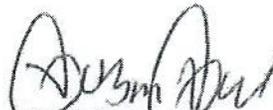
000016



b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance	encaminados a disminuir errores en la información financiera.
13. Información por Segmentos	
Quando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada	
14. Eventos Posteriores al Cierre	
Efecto de los estados financieros del ente público de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que se informa, que proporcionen mayor evidencia sobre eventos que lo afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.	La Universidad Tecnológica de Parral no tuvo ningún efecto en sus estados financieros con respecto a hechos ocurridos al 31 de diciembre de 2022 y posterior. Sin embargo si existió un acontecimiento que sigue afectando a la Universidad y es la contingencia sanitaria por el COVID-19 debido a que se suspendieron las actividades del personal administrativo y docente, esto sin duda trae afectaciones tanto en lo académico y financiero por que aunque se decidió trabajar a distancia y en línea o a través de plataforma, se complica mucho el trabajo de gestión por lo que si ha afectado significativamente la situación de la Universidad.
15. Partes relacionadas	
Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas	En la Universidad Tecnológica de Parral no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones que surgen en forma colidiana que pudieran afectar las operaciones financieras y operativas de dicho ente.

ESPACIO EDITABLE PARA FIRMAS


 Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
 Rectora


 Lic. Obed Puentes Parra
 Subdirector Administrativo

Colejado con el C. O. J. A. D.


 Universidad Tecnológica de Parral
 RECTORÍA

000017

INFORME PRESUPUESTARIO DE AUDITOR INDEPENDIENTE

INFORME DE AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL 2022

INFORME PRESUPUESTARIO DE AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Secretaría de la Función Pública
Al Consejo Directivo de la
Universidad Tecnológica de Parral

Opinión no favorable

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **Universidad Tecnológica de Parral ("la Entidad")**, correspondiente al ejercicio presupuestario comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, que comprenden el estado analítico de ingresos (incluye clasificación por económica por fuente de financiamiento y concepto), analítico de ejercicio del presupuesto de egresos (incluye clasificación: por clasificación administrativa, económica, por tipo de gasto, funcional); endeudamiento neto; interés de la deuda; flujo de fondos.

En nuestra opinión, debido a la importancia de la cuestión descrita en la sección fundamento de la opinión no favorable de nuestro informe, los estados e información financiera presupuestaria adjuntos que se describen en el párrafo anterior no presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera presupuestaria de "la Entidad" al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Fundamento de la opinión no favorable

Los procesos de registro de contabilidad de "la Entidad" no se han realizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, (CONAC), debido a que no cuenta con un sistema contable y plan de cuentas, que cumpla con las características establecidas en dicha Ley, por lo que no integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado y no genera en tiempo real, estados financieros de ejecución presupuestal.

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: +52 (614) 4132029 / +52(614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

1.1

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestra responsabilidad, de acuerdo con estas normas, se describen con más detalle en la sección "Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria" de nuestro informe.

Somos independientes de "la Entidad" de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y al Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

Párrafo de énfasis base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta "la Entidad" y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Estatal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Dirección de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua. Consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad. Nuestra opinión no se modifica por esta cuestión.

Otra cuestión

La Administración de "la Entidad" ha preparado un juego de estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2022 de conformidad con las disposiciones en materia de Información financiera que están establecidas en la LGCG, así como en la normatividad emitida por el CONAC y el Manual de Contabilidad Gubernamental, en cuanto al registro y preparación de dichos estados, sobre los cuales emitimos una opinión no favorable con fecha de 9 de noviembre de 2023, conforme a las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación a los estados e información financiera presupuestaria

La administración es responsable de la preparación de los estados e información financiera presupuestaria adjuntos de conformidad con las disposiciones establecidas en la LGCG, así como en la normativa emitida por el CONAC, así como del control interno que la administración consideró necesario para la preparación de los estados e información financiera presupuestaria, libres de errores importantes debido a fraude o error.

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: +52 (614) 4132029 / +52(614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

1.2

Los encargados de la administración de "la Entidad" son responsables de la supervisión del proceso de información financiera presupuestaria de la misma.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestro objetivo es obtener una seguridad razonable sobre de que los estados e información financiera presupuestaria, en su conjunto, están libres de desviación material, debida a fraude o error y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable implica un alto grado de certeza, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre una desviación relevante cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas importantes si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante todo el proceso de revisión.

También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error significativo en los estados e información financiera presupuestaria, sea por fraude o error, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y obtener evidencia suficiente y apropiada para obtener una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error importante debido fraude es más elevado que uno que resulte de un error no deliberado, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.
- Obtenemos información sobre el control interno que es importante para la auditoría, con el fin de diseñar los procedimientos de revisión que consideramos adecuados en las circunstancias, pero no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de "la Entidad".
- Evaluamos la razonabilidad de las políticas contables utilizadas y de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de "la Entidad".

An Independent Member of the



plante moran
Alliance

www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: +52 (614) 4132029 / +52(614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



1.3

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de "la Entidad", entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, así como, cualquier deficiencia significativa en el control interno que identificamos en el transcurso de nuestra revisión.

Saúl Almazán Cázares
Contador Público Certificado
Cédula Profesional No. 6426389
Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

Noviembre 9, 2023
Chihuahua, Chih.
México

An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: +52 (614) 4132029 / +52(614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

**ESTADOS FINANCIEROS
PRESUPUESTALES**



Universidad Tecnológica de Parral
D.R.I.A

Cotejado contra Original

	Ingresos					Diferencia (6a F - 1)
	1 Estimado	2 Ampliaciones y Reducciones	3 Modificado (2a 1 + 2)	4 Desengajado	5 Recaudado	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	4,086,052.00	4,086,052.00	0.00
Cuentas y Aperturas de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprocheamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones, Aperturas, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chirritas de Aportaciones	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	4,086,052.00	4,086,052.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Jubilaciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Organos Autonomos y del Sector Parastatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuentas y Aperturas de Seguridad Social	27,575,906.12	8,282,207.61	35,858,113.73	35,849,413.73	35,854,506.33	8,057,600.21
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Jubilaciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,573,109.52	1,183,319.21	5,756,428.73	5,755,428.73	5,756,428.73	1,183,319.21
Ingresos Derivados de Financiamientos	23,002,796.60	7,098,888.40	30,102,685.00	30,102,685.00	29,878,077.60	5,874,281.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93
Total	37,662,958.12	8,285,390.54	45,948,348.66	45,948,348.66	45,948,348.66	8,050,731.14

[Signature]
Lic. Obet Puentes Salas
Subdirector Administrativo



[Handwritten signatures and initials]

Universidad Tecnológica de Parra
Estado Analítico de Ingresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado 1	Ampliaciones y Reducciones 2	Modificado (3=1+2)	Devengado 4	Recaudado 5	
Impuestos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios y Otros Ingresos	4,573,109.52	1,183,319.21	5,756,428.73	5,756,428.73	5,756,428.73	1,183,319.21
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	4,086,052.00	4,086,052.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Pensiones, y Jubilaciones	23,003,796.60	7,098,888.40	30,102,685.00	30,102,685.00	29,878,077.60	6,874,281.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93	3,182.93
Total	31,662,958.12	8,285,390.54	39,948,348.66	39,948,348.66	39,723,741.26	8,060,763.14
			Ingresos excedentes			

[Signature]
 Dra. Anna Elizabeth Chavez Mata
 Rectora

[Signature]
 Subdirector Administrativo

UTP
 Universidad Tecnológica de Parra
 RECTORIA

[Handwritten marks and signatures]



Universidad Tecnológica de Parral

Cotejado contra Original

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1+2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3-4)
Universidad Tecnológica de Parral	31,662,958.12	8,285,390.54	39,948,348.66	39,948,348.66	39,723,741.26	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 2	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 3	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 5	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 6	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 7	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa 8	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Dependencia o Unidad Administrativa XX	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	31,662,958.12	8,285,390.54	39,948,348.66	39,948,348.66	39,723,741.26	0.00

Dr. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

Lic. Obed Puentes Parra
Subdirector Administrativo

Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

000023



Universidad Tecnológica de Parral
ORIA

Cotejado contra Original

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3-4)
Gasto Corriente	27,576,906.12	8,282,207.61	35,859,113.73	33,915,130.71	32,630,104.08	1,943,983.02
Gasto de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	27,576,906.12	8,282,207.61	35,859,113.73	33,915,130.71	32,630,104.08	1,943,983.02

[Signature]
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora

[Signature]
Lic. Obed Puentes Parra
Subdirectora Administrativa



000024

[Handwritten marks and signatures]



gica de Pinar del Rio

Catalano contra Orizaga

Universidad Tecnológica de Pinar del Rio Estado Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Conceptos) Del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022						
Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3 = (1+2)	4	5	6 = (3+4)
Servicios Personales	16,937,592.59	8,850,003.41	27,787,601.00	26,163,713.37	25,311,136.36	1,623,897.43
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	12,664,634.72	7,279,737.68	20,233,732.40	19,767,599.59	18,366,847.55	1,476,132.50
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Especiales y Extraordinarias	2,985,426.45	545,430.32	2,633,902.83	2,483,576.15	2,453,570.15	150,332.65
Seguridad Social	2,130,385.24	660,325.16	2,820,706.49	2,711,943.44	2,380,117.04	212,239.04
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estudios a Servidores Públicos	1,767,181.15	462,183.25	2,219,269.40	2,209,600.78	2,200,600.28	16,000.12
Materiales y Suministros	1,408,854.49	232,732.81	1,622,767.55	1,449,456.47	1,422,660.54	182,120.83
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Actos Oficiales	670,106.19	-6,753.62	663,352.56	663,352.56	659,394.63	0.00
Alimentos y Utensilios	19,250.65	-2,245.79	17,004.86	1,976.09	1,976.09	14,027.88
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	90,741.06	311,701.70	431,845.70	431,845.70	433,065.31	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	35,000.00	-19,704.95	15,295.05	5,203.46	5,203.46	10,066.59
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	124,180.69	81,145.68	203,326.28	209,110.28	203,422.96	0.00
Vestuario Blanco, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	241,817.56	-50,493.15	151,356.39	56,983.12	56,983.12	95,264.26
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	219,933.50	-93,316.04	130,697.45	73,659.35	65,825.04	62,938.11
Servicios Generales	7,143,259.04	-780,553.60	6,310,725.44	6,310,950.87	5,876,307.16	47,774.57
Servicios Básicos	1,297,330.20	92,274.24	1,349,604.44	1,349,654.44	1,343,748.50	0.00
Servicios de Asesoramiento	56,000.00	-36,231.61	19,768.39	0.00	0.00	19,768.39
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	2,774,203.74	-117,332.74	1,956,268.00	1,368,691.81	1,342,442.84	518,176.13
Servicios Financieros, Bancarios y Cómputos	659,451.00	-29,946.12	629,504.87	526,152.54	493,576.16	103,352.35
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Construcción	556,565.28	-81,654.67	514,511.21	492,835.07	509,066.37	26,676.14
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	127,630.40	-12,737.46	114,892.94	410,164.69	441,710.00	-306,001.65
Servicios de Traducción y Maquetación	265,106.49	81,348.09	346,454.58	346,454.58	414,610.70	0.00
Servicios Oficiales	690,129.47	200,141.18	890,310.65	293,311.08	651,133.36	0.00
Otros Servicios Generales	678,443.50	-194,875.79	483,567.71	86,746.43	679,975.11	-382,197.22
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	218,500.00	0.00	218,500.00	218,500.00	218,500.00	0.00
Transferencias Interiores y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Económicas y Jurídicas	218,500.00	0.00	218,500.00	218,500.00	218,500.00	0.00
Transferencias a Fiduciarios, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	3,976,228.95	3,976,228.55	110,823.45
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,365,400.00	1,363,400.00	110,600.00
Equipos e Instrumentos Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mecanismo y Otros Equipos e Instrumentos	1,289,010.00	0.00	1,289,010.00	1,289,010.00	1,289,010.00	0.00
Activos Intelectuales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	1,297,042.00	0.00	1,297,042.00	1,296,818.95	1,296,818.95	22,166.05
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asociaciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fiduciarios, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Excepciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones (H1+H2+H3)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colaboración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Anticipación de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pagos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reserva Técnica, Faltas Acreditadas (REAFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	31,751,458.12	-8,282,207.82	40,071,665.74	38,108,819.84	36,429,833.03	1,561,862.61

[Signature]
Lic. María Elizabeth Rodríguez
Rectora

[Signature]
Lic. David Fuentes
Subdirector Administrativo

UTP
Universidad Tecnológica de Pinar del Rio
RECTORIA

000025



U
T
P
R
E
C
T
O
R
Í
A

Cotejado contra Original

Universidad Tecnológica de Parral Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Legislación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Justicia	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coordinación de la Política de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Relaciones Exteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Seguridad Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Social	27,576,906.12	8,282,207.61	35,859,113.73	33,915,130.71	32,630,104.08	1,943,983.02
Protección Ambiental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vivienda y Servicios a la Comunidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Educación	27,576,906.12	8,282,207.61	35,859,113.73	33,915,130.71	32,630,104.08	1,943,983.02
Protección Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Asuntos Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desarrollo Económico	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Combustibles y Energía	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Turismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ciencia, Tecnología e Innovación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Industrias y Otros Asuntos Económicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saneamiento del Sistema Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	27,576,906.12	8,282,207.61	35,859,113.73	33,915,130.71	32,630,104.08	1,943,983.02

[Signature]
 Dra. Ana Elizabeth Chávez Mata
 Rectora

[Signature]
 Lic. Obed Puentes Pardo
 Sub-Rector Administrativo



000026



Universidad Tecnológica de Parral

Cotizado contra Original

Universidad Tecnológica de Parral Flujo de Fondos Del 01 de enero al 31 de diciembre 2022				
Concepto	1	2	(3=1+2)	5
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Debergado
Ingresos				
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes, Presentación de Servicios y Otros Ingresos	4,573,109.52	1,183,319.21	5,756,428.73	5,756,428.73
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	4,086,052.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	23,003,756.60	7,038,868.40	30,102,685.00	30,102,685.00
Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	3,182.93	3,182.93	3,182.93
Total de Ingresos	31,662,958.12	8,295,390.54	39,948,348.66	39,948,348.66
Egresos				
Servicios Personales	19,937,582.59	8,850,008.41	27,787,591.00	26,163,713.37
Materiales y Suministros	1,400,054.49	222,732.61	1,622,787.30	1,440,466.47
Servicios Generales	7,149,239.04	-790,533.60	6,358,725.44	5,876,307.18
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	218,500.00	0.00	218,500.00	218,500.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	4,086,052.00	0.00	4,086,052.00	3,975,228.95
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de Egresos	31,791,458.12	8,292,207.62	40,073,665.74	37,874,215.97
Superavit	-126,500.00	3,182.92	-125,317.08	2,274,132.69
				4,777,683.21

Lic. Olga Puentes Parra
Subdirector Administrativo

Dr. Ana Elizabeth Chávez Mata
Rectora

000029



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

Diciembre 14, 2023

Asunto: Entrega de expediente único de auditoría que incluye el Informe Ejecutivo de Auditoría / Factura CHI-1290

Secretaría de la Función Pública
C.P. Osiel Torres Molina
Subsecretario de Fiscalización
Gobierno del Estado de Chihuahua
Presente

En relación al contrato de prestación de servicios número **SFP-548/2023**, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal **2022** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL**, adjuntamos a la presente el expediente único de auditoría que incluye el Informe Ejecutivo de Auditoría, así como la factura CHI-1290, por la cantidad de \$ 29,000 (Incluye IVA), conforme a lo establecido en los puntos 4 y 5, inciso 3) y 7, inciso C) del anexo técnico del contrato celebrado el 25 de agosto de 2023.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o información adicional que pueda requerir sobre este asunto.

Atentamente,

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.


C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
OFICIALÍA DE PARTES

RECIBIDO
14 DIC 2023

HORA: 13:45 FIRMA: *Janeth*

- Incluye 2 cuadernillos
- Incluye Factura

MXGA
MEXICO GLOBAL ALLIANCE

CONSEJOS PÚBLICOS Y FINANCIEROS

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: (614) 4132029 / (614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx



MXGA HERRERA, GARCIA-CHAVERO Y CIA

Deza y Ulloa No. 2902
Col. San Felipe
Chihuahua, Chih
C.P. 31203

RFC: FMC840102UK2
601 - General de Ley Personas Morales

Factura: CHI 1290
Cliente: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PARRAL
R.F.C.: UTP111225EE5
Dirección: Av. General Jesus Lozoya Solis ,KM 0.931
Colonia: Paseos del Almanceña
Ciudad: Hidalgo del Parral, Chihuahua, C.P.33827

Forma de Pago 99 - Por definir
Método de Pago: PPD - Pago en parcialidades o diferido
Condición de Pago: 30 DIAS
Moneda: Peso mexicano
Tipo de Cambio: 1.00

Lugar de Expedición: 31203
Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Uso de CFDI: G03 - Gastos en general.
Fecha Timbrado: 2023-12-12 15:53:30

Folio Fiscal: 681219DF-F24A-4A7E-A37B-0362427325F6
Certificado del SAT: 00001000000505142236
Certificado del Emisor: 00001000000510231978

CANT.	U.M.	CLAVE PROD/SERV	SERVICIOS PROFESIONALES	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IMPUESTOS	IMPORTE
1	84111600	E48 SERVICIO	AUDITORIA	ENTREGA DE EXPEDIENTE UNICO DE AUDITORIA 2022	25,000.00	4,000.00	29,000.00

IMPORTE CON LETRA: VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Subtotal: 25,000.00
Descuento: 0.00
I.V.A: 4,000.00
Total: 29,000.00

OBSERVACIONES:
TIPO RELACIÓN:
CFDI RELACIONADO:
CLAVE CONFIRMACIÓN:

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI



SELLO DIGITAL DEL SAT:

Y1YN48DwcTUHY1DPLANRQcGe05IUYsuh09nVUpA9wmdW0WmFwJbSvVe0ZxzqjMWwoTYy3Gax10X+FZJfJntXLHVazF86pT77wAgMZdsok7S1fr7ICFBWYgd0J2POAdW/aGDkG+ndybOu3rb57kpaWymeeprnc7uWTehTnhOIP7qQUHPnhB+Np7B1MuiEryGIQmAvJlJvKseCXWYXLZ3gKtncw3VnquvSeNSEyZEkdTbFCuZBcHlncOIA5yerBujjNED4UYD7CLxRDbGRicpIvGslUWBI6+ABCaZTKQQ0dRVX2N9YMRDaSmBOMcl5nHpxrDsFxpUJ2D9g==

SELLO DIGITAL DEL CFDI:

ZgD2EvS7mSb946V2p2zoKzV6zVcWkEJ10xyfB8tsAGWb9T+8KkOhcRIEHn7X5SpJ2pE9LdaISWJ83MxQDeWXZGxUJoqvg7jc41vJ9hwjWyxARFT11CISK0ts4W+zb7qVmsL5CeRuKNixM8u+CpJ07sTj0HqKtNwSorcesWDFuloyZ4hUE3L8yB5511SMOfZ1uEEWfb07H+Jnoz7YyPO3KJx1RkdpZDchF1Mm/S908jNYCCGPXRMZaWzYnhvLwEPgdbFz7j00nq05mKRvOTIBNUbyYRLdhrh8S3eJsPLUv/sUE6dGomiMKyIQ071gKIMvKVYQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT:

||1.1|681219DF-F24A-4A7E-A37B-0362427325F6|2023-12-12T15:53:30|MAS0610247C0|ZgD2EvS7mSb946V2p2zoKzV6zVcWkEJ10xyfB8tsAGWb9T+8KkOhcRIEHn7X5SpJ2pE9LdaISWJ83MxQDeWXZGxUJoqvg7jc41vJ9hwjWyxARFT11CISK0ts4W+zb7qVmsL5CeRuKNixM8u+CpJ07sTj0HqKtNwSorcesWDFuloyZ4hUE3L8yB5511SMOfZ1uEEWfb07H+Jnoz7YyPO3KJx1RkdpZDchF1Mm/S908jNYCCGPXRMZaWzYnhvLwEPgdbFz7j00nq05mKRvOTIBNUbyYRLdhrh8S3eJsPLUv/sUE6dGomiMKyIQ071gKIMvKVYQ==

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICIA DE REGISTRO

14 DIC 2023

HORA: 13:45 FIRMA: *[Signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO
Y CÍA., S.C.**

EXPEDIENTE DE AUDITORÍA

AUDITORÍA: SFP 548/2023 Auditoría a los estados financieros del ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas subsidios y otros recursos.

ENTIDAD AUDITADA: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

EJERCICIO PRESUPUESTAL REVISADO: 2022

EJERCICIO DE LA REVISIÓN: 2022

FECHA DE INICIO DE AUDITORÍA: 25 de agosto de 2023

LEGAJO 2 DE 2

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	C.P. Maleni Abigaíl Román	Auditora	<i>[Handwritten Signature]</i>
Revisó	C.P. Eloísa Luna Amparán	Supervisora	<i>[Handwritten Signature]</i>
Autorizó	C.P.C. Saúl Almazán Cázares	Socio	<i>[Handwritten Signature]</i>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

000290

CÉDULAS DE OBSERVACIONES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

000291

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



000292

Indice: G.1 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatel - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Observación: 1

Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	\$ 10,743,955

F.2.3.2
000167 4

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Solicitar a Gobierno del Estado si efectivamente se van a recuperar los Convenios pendientes de recibir, en caso de que sean saldos que ya no van a ser recuperados, solicitar al Comité de Depuración de Cuentas Contables, si procede su cancelación y presentar al Consejo de Administración para cancelar estos saldos.



000293

Índice: G.12/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	1
	Monto fiscalizable:	\$ 10,754,524
	Monto fiscalizado:	\$ 10,743,955
	Monto por aclarar:	\$ 10,743,955
Monto por recuperar:	\$ 10,743,955	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CONVENIOS ESTATALES PENDIENTES DE COBRO

Proporcionar:
 a) Oficio de respuesta de observación.
 b) Copia certificada de:
 Solicitud y/o Convenio de cobro con gobierno del estado.
 O en su caso:
 Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
 Acta del Consejo directivo.
 Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:
 Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros están integrados.
Proporcionar:
 a) Oficio de respuesta de observación
 b) Copia certificada de:
 Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de deudores diversos.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024
 Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

000294

[Handwritten signature]

(2)

[Handwritten signature]

P

[Handwritten marks]



000295

Índice: G.2 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	2
	Monto fiscalizable:	\$ 3,020,901
	Monto fiscalizado:	\$ 2,503,510
	Monto por aclarar:	\$ 893,303
	Monto por recuperar:	\$ 893,303
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

PROVEEDORES NO PAGADOS

Observación: 2
 Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63) Monto observado: \$ 893,303

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de proveedores, que fueron notificados en la observación G.4 del ejercicio 2021.

Pirbo, S.A. de C.V.
 Instituto Chihuahuense de la Salud

Total	457,034
F-2.4.2	436,269
000174	<u>893,303</u>
3	

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34, 44 y 45 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) ; 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

Recomendaciones:

Correctivas:

Investigar y obtener evidencia de que efectivamente son saldos de pasivos exigibles, y si proceden su pago efectuar el pago de estos pasivos.

Proporcionar:

a) Oficio de respuesta de observación.

b) Copia certificada de:

Evidencia del pago a los proveedores.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

000296



Índice: G.2 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	2
	Monto fiscalizable:	\$ 3,020,901
	Monto fiscalizado:	\$ 2,503,510
	Monto por aclarar:	\$ 893,303
	Monto por recuperar:	\$ 893,303
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

PROVEEDORES NO PAGADOS

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:

Establecer un procedimiento de control, asignando a una persona que mensualmente revise y de seguimiento a estos saldos de deudores diversos, para asegurar que sean correctos y recuperables.

Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros estan integrados.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación
- b) Copia certificada de:

Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos de proveedores.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Lidia Anparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saul Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

000297

[Handwritten signature]

(m)

[Handwritten signature]

[Handwritten initials/signatures]



000298

Índice: G.3 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	3
	Monto fiscalizable:	\$ 153,207,307
	Monto fiscalizado:	\$ 153,207,307
	Monto por aclarar:	\$ 66,416,226
	Monto por recuperar:	\$ 66,416,226
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

FALTA DE INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Observación: 3

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: \$ **66,416,226.00**

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección de la integración de las cuentas de bienes inmuebles y muebles, se tiene una diferencia con la integración de los activos fijos proporcionada por la Entidad por la cantidad de \$66'416,226 que proviene del 2020 y ejercicios anteriores, que fueron notificados en la observación G.5 del ejercicio 2021.

$$\frac{F.A. 1.1}{000216 \quad | \quad 1}$$

Fundamento Legal:

Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
 Artículos 88,92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
 Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

Recomendaciones:

Correctivas:

Efectuar un inventario de bienes muebles e inmuebles y cotejar contra registros contables, corregir según sea el caso, una vez que este bien identificados e integrados los activos fijos.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:
 Papel de trabajo de la integración de bienes muebles e inmuebles, conciliado con registros contables.
 Inventario físico conciliado con registros contables.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



000299

Índice: G.3 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	3
	Monto fiscalizable:	\$ 153,207,307
	Monto fiscalizado:	\$ 153,207,307
	Monto por aclarar:	\$ 66,416,226
	Monto por recuperar:	\$ 66,416,226
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

FALTA DE INTEGRACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

Preventivas:

Cotejar mensualmente que las integraciones de las cuentas de bienes muebles e inmuebles, coincidan con los registros contables.

Programar anualmente inspecciones físicas y conciliar con los saldos contables.

La documentación certificada necesaria para solventar la observación es la siguiente:

a) Oficio de respuesta de observación.

Copia certificada de:

Papel de trabajo del ejercicio actual del cotejo de bienes muebles e inmuebles del físico contra contabilidad.

Programación del inventario físico

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saul Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

000300

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten initials]



000302

Índice: G.4 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	4
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
Monto por recuperar:		Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NO UTILIZADO

Preventivas:

Cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental al aplicar un sistema que tenga la capacidad de llevarla, así como capacitar al personal en el uso e implementación del mismo.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:

Demostrar que se esta capacitando al personal para la implementación del sistema de contabilidad gubernamental.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloísa Luna Ambarán Supervisora de auditoria Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023



000301

Índice: G.4 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	4
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
	Monto por recuperar:	Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL NO UTILIZADO

Observación: 4

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: Sin cuantificar

Se detectó que La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección en la utilización del sistema donde se concentre la contabilidad gubernamental y no genera en tiempo real los estados financieros y presupuestarios de la misma, que fueron notificados en la observación G.8 del ejercicio 2021.

F.O.6.3
← 000122 | 1

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Recomendaciones:**Correctivas:**

Demostrar que se esta utilizando el sistema de contabilidad gubernamental y se están generando en tiempo real los estados financieros y presupuestales.

Proporcionar:

a) Oficio de respuesta de observación.

b) Copia certificada de:

Estados Financieros y presupuestales, así como balanza de comprobación del ejercicio actual donde se demuestre que ya se esta utilizando un sistema para llevar adecuadamente la contabilidad gubernamental.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

000303

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

000304

Índice: G.5 1/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	5
	Monto fiscalizable:	\$ 849,232
	Monto fiscalizado:	\$ 849,232
	Monto por aclarar:	\$ 162,400
Monto por recuperar:	\$ 162,400	
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

ADQUISICIÓN INDEBIDA

Observación: 5

Adquisiciones innecesarias de bienes y servicios. (No. 44)

Monto observado: \$

162,400

Se identificó en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, un software de idiomas de 45 usuarios el cual se dio de alta y no se utilizó debido a que sus características ya eran obsoletas para los programas de trabajo de la Entidad, por un monto de \$162,400 contabilizada en la póliza Diario 56 del 30 de noviembre de 2022, pagada vía anticipo mediante los egresos 84, 85 y 86 del 24 de marzo del 2021.

F.4.1.2.1
000213 | 29

Fundamento Legal:

Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Artículos 88,92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

Recomendaciones:Correctivas:

Aclarar por que la adquisición del Software y el por que no se ha utilizado y si se podrá utilizar, en caso de que no se pueda utilizar por algún motivo solicitar la devolución al proveedor o la donación a otro institución de educación.

Proporcionar:

a) Oficio de respuesta de observación.

b) Copia certificada de:

Oficio de aclaración.

Oficio de devolución al proveedor o donación.

Póliza contable

En caso de no presentar la documentación e Información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

000305

Índice: G.52/2



MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	5
	Monto fiscalizable:	\$ 849,232
	Monto fiscalizado:	\$ 849,232
	Monto por aclarar:	\$ 162,400
	Monto por recuperar:	\$ 162,400
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

ADQUISICION INDEBIDA

Preventivas:

Establecer un procedimiento de control, donde se establezcan los responsables por la adquisición de los diferentes bienes muebles e inmuebles, así como de intangibles.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:
Oficio de asignación del personal responsable para la adquisición de bienes muebles e inmuebles e intangibles.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloísa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials at the bottom right.]

000306

[Handwritten signature]

[Small handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



Índice: G.6 1/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	6
	Monto fiscalizable:	\$ 31,662,958
	Monto fiscalizado:	\$ 31,662,958
	Monto por aclarar:	\$ 490,388
	Monto por recuperar:	\$ 490,388
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

ESTADOS PRESUPUESTALES CON ERRORES

Observación: 6

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: \$ 490,388

a) Se identificó al cotejar el estado analítico del presupuesto de ingresos que existen diferencias entre lo determinado por auditoría y lo presentado por la entidad por los siguientes montos:

Presupuesto de Ingresos	S/Entidad	S/Auditoría	Diferencia
Concepto			
Estimado	\$ 31,662,958	\$ 28,122,159	\$ 3,540,799
Ampliaciones y Reducciones	8,285,390	12,371,443	(4,086,053)
Modificado y devengado	39,948,349	40,493,602	(545,253)
Recaudado	39,723,741	39,948,349	(224,607)

F.1.1.3
← 000 145 | 1

b) Se identificó al cotejar el estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos clasificado por objeto del gasto que en el rubro bienes muebles e inmuebles no se considero un monto por \$ 265,781, el cual se devengo y pago al cierre del ejercicio.

Concepto	Importe
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Auditoría	4,241,010
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Entidad	3,975,229
Diferencia	265,781

F.4.2.4
← 000 238 | 2

Fundamento Legal:

Incumplimiento:
 Artículos 16, 17, 18, 19, 36, 37, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107, 108 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua

Recomendaciones:

Correctivas:

No aplica correctiva.



000308

Indice: G.6 2/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	6
	Monto fiscalizable:	\$ 31,662,958
	Monto fiscalizado:	\$ 31,662,958
	Monto por aclarar:	\$ 490,388
	Monto por recuperar:	\$ 490,388
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

ESTADOS PRESUPUESTALES CON ERRORES

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Preventivas:

Cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental al aplicar un sistema que tenga la capacidad de llevarla, así como capacitar al personal en el uso e implementación del mismo. Para llevar de forma adecuada los momentos contables de la contabilidad gubernamental.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:

Estados Financieros y presupuestales, del ejercicio actual donde se demuestre que ya se está utilizando un sistema para llevar adecuadamente la contabilidad gubernamental.

Mostrar que se está capacitando al personal para la implementación del sistema de contabilidad gubernamental.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eloisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C. Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

000309

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

000310

Índice: G.7 1/2



MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	7
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
Monto por recuperar:		Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

NO DETERMINACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Observación: 7

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: Sin cuantificar

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección y reconocimiento de las depreciaciones del ejercicio y acumulada de los bienes muebles e inmuebles, debido a que no cuenta con la integración del total de los activos, que fue notificada en la observación G.5 del ejercicio 2021.

F-4-1-4
← 000216 | 1

Fundamento Legal:

Artículos 23, 27, 30 y 34 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)
Artículos 88, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua
Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

Recomendaciones:

Correctivas:

Efectuar un inventario de bienes muebles e inmuebles y cotejar contra registros contables, corregir según sea el caso, una vez que este bien identificados e integrados, preparar cédulas de cálculo de la depreciación del ejercicio y acumulada de los bienes inmuebles, e intangibles, así como solicitar autorización al Comité de Depuración de Cuentas Contables, presentarlo al Consejo de Administración y reconocerlos en la contabilidad.

Proporcionar:

- a) Oficio de respuesta de observación.
- b) Copia certificada de:
 - Inventario físico de los bienes inmuebles, muebles e intangibles.
 - Papel de trabajo de la conciliación del inventario físico contra contabilidad.
 - Papel de trabajo de la depreciación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, conciliado con registros contables.
 - Acta de sesión del Comité de depuración de cuentas contables.
 - Acta del Consejo directivo.
 - Póliza contable.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several initials and marks throughout the page.]

000311



Índice: G.7 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	7
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
Monto por recuperar:		Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

NO DETERMINACIÓN DE LA DEPRECIACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

Preventivas:

Cotejar mensualmente que las integraciones y depreciaciones de las cuentas de terrenos, bienes muebles, inmuebles e Intangibles coincidan con los registros contables.

Programar anualmente inspecciones físicas y conciliar con los saldos contables.

Proporcionar:

a) Oficio de respuesta de observación.

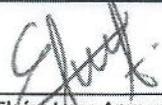
b) Copia certificada de:

Papel de trabajo, del ejercicio actual donde se demuestre que ya se esta elaborando las depreciaciones del ejercicio y la acumulada.

Programación del inventario físico de los bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Eleisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and initials 'P' on the right side.]

000312

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



000313

Índice: G.8 1/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	8
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
	Monto por recuperar:	Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

NO ELABORACIÓN DE LAS NOTAS DE MEMORIA

Observación: 8

Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: Sin cuantificar

Se detectó que los estados financieros presupuestales de la Entidad no presentan las notas a los estados financieros presupuestales (Notas de memoria (Cuentas de orden)).

$$\begin{array}{r} L. 1 \\ \hline 000346 \quad | \quad 3 \end{array}$$

Fundamento Legal:

Incumplimiento:
Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Recomendaciones:

Correctivas:

No aplica correctiva.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

000314



Índice: G.8 2/2

MXGA HERRERA, GARCIA - CHAVERO Y CIA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	8
	Monto fiscalizable:	Sin cuantificar
	Monto fiscalizado:	Sin cuantificar
	Monto por aclarar:	Sin cuantificar
	Monto por recuperar:	Sin cuantificar
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatual - Federal	Ejercicio revisado: 2022

NO ELABORACION DE LAS NOTAS DE MEMORIA

Preventivas:

Cumplir con las disposiciones de la Ley de Contabilidad Gubernamental al elaborar las notas de memoria (Cuentas de orden).

Proporcionar:

a) Oficio de respuesta de observación.
b) Copia certificada de:
Estados Financieros y presupuestales, del ejercicio actual donde se demuestre que ya se están incluyendo las notas de memoria (Cuentas de orden).

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 <hr/> Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 <hr/> C.P. Eloisa Luña Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 <hr/> C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

[Handwritten blue ink signatures and initials are present in the right margin and bottom right area of the page.]

000315

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

000316



Indice: G.9 1/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	9
	Monto fiscalizable:	\$ 2,711,872
	Monto fiscalizado:	\$ 2,711,872
	Monto por aclarar:	\$ 343,654
Monto por recuperar:		\$ 343,654
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatel - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CUOTAS PAGADAS AL ISSSTE NO REGISTRADAS EN GASTOS

Observación: 9
 Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64) Monto observado: \$ 343,654

Se observó que existe una diferencia por la cantidad de \$ 343,654 entre el importe de las cuotas pagadas por servicios médicos al ISSSTE y lo registrado en contabilidad.

Concepto	ISSSTE (Quincenal)	ISSSTE (Bimestral)	Total
Aportaciones Para El Seguro De Salud	1,201,759		1,201,759
Aportaciones Para El Seguro De Invalidez Y Vida	92,788		92,788
Aportaciones Para El Seguro De Servicios Sociales Y Culturales	74,230		74,230
Aportaciones Para El Seguro De Riesgos Del Trabajo	111,343		111,343
Aportaciones Retiro 2%		297,453	297,453
Aportaciones Cesantía en edad avanzada y vejez 3.18%		534,318	534,318
Aportaciones Vivienda 5%		743,634	743,634
Gasto según auditoría	1,480,120	1,575,405	3,055,525
Gasto registrados según contabilidad			2,711,871
Diferencia			343,654

F.6.1.6
 ← 000271 | 3

Fundamento Legal:

Incumplimiento:

Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

Recomendaciones:

Correctivas:

No aplica correctiva.

En caso de no presentar la documentación e información para solventar la observación en el plazo otorgado, o bien, cuando habiéndola presentado, esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las irregularidades detectadas, se turnará el expediente al Órgano Interno de Control para que, en su caso, inicie el proceso de investigación por probables faltas administrativas a que haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

000317

Índice: G.9 2/2

MXGA HERRERA, GARCÍA - CHAVERO Y CÍA., S.C.

Cédula de observaciones finales	Auditoría número:	SFP-548/2023
	Observación número:	9
	Monto fiscalizable:	\$ 2,711,872
	Monto fiscalizado:	\$ 2,711,872
	Monto por aclarar:	\$ 343,654
	Monto por recuperar:	\$ 343,654
Entidad auditada:	Universidad Tecnológica de Parral	
Tipo de Recurso:	Estatal - Federal	Ejercicio revisado: 2022

CUOTAS PAGADAS AL ISSSTE NO REGISTRADAS EN GASTOS

Preventivas:

Verificar mensualmente que los saldos que se presentan en los estados financieros, tanto del pasivo de cuotas, como la cuenta de gastos respecto a las cuotas del ISSSTE están integrados.

Proporcionar:

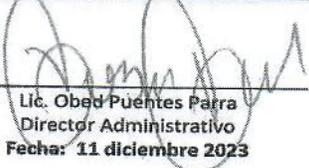
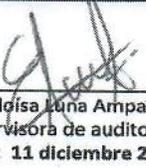
a) Oficio de respuesta de observación

b) copia certificada de:

Papel de trabajo en el cual se deja evidencia del cotejo de saldos

Fecha compromiso: 3 de enero de 2024

Fecha de la firma: 11 de diciembre de 2023

ENLACE CON LA ENTIDAD:	ELABORÓ:	REVISÓ Y AUTORIZÓ:
 Lic. Obed Puentes Parra Director Administrativo Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P. Elgisa Luna Amparán Supervisora de auditoría Fecha: 11 diciembre 2023	 C.P.C Saúl Almazán Cázares Socio Fecha: 11 diciembre 2023

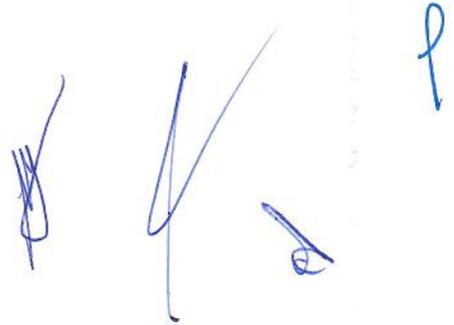
Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page, including a circled '2' and a large 'g'.

Handwritten blue marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'p' and several scribbles.

000318



INFORME DE AUDITORÍA



Hidalgo del Parral Chih, a 11 de diciembre de 2023.

Asunto: Entrega del Informe de Auditoría

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Presente:

En relación con la orden de auditoría núm. SFP-548/2023 notificada el 10 de agosto de 2023 se adjunta el informe y las cédulas de observaciones finales de la auditoría practicada a la **Universidad Tecnológica de Parral** a su digno cargo.

Al respecto se le solicita de su amable intervención para girar las instrucciones que considere pertinentes para implementar las medidas correctivas y preventivas conforme a los términos y plazos establecidos en las cédulas de observaciones.

Le comunico que, a partir de la fecha comprometida para su atención, realizaremos el seguimiento de las observaciones determinadas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos números 34, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y Subsecretaría de Fiscalización 38, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio de MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.

c.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública.

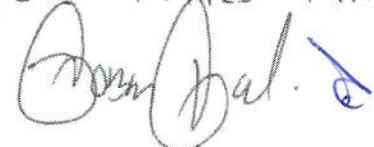
Elaboró: SAC

UTP
Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA

11/12/2023

Recibí

Obal Reyes Parra



An Independent Member of the



www.plantemoran.com

Deza y Ulloa N° 2902, Col. San Felipe
Chihuahua, Chih. C.P. 31203, México
Tel: +52 (614) 4132029 / (614) 4130348
chihuahua@mxga.mx
www.mxga.mx

MXGA HERRERA, GARCÍA-CHAVERO Y CÍA., S.C.

INFORME EJECUTIVO ANUAL

Auditoría número:

548/2023

Entidad auditada:

Universidad Tecnológica de Parral

Ejercicio fiscal revisado: 2022

Ejercicio de la revisión: Del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022

Fecha de inicio: 25 de agosto de 2023

Fecha de cierre: 11 de diciembre de 2023

INFORME EJECUTIVO ANUAL
AUDITORÍA PRACTICADA A LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL
TIPO DE RECURSO: ESTATAL - FEDERAL
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ÍNDICE

I. Informe ejecutivo anual	2
II. Antecedentes	3
III. Objetivo y Alcance	
III.1 Objetivo	3
III.2 Alcance	4
IV. Resultado del Trabajo Desarrollado	4-9
V. Conclusión y recomendación General	9
VI. Cédulas de Observaciones	10

INFORME EJECUTIVO ANUAL

11 de diciembre de 2023

Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata
Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral

Presente:

Con motivo de la Auditoría a los Estados Financieros-Presupuestales del ejercicio comprendido del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2022, que estamos practicando en base al contrato de prestación de servicios celebrado el día 25 de agosto de 2023, con el objeto de auditar los ingresos, egresos, el patrimonio así como la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de fondos, programas, subsidios y otros recursos del ejercicio fiscal 2022 de la Entidad, me permito informarle que se emitieron **9 (nueve) observaciones**, contenidas en el formato denominado "**Cédula de Observaciones**", así como las medidas correctivas y preventivas por cada observación determinada.

De la manera más atenta solicito su oportuna atención, para que en la fecha compromiso establecida para cada observación, presente la documentación y demás información que las solvente. De no dar cumplimiento a lo solicitado en el párrafo que antecede, se tendrán por ciertos los hechos y/u omisiones contenidas en ellas.

El término para solventar para cada una de las observaciones, es improrrogable y el incumplimiento al mismo se considerará como una inobservancia a los principios y directrices que rigen la actuación de los servidores públicos señaladas en el Artículo 7, párrafo primero, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente

MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C.



C.P.C. Saúl Almazán Cázares
Socio



II. Antecedentes

Existe un Programa Anual de auditorías anuales que deben ser practicadas a Organismos Públicos descentralizados de la Administración del Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de la Función Pública, quien asigna a firmas de Contadores Públicos Independientes en cumplimiento de los artículos 34, fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6, fracciones I, IX, XXIX; 8, fracción X y 10 fracciones XI y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. El 10 de agosto de 2023 la SFP emitió el oficio No. SFP-548/2023, en el cual asignó a MXGA Herrera, García-Chavero y Cía., S.C. como auditores externos.

El 25 de agosto de 2023, la Universidad Tecnológica de Parral ("UTP") celebró un contrato de prestación de servicios de auditoría de estados financieros y presupuestales con nuestra Firma, por el año que terminó al 31 de diciembre de 2022, con el objeto de revisar los ingresos y egresos, el patrimonio, así como el manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y otros recursos, de acuerdo a los procedimientos indicados en la Guía General de Auditoría Gubernamental y demás normativa aplicable.

La UTP es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto de fecha 6 de diciembre de 2011, expedido por el H. Congreso del Estado de Chihuahua. Tiene por objeto principal impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con actitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

III. Objetivo y Alcance

III.1 Objetivo

Emitir una opinión sobre si los estados financieros y los presupuestarios han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de conformidad con el marco de información financiera y presupuestaria aplicable a la Universidad Tecnológica de Parral y con base en los resultados del examen practicado conforme a las Normas Internacionales de Auditoría. Lo anterior incluye revisar y emitir los informes pertinentes respecto al cumplimiento de "UTP" con sus obligaciones fiscales federales y locales.

Nuestro examen incluye:

- a) La planeación de auditoría, a través del conocimiento general de la "UTP", de los procedimientos de control interno establecidos y la identificación y evaluación de los riesgos de incorrección significativos para precisar los procedimientos de revisión aplicables y su alcance en el programa de trabajo, tomando en cuenta la importancia y materialidad de las transacciones en los estados financieros tomados en su conjunto.

22

- b) La ejecución del programa de trabajo para verificar que los ingresos, egresos y el patrimonio, la captación, administración, manejo, custodia y aplicación de los fondos, programas, subsidios y demás recursos de la "UTP", cumplan con la normatividad aplicable y obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada.

III.2 Alcance

Las actividades efectuadas en el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022, fueron las siguientes:

- Planeación de la auditoría
- Preparación del Programa de trabajo
- Aplicación de procedimientos de control interno, analíticos y sustantivos de las cuentas Bancos, Derecho a recibir efectivo o equivalentes, Bienes o servicios a recibir, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Bienes Muebles, cuentas por pagar, Patrimonio, Ingresos, Servicios Personales, Gastos de Funcionamiento, a través de partidas seleccionadas por muestreo estadístico, partidas relevantes (importes mayores al 4% del total de la cuenta sujeta a revisión) o las que a nuestro juicio profesional consideramos que deberíamos revisar.

El trabajo antes señalado se desarrolló de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y Normas Generales de Auditoría Pública, y aplicando los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso.

Aplicamos, entre otros, procedimientos adicionales establecidos en el punto 7 del anexo técnico del contrato de prestación de servicios:

- Acta de inicio de auditoría
- Planeación de auditoría
- Guía de procedimientos de auditoría y cronograma de actividades
- Oficio de solicitud de información a la Entidad
- Integración del alcance o muestra de auditoría
- Acta de cierre de auditoría
- Entre otros

Dicha información se presenta de manera detallada en la "Cédula de integración del alcance de auditoría de la revisión".

IV. Resultados del trabajo desarrollado

La información entregada por parte de la UTP fue suficiente para que lleváramos a cabo la revisión de la información financiera.

No tuvimos ninguna limitante para llevar a cabo nuestro trabajo

Como resultado del análisis a la documentación e información proporcionada por la "UTP", respecto a la muestra seleccionada, la naturaleza, las características y el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, se identificaron 9 (nueve) observaciones.

A continuación, se presenta un resumen de las observaciones determinadas, como sigue:

1. Observación: Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 10,743,955

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de deudores diversos, por convenios estatales no pagados por Gobierno del Estado de Chihuahua, que fueron notificados en la observación G.3 del ejercicio 2021.

Gobierno del Estado por empate al Subsidio federal 2021	\$ 4,990,839
Gobierno del Estado 2017	862,771
Gobierno del Estado 2018	172,481
Gobierno del Estado 2020	638,253
Gobierno del Estado 2022	81,084
Recurso estatal subsidio ordinario del ejercicio 2015	3,000,000
Empate del convenio estatal de 2015	998,527
Total	\$ 10,743,955

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 33, 34 y 44 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno, Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

2. Observación: Incumplimiento a la normativa aplicable. (No. 63)

Monto observado: \$ 893,303.

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección o cancelación de los saldos de proveedores, que fueron notificados en la observación G.4 del ejercicio 2021.

Pirbo, S.A. de C.V.	\$ 457,034
Instituto Chihuahuense de la Salud	436,269
Total	\$ 893,303

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 34, 44 y 45 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno, Artículos 100 y 111 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Postulado Básico del Devengo Contable del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con fundamento en los artículos 6 y 9 fracción I de la LGCG.

- 3. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: \$ 66'416,226 .

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección de la integración de las cuentas de bienes inmuebles y muebles, se tiene una diferencia con la integración de los activos fijos proporcionada por la Entidad por la cantidad de \$66'416,226 que proviene del 2020 y ejercicios anteriores, que fueron notificados en la observación G.5 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88,92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

- 4. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: Sin cuantificar.

Se detectó que La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección en la utilización del sistema donde se concentre la contabilidad gubernamental y no genera en tiempo real los estados financieros y presupuestarios de la misma, que fueron notificados en la observación G.8 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 16, 17, 18, 19, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107 y 108 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

23

5. Observación: Adquisiciones innecesarias de bienes y servicios. (No. 44)

Monto observado: \$ 162,400.

Se identificó en las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, un software de Idiomas de 45 usuarios el cual se dio de alta y no se utilizó debido a que sus características ya eran obsoletas para los programas de trabajo de la Entidad, por un monto de \$162,400 contabilizada en la póliza Diario 56 del 30 de noviembre de 2022, pagada vía anticipo mediante los egresos 84, 85 y 86 del 24 de marzo del 2021.

Lo anterior, en incumplimiento de los Artículos 23 y 27 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

6. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64).

Monto observado: \$ 490,388.

a) Se identificó al cotejar el estado analítico del presupuesto de ingresos que existen diferencias entre lo determinado por auditoría y lo presentado por la entidad por los siguientes montos:

Presupuesto de Ingresos Concepto	S/Entidad	S/Auditoría	Diferencia
Estimado	\$31,662,958	\$28,122,159	\$ 3,540,799
Ampliaciones y Reducciones	8,285,390	12,371,443	(4,086,053)
Modificado y devengado	39,948,349	40,493,602	(545,253)
Recaudado	39,723,741	39,948,349	(224,607)

b) Se identificó al cotejar el estado analítico del ejercicio presupuestal de egresos clasificado por objeto del gasto que en el rubro bienes muebles e inmuebles no se consideró un monto por \$ 265,781, el cual se devengo y pago al cierre del ejercicio.

Concepto	Importe
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Auditoría	4,241,010
Bienes muebles e inmuebles devengados y pagados S/Entidad	3,975,229
Diferencia	<u>265,781</u>

Lo anterior, en incumplimiento con el Artículos 16, 17, 18, 19, 36, 37, 38, 40, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículos 82, 84, 103, 104, 105, 107, 108 Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

7. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: Sin cuantificar.

La Universidad no ha realizado procedimientos para la corrección y reconocimiento de las depreciaciones del ejercicio y acumulada de los bienes muebles e inmuebles, debido a que no cuenta con la integración del total de los activos, que fue notificada en la observación G.5 del ejercicio 2021.

Lo anterior, en incumplimiento con los Artículos 23, 27, 30 y 34 Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), Artículos 88, 92 y 93 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio inciso B en su punto 6 y 8, con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Parámetros de Estimación de Vida Útil de bienes muebles e inmuebles.

8. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental en materia de armonización contable. (No. 19)

Monto observado: Sin cuantificar.

Se detectó que los estados financieros presupuestales de la Entidad no presentan las notas a los estados financieros presupuestales (Notas de memoria (Cuentas de orden)).

Lo anterior, en incumplimiento con el Artículo 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

9. Observación: Incumplimiento a las disposiciones normativas de contabilidad gubernamental. (No. 64)

Monto observado: \$ 343,654.

Se observó que existe una diferencia por la cantidad de \$ 343,654 entre el importe de las cuotas pagadas por servicios médicos al ISSSTE y lo registrado en contabilidad.

Concepto	ISSSTE (Quincenal)	ISSSTE (Bimestral)	Total
Aportaciones Para El Seguro De Salud	1,201,759		1,201,759
Aportaciones Para El Seguro De Invalidez Y Vida	92,788		92,788
Aportaciones Para El Seguro De Servicios Sociales Y Culturales	74,230		74,230
Aportaciones Para El Seguro De Riesgos Del Trabajo	111,343		111,343
Aportaciones Retiro 2%		297,453	297,453
Aportaciones Cesantía en edad avanzada y vejez 3.18%		534,318	534,318
Aportaciones Vivienda 5%		743,634	743,634
Gasto según auditoría	1,480,120	1,575,405	3,055,525
Gasto registrados según contabilidad			2,711,871
Diferencia			343,654

Lo anterior, en incumplimiento con los Artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43. de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG). 6. Categorías del objetivo de control interno, II Información: Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo mediante el cual se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación general en materia de control interno.

V. Conclusión y recomendación General

La auditoría se practicó con la documentación proporcionada por la UTP de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias.

En consecuencia, la UTP no incurrió en irregularidades en la aplicación de los recursos estatales y federales públicos del ejercicio. Sin embargo, se identificó que existen saldos de las cuentas del estado de situación financiera con saldos sin movimiento desde ejercicios anteriores, tales como: deudores diversos y proveedores, asimismo, no se cuenta con la integración total de los bienes inmuebles y muebles y como consecuencia no se reconocen las depreciaciones, también se encontró que no se está utilizando el sistema para llevar la contabilidad gubernamental en tiempo real.

En tanto la UTP debe atender las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas y anexas.

En caso de no exhibir la documentación e información que solventen las observaciones dentro del plazo establecido, o bien, aun y cuando se presente y esta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas irregulares detectadas, se iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar de acuerdo a la normativa aplicable.





VI. Cédulas de Observaciones y de Seguimiento

Del resultado de esta revisión se determinaron 9 (nueve) observaciones, que se detallan en las "Cédulas de Observaciones" adjuntas al presente informe.

Observaciones determinadas	Cantidad	Estatus de las observaciones	Cantidad	Importe		
				Observado	Solventado	Pendiente
Ejercicio 2022	9	Solventada	0			
		No solventada	9	79,049,926		79,049,926
			9	<u>\$79,049,926</u>	\$ -	<u>\$79,049,926</u>

22



[Handwritten signature]

Anexo XII

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

ACTA DE INSTALACIÓN DEL PATRONATO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

En las instalaciones que ocupa la Universidad Tecnológica de Parral, organismo público descentralizado del estado de Chihuahua, localizándose en la Cámara Gesell (edificio "A"), con dirección en Avenida General Jesús Lozoya Solís km. 0.931 Col. Paseos del Almanceña CP. 33827 en la ciudad de Hidalgo del Parral, Chih.; siendo las doce horas del día veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro estando presentes los integrantes del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, Profra. Carmen Yolanda Pineda Vázquez, Profr. Daniel Machuca Quintana, Profra. Mayra González Loya, Lic. Sandra Balderrama Chávez, C. Marybel Jurado Sánchez de Bustos, así como a las y los invitados especiales L.A.G. Mayra Alejandra Chávez García, en representación de la Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Parral; Mtro. Omar Fernando Alvarado Yáñez, Director Académico; M.C. Cyntia Gutiérrez Corona, Directora de Vinculación; Lic. Obed Puentes Parra, Director Administrativo; Lic. Blas Miguel Castillo Valles, Director de Planeación, Programación y Evaluación; y la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata, Rectora, reunidos con el objetivo de instalar el Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral.

Orden del día:

1. Lista de asistencia y comprobación del quorum legal.
2. Mensaje de la Rectora, Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.
3. Toma de protesta e instalación del Patronato de la UTP.
4. Asuntos generales.
5. Clausura de la Sesión.

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM LEGAL.

Se da la más cordial de las bienvenidas a la presente sesión y se realiza el pase de asistencia de los integrantes del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, así como de los invitados especiales que se encuentran presentes.



Acta de instalación del Patronato de la
Universidad Tecnológica de Parral
27 de mayo de 2024
Páa. 1 de 5



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'P.A. Rebaca M. H.S.A.' and 'M.A. R. U.P.']

2.- MENSAJE DE LA RECTORA, DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA.

A continuación, la Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata hace uso de la voz para ofrecer un mensaje a todos los presentes, reiterando su agradecimiento por atender y aceptar la invitación de la Gobernadora Mtra. María Eugenia Campos Galván, **(Anexo I)** quien conforme al artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológica de Parral expresó la atenta invitación a cada uno de los presentes, para ser parte integrante del Patronato de la Institución, cuyo cargo es por tiempo indefinido y de carácter honorífico.

La Rectora Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata agradece la gran labor de todo el personal académico y administrativo de la Universidad, ya que ha sido un gran trabajo el que han venido haciendo, con un gran compromiso, hace mención que el presente día, se encuentran hombres y mujeres que le han dado mucho a la sociedad y al estado, por lo que reitera una vez más su agradecimiento por aceptar el ser miembros del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, acontecimiento que será histórico para la Institución, dado que es el primero que se conforma en la Universidad.

Comenta que el Patronato tiene gran relevancia en el sentido social, humano y generoso en donde se involucra a la sociedad; menciona que está muy segura de que este Patronato tendrá vigencia de manera permanente con hechos, y extiende sus felicitaciones a todos sus miembros, hecho que llena de orgullo por ser otro logro de la Universidad,

3.- TOMA DE PROTESTA E INSTALACIÓN DEL PATRONATO DE LA UTP.

La Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata procede a tomar protesta a la Profra. Carmen Yolanda Pineda Vázquez, Profr. Daniel Machuca Quintana, Profra. Mayra González Loya, Lic. Sandra Balderrama Chávez y C. Marybel Jurado Sánchez de Bustos

- (rectora), ¿Protestan Ustedes solemnemente y bajo palabra de honor desempeñarse con honradez, lealtad y esmero como miembros del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral; teniendo como norma de actuación los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad y Objetividad que rigen a nuestra Institución; emplear sus conocimientos a favor del bien común y fomentar en todo tiempo los valores?
- (integrantes) ¡Si protesto!

Mayra González Loya
Carmen Yolanda Pineda Vázquez
Daniel Machuca Quintana
Sandra Balderrama Chávez
Marybel Jurado Sánchez de Bustos



Firmas de los integrantes del Patronato:

PROFR. DANIEL MACHUCA QUINTANA
INTEGRANTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PROFRA. CARMEN YOLANDA PINEDA VÁZQUEZ
INTEGRANTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PROFRA. MAYRA GONZÁLEZ LOYA
INTEGRANTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

LIC. SANDRA BALDERRAMA CHÁVEZ
INTEGRANTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

C. MARYBEL JURADO SÁNCHEZ DE BUSTOS
INTEGRANTE DEL PATRONATO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



P.A. 07/24

Firmas de invitados/as especiales:



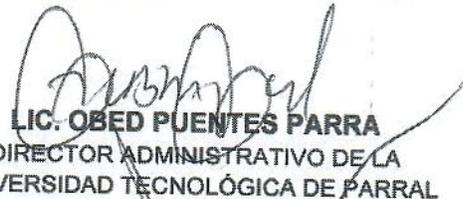
L.A.G. MAYRA ALEJANDRA CHÁVEZ GARCÍA
ENLACE DE CONTROL INTERNO Y REPRESENTANTE DE LA LIC. PATRCIA PEÑA JAIME
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DE LA UTP.



MTRO. OMAR FERNANDO ALVARADO YÁÑEZ
DIRECTOR ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



M.C. CYNTHIA GUTIÉRREZ CORONA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



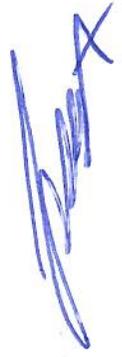
LIC. OBED PUENTES PARRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



LIC. BLAS MIGUEL CASTILLO VALLES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE PARRAL















ACUSE

Chihuahua, Chih., 07 de febrero del 2024
Oficio 026-2024 DESP. GOB. CHIH.

**PROFR. DANIEL MACHUCA QUINTANA
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológico de Parral y en ejercicio de mis facultades como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le hago una cordial invitación para que sea parte integrante del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, cuyo cargo es por tiempo indefinido y de carácter honorífico.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,

**MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

C.c.p. Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro.- Secretaria de Educación y Deporte.
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.- Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.

*PP
M. Patricia...
Acusado
06/05/2024*

Maria Eugenia Campos Galván
[Handwritten initials and signatures]
P.A. de B...



ACUSE

Chihuahua, Chih., 07 de febrero del 2024
Oficio 029-2024 DESP. GOB. CHIH.

PROFRA. MAYRA GONZÁLEZ LOYA
PRESENTE. -

Con fundamento en lo que establece el Artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológico de Parral y en ejercicio de mis facultades como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le hago una cordial invitación para que sea parte integrante del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, cuyo cargo es por tiempo indefinido y de carácter honorífico.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,


MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

C.c.p. Dra. Sandra Elena Gutiérrez Ferro.- Secretaria de Educación y Deporte.
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.- Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.

Recibi: Mayra González Loya
7:15 pm

Palacio de Gobierno, Planta Baja, Calle Aldama No. 901 Colonia Centro, Chihuahua, Chih., México
Teléfono (614) 429-3300 Ext. 11135
www.chihuahua.gob.mx

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]



ACUSE

Chihuahua, Chih., 07 de febrero del 2024
Oficio 028-2024 DESP. GOB. CHIH.

LIC. SANDRA BALDERRAMA CHÁVEZ
PRESENTE. -

Con fundamento en lo que establece el Artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológico de Parral y en ejercicio de mis facultades como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le hago una cordial invitación para que sea parte integrante del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, cuyo cargo es por tiempo indefinido y de carácter honorífico.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,


MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

C.c.p. Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro.- Secretaria de Educación y Deporte.
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.- Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including a date stamp: 06-MAYO-2024 12:59 LB]



ACUSE

Chihuahua, Chih., 07 de febrero del 2024
Oficio 027-2024 DESP. GOB. CHIH.

**SRA. MARYBEL JURADO SÁNCHEZ DE BUSTOS
PRESENTE. -**

Con fundamento en lo que establece el Artículo 15 de la Ley de la Universidad Tecnológico de Parral y en ejercicio de mis facultades como Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le hago una cordial invitación para que sea parte integrante del Patronato de la Universidad Tecnológica de Parral, cuyo cargo es por tiempo indefinido y de carácter honorífico.

Sin más, aprovecho la ocasión para enviar a usted un cordial saludo.

Atentamente,

**MTRA. MARIA EUGENIA CAMPOS GALVÁN.
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

C.c.p. Dra. Sandra Elena Gutiérrez Fierro.- Secretaria de Educación y Deporte.
Dra. Anna Elizabeth Chávez Mata.- Rectora de la Universidad Tecnológica de Parral.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right side of the document]

ALVAREZ JURADO
13.20 PM
6 MAR 24

P.A. [Signature]

Anexo XIII

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SUBSECRETARÍA DE BUEN GOBIERNO

Chihuahua, Chih., a 18 de junio de 2024
 Oficio: SFP/SBG/IJEG-420-176-2024
 Asunto: Visto Bueno a la Estructura Orgánica

DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
 RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL

PRESENTE. -

En atención al oficio 1/356/2024, referente a la propuesta de modificación de la Estructura Orgánica de la Universidad Tecnológica de Parral, me permito informarle que, bajo la normatividad establecida, esta Secretaría emite, en primera instancia, un visto bueno a su solicitud en razón de la justificación técnica y en los términos propuestos por usted.

**Se emite un Visto Bueno a la Estructura Orgánica
 de la Universidad Tecnológica de Parral.**

Asimismo, resulta necesario que las particularidades de la estructura sean aprobadas ante su Consejo Directivo, solicitando una copia del acta en la cual conste su evaluación y autorización, para continuar con el procedimiento de la formalización de la estructura por parte de la Titular de esta Secretaría.

Finalmente, en caso de requerir asesoría sobre este asunto, favor de contactar a la Ing. Erika Jersimay Andrade Meza, Jefa del Departamento de Organización y Procesos, disponible en el teléfono (614) 4293300 ext. 24351, o mediante el correo electrónico: erika.andrade@chihuahua.gob.mx.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE,

LIC. LAURA GURZA JAIDAR
 SUBSECRETARIA DE BUEN GOBIERNO



**SECRETARÍA DE LA
 FUNCIÓN PÚBLICA**
**SUBSECRETARÍA DE
 BUEN GOBIERNO**

C.c.p. Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública.
 Lic. Martha Elena Gómez Bustamante, Directora General de Servicios, Innovación Jurídica, Participación Ciudadana y Equidad de Género, Secretaría de la Función Pública.
 Lic. Patricia Peña Jaime, Titular del Órgano Interno de Control sector Educación, Cultura y Deporte.
 Lic. Judith Garza Garza, Directora de Presupuesto, Secretaría de Hacienda.

MEGB/EJAM/dacc



**SECRETARÍA
 DE LA FUNCIÓN
 PÚBLICA**

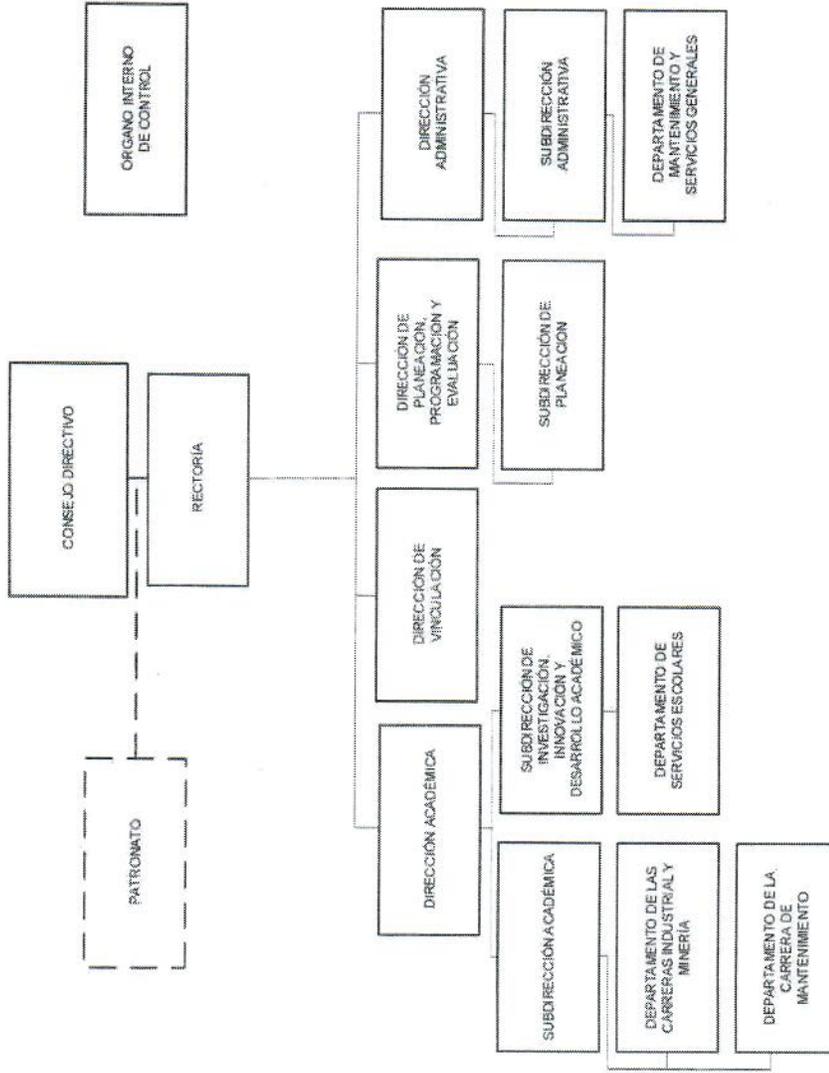
Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
 Teléfono (614) 439-7704
 www.chihuahua.gob.mx

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL ORGANIGRAMA 2024

Visto Bueno de conformidad a lo dispuesto en el oficio SFP/SBG/IJEG-420-176-2024



NOTA: Organigrama preliminar para su autorización ante el Órgano de Gobierno.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



RECTORÍA
Hgo. del Parral, Chih., a 10 de junio de 2024
Oficio: 1/356/2024
Asunto: Validación de la Estructura Orgánica

Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
PRESENTE. -

Con el objetivo principal de llevar a cabo los procesos de estructuración de manera eficiente y transparente, así como de garantizar la coherencia en las distribuciones de funciones y responsabilidades de la Universidad Tecnológica de Parral, a través de este medio me permito solicitar de la Validación de la Estructura Orgánica de esta Institución conforme al Analítico de Presupuesto autorizado vigente.

En este sentido, me permito designar al servidor público que funja como enlace para la coordinación y la validación de la estructura orgánica:

Nombre: Lic. Blas Miguel Castillo Valles.
Cargo: Director de Planeación, Programación y Evaluación.
Correo: bcastillo@utparral.edu.mx
Tel. (627) 118-6400 Ext. 201 Celular. (627) 104-6289

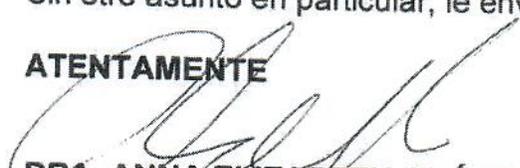
Se anexa al presente la siguiente documentación:

1. Organigrama vigente
2. Propuesta de Organigrama.
3. Estructura Orgánica Funcional.
4. Modificaciones de la Estructura Orgánica (archivo Excel)
5. Analítico de plazas vigente.
6. Atribuciones específicas de las unidades administrativas (archivo Excel).
7. Acuerdo del H. Consejo Directivo de la UTP del organigrama hasta nivel de jefaturas de departamento (acuerdo 13/I/O/2024).

La documentación del punto 3 al punto 6 fueron enviados vía correo electrónico a erika.andrade@chihuahua.gob.mx

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


DRA. ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PARRAL



Universidad Tecnológica de Parral
RECTORÍA



Anexo XIV

3ª Sesión Ordinaria

2024

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Secretaría de Educación Pública
Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Ciudad de México a 1 de marzo de 2024
Oficio núm. 514.1.0627-6/2024

DRA. SANDRA ELENA GUTIÉRREZ FIERRO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR (COEPES)
PRESENTE

Me refiero a las responsabilidades que prevé la Ley General de Educación Superior (**LGES**) para la **Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES)**, relativas a la coordinación local de las estrategias, programas y proyectos, así como para la planeación del desarrollo de la educación superior, así como a las que el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (**RISEP**), prevé en su artículo 15 para la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y que a continuación se transcriben:

ARTÍCULO 15.- La Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas tiene las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría;

...

Sobre el particular y considerando que:

- En términos de lo previsto en la sección segunda de la LGES, el Subsistema Tecnológico, esta integrado por instituciones de educación superior (IES) que tiene por objeto la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores productivos de bienes y servicios, así como la investigación científica y tecnológica.
- En el ámbito de las entidades federativas, las IES que se adscriben al Subsistema Tecnológico, se incluyen aquellas constituidas como organismos descentralizados distintas a aquellas que la ley otorga autonomía. Quedan comprendidas en este rubro las universidades tecnológicas y las universidades politécnicas, entre otras.
- A la fecha se dispone de **191 Universidades Tecnológicas y Politécnicas** que se integran al Subsistema Tecnológico.



- Para la creación, operación y financiamiento de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, el Gobierno Federal y Estatal convinieron colaborar de manera concurrente en el financiamiento, bajo el compromiso de que el modelo y los programas educativos, fueran establecidos a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP).
- Bajo este contexto y en el marco de las acciones de colaboración y participación que establece la LGES, como es el caso del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (**CONACES**), el 29 de agosto de 2023 las Universidades del Subsistema Tecnológico, acordaron integrar el **Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico** como un órgano colegiado de interlocución, deliberación, consulta y consenso para acordar las acciones y estrategias que permitan impulsar el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas que forman parte del Subsistema Tecnológico, en el marco de lo establecido en la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior y demás normatividad aplicable.
- En la primera sesión del **Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico**, acordaron el nuevo **Modelo Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, así como **Plan General de Acción** para su instrumentación a fin de lograr la transformación y consolidación de las Universidades integrantes.
- El nuevo **Modelo Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, tiene entre otros, los siguientes beneficios que me permito destacar:
 - ✓ Recupera el sentido social de la educación al definir **nuevos atributos del Modelo Educativo** (Saber ser y Convivir).
 - ✓ Los planes y programas de estudio que serán adaptados podrán ser ofertados tanto Universidades Tecnológicas como Politécnicas, lo cual **amplía el universo de atención educativa** en los dos casos.
 - ✓ Se abre la posibilidad de ofertar los programas educativos en la modalidad **no-escolarizada, mixta y dual**, adicionalmente a la actual modalidad escolarizada que se dispone.
 - ✓ Tanto para Universidades Tecnológicas como las Politécnicas, ofertarán los programas de Licenciatura y Técnico Superior Universitario, con lo cual se abre la posibilidad de que los estudiantes accedan a una **doble titulación del tipo superior**. La primera de Técnico Superior Universitario (TSU) en el sexto cuatrimestre y de Licenciatura en el décimo cuatrimestre.

En virtud de lo anterior, me permito informar que durante este 2024, la DGUTyP se encuentra coordinando el **proceso de adaptación de los planes y programas de estudio** correspondientes a la totalidad de la actual Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico, tanto en el nivel de Técnico Superior Universitario como Licenciatura. Cabe destacar que este proceso se está realizando con la participación de los equipos académicos y docentes de las universidades del Subsistema Tecnológico.



El proceso de adaptación de planes y programas de estudio, además de representar un ejercicio inédito de gran trascendencia para el sector educativo, derivará en la actualización de los registros ante la **Dirección General de Profesiones** a efecto de que dicha instancia disponga de los Planes y programas de estudios actualizados a partir del cuatrimestre **septiembre-diciembre de 2024**. A partir de ello, las nuevas generaciones de estudiantes que concluyan sus estudios y demuestren tener los conocimientos necesarios, podrán ser sujetos de obtener un **Título Profesional** y gestionar la emisión de una **Cédula Profesional** de conformidad con los nuevos planes y programas de estudios 2024 y en el marco de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones.

Al respecto, es conveniente mencionar que la DGUTyP emitirá durante el mes de marzo, la **Convocatoria 2024 para la Modificación de la Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico**, la cual entre otros requisitos, establece que los expedientes que formalicen las Universidades ante esta Dirección General para solicitar la actualización de su Oferta, deberán incluir el pronunciamiento de la COEPES respecto a la adaptación de los planes y programas de estudios que se está llevando a cabo en el marco del Nuevo Modelo Educativo de las Universidades del Subsistema Tecnológico, ello en términos de lo previsto en las funciones que prevé el numeral V del artículo 54 de la LGES.

Para los efectos anteriores, someto a su consideración una propuesta de pronunciamiento, misma que prevé que esta actividad se encuentra en proceso y que concluirá hasta el mes de julio de 2024, se sugiere se realice por el pleno de la Comisión de la COEPES bajo la siguiente redacción de acuerdo:

Propuesta de redacción de Acuerdo

La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Chihuahua, toma conocimiento del proceso de adaptación de los planes y programas de estudio de la Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico en el estado de Chihuahua que se está llevando a cabo con motivo de la instrumentación del Nuevo Modelo Educativo que la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) y el Consejo de Universidades del Subsistema Tecnológico, aprobaron para la transformación y consolidación de dichas Universidades.

En este contexto y considerando que las modificaciones a los Planes y Programas de Estudio se limitan a la actual oferta educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico y que en su momento dichos programas de estudio contaron con la anuencia del COEPES y/o de la instancia equivalente, **se autoriza a las Universidades del Subsistema Tecnológico en el estado de Chihuahua** (Universidad Tecnológica de la Babicora, Universidad Tecnológica de Camargo, Universidad Politécnica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Chihuahua, Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur, Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, Universidad Tecnológica de Paquimé, Universidad Tecnológica de Parral, Universidad Tecnológica Paso del Norte, Universidad Tecnológica de la Tarahumara) **realizar las gestiones ante las instancias que correspondan para formalizar la instrumentación de los programas actualizados en el cuatrimestre septiembre-diciembre 2024**, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto establezca la Convocatoria de Modificación de la Oferta Educativa que emita la DGUTyP. Dichas gestiones cubrirán los estudios de TSU y Licenciatura, como resultado de la doble titulación que prevé el nuevo Modelo Educativo.


Propuesta de redacción de Acuerdo
 (Continuación de hoja previa)

El presente pronunciamiento se realiza en términos de las funciones que prevé el numeral **V** del artículo **54** de la **LGES** y con el propósito de llevar a cabo ante la Dirección General de Profesiones los trámites de alta de carrera y/o el trámite que dicha unidad administrativa determine, ello considerando la actual Oferta Educativa que la DGUTyP autorizó a las Universidades en el marco de los compromisos establecidos en los Convenios de colaboración que suscribió el Gobierno Federal y Estatal para la creación, operación y financiamiento de las Universidades, así como previo cumplimiento de los requisitos administrativos, legales y financieros que en su caso deban emitir otras instancias adicionales a la COEPES. El presente pronunciamiento no cubre aquellos programas que no se encuentren en la Oferta Educativa Vigente de las Universidades, por lo que en dichos casos, se deberá formular la solicitud específica y agotar el procedimiento que se tiene establecido por la COEPES.

Adicionalmente, no omito mencionar que de requerir mayor información sobre este proceso, esta Dirección General y/o los diferentes coordinadores de los grupos de adaptación de los planes y programas de estudio (Rectoras y Rectores designados), se puede llevar a cabo una exposición más detallada de los alcances, implicaciones y beneficios de este proceso en las siguientes sesiones ordinarias y/o extraordinarias del pleno de la COEPES.

Finalmente y en el ánimo de mantener informado a ese órgano colegiado de coordinación y planeación, esta unidad administrativa en su momento hará de su conocimiento la **Convocatoria de Modificación de la Oferta Educativa**, así como el avance que se tenga en la recepción de solicitudes de modificación de la Oferta Educativa de las Universidades del Subsistema Tecnológico en el estado y de la resolución que al efecto se emita de conformidad al cumplimiento de las bases y requisitos que la misma establezca.

Segura de contar con su comprensión y apoyo en este proceso que se realiza en el marco de la **Nueva Escuela Mexicana** para el **subsistema tecnológico**, agradezco de antemano las atenciones brindadas y hago propicio el medio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 LA DIRECTORA GENERAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
 TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS

MARLENNE J. MENDOZA GONZÁLEZ

c.c.p **Dr. Luciano Concheiro Bórquez**, Subsecretario de Educación Superior.- Para su superior conocimiento.
Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de Profesiones.- Para su conocimiento.
C.C. Rectoras y Rectores de las Universidades del Subsistema Tecnológico en el Estado de Chihuahua.- Para su conocimiento y efectos.

CUADRO DE ANÁLISIS DE LA TRANSICIÓN DE LA OFERTA EDUCATIVA DE LAS UNIVERSIDADES AL NUEVO MODELO EDUCATIVO 2024											
PLANES Y PROGRAMAS EN LIQUIDACIÓN		En el marco de la Convocatoria de Actualización 2024 de la Oferta de las Universidades del Subsistema Tecnológico		NUEVO MODELO EDUCATIVO 2024							
INSTITUCIÓN	PROFESIONES EN LIQUIDACIÓN	ESPECIALIZACIÓN ASOCIADA AL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO	ESPECIALIZACIÓN ASOCIADA AL SUBSISTEMA TECNOLÓGICO	1	2	3	4	5	6	7	8
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA	INGENIERÍA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SUSPENSIÓN DE LA APERTURA A PARTIR DEL CUARTO SEMESTRE SEM-PRO 2024	SUSPENSIÓN DE LA APERTURA A PARTIR DEL CUARTO SEMESTRE SEM-PRO 2024								

Los Programas Educativos en Datos Vapores están integrados a la Oferta de la UTECH. En las columnas Color Móvil se encuentran los Registros que la UTECH debe publicar (investigador e su Oferta Educativa)

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]